



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS PMI 2024-2026



Lima – Perú
Enero 2023
(Versión Preliminar)

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	5
II.	OBJETIVO	6
III.	EL ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS.....	6
3.1	ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS DE SU COMPETENCIA.....	7
3.2	IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS DE SU COMPETENCIA.....	8
3.2.1	ÁREA DE INFLUENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS	8
3.3	ANALISIS DE LAS EVIDENCIAS QUE DISPONE EL SECTOR RESPECTO AL ANALISIS DE LA INVERSIÓN PUBLICA	10
1)	MARCO MACROECONOMICO MULTIANUAL 2023-2026	11
2)	INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017-2025, PERÍODO 2017 – 2021	12
3)	INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI Y POI 2018 – 2024 DE LA SUNAT AÑO 2021	14
IV.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.....	15
4.1	VISIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS	15
4.2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS A LOS QUE DEBE CONTRIBUIR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026.	16
4.3	ÁREA DE INFLUENCIA, DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES Y SUS SERVICIOS A NIVEL SECTORIAL	20
4.4	ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS	61
4.5	NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES DE CALIDAD SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS	62
V.	RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHAS POR SERVICIO PUBLICO	162
5.1	DESCRIPCIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SECTOR CON EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	162
5.1.1	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.....	162
5.1.2	SUNAT	164
5.1.3	OSCE	166
5.1.4	PERU COMPRAS	168
5.1.5	SMV.....	170
5.1.6	ONP	173
5.1.7	PROINVERSION	175
5.1.8	FONAFE.....	176
5.2	RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES BRECHAS POR SERVICIO	177
5.2.1	RESUMEN BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS Y/O DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL PMI 2024 – 2026.....	179
VI.	ANALISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS.....	180
6.1	DETERMINAR LA BRECHA DE SERVICIOS DEL SEF.....	180

VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES BRECHAS DEL SECTOR A NIVEL TERRITORIAL	186
VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS.....	189
8.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS.....	189
8.2 RELACION INVERSIÓN- CIERRE DE BRECHAS DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS	193
IX. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS	195
9.1 COMITE DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL SEF	196

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias^{1/}, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el numeral 4) del párrafo 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: “*Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.*”

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Numeral 12.2 que la OPMI de cada Sector elabora *el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos*.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas del Sector Economía y Finanzas (SEF) para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2024-2026, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

El PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI del SEF para el periodo 2024-2026, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios de cada una de las entidades adscritas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, se deben identificar los indicadores de brechas de los servicios en los cuales el MEF ejerce rectoría. Además, de conformidad a lo establecido por la Directiva General, se presentan los indicadores asociados a las brechas de servicios brindados por las entidades del Sector Economía y Finanzas, mediante el Formato N°04-A de la misma y los criterios de priorización en el Formato N°04-B.

^{1/} Modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 (16/09/2018).

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias², se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe).
- 1.2 Con Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09DIC2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.pe.³
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23ENE2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Directiva General del Invierte.pe así como sus Anexos y Formatos.⁴

En el *Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, se indica lo siguiente:*

- ✓ 12.1 *El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.*
- ✓ 12.2 *La OPMI de cada Sector, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.*
- ✓ 12.3 *Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.*

En el Anexo N° 4 “Instructivo para la elaboración y registro del PMI se indica en Capítulo II numeral 1, se indica “concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional”.

- 1.4 Mediante RM N°271-2022-EF/41, con fecha 29NOV2022 se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el párrafo 5.3 del artículo 5, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del DL N°1432.

² Modificada mediante Decreto Legislativo N° 1432 (16/09/2018).

³ DS N° 179-2020-EF “Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020” (07/07/2020)

⁴ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” (16/07/2020)

- 1.5 Mediante RM N°0264-2022-EF/41, con fecha 22DIC2022 se aprueban los Indicadores Brechas de Infraestructura o acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el párrafo 9.2 del artículo 9 del DS N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Invierte.pe, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.6 Según el Anexo N°6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2024-2026) de la Directiva General del Invierte.pe publicado el 24OCT2022, con respecto al diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Indicadores de Brecha y Criterios de Priorización se tiene lo siguiente:
- DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o de la inclusión de nuevos indicadores, hasta el 09DIC2022.
 - Los Sectores tienen plazo para la aprobación y publicación de las modificaciones a los indicadores de brechas aprobados, hasta el 23DIC2022.
 - La DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de los criterios de priorización, hasta el 18NOV2022.
 - Las OPMI de los Sectores tienen plazo para registrar y publicar la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas hasta el 30DIC2022.
 - Los Sectores tienen como plazo para aprobar y publican sus criterios de priorización, hasta el 20ENE2023.
 - Las OPMI actualizan, publican y registran el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, hasta el 13ENE2023.
- 1.7 Mediante Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41 del 23DIC2020 se aprueban la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM y del Plan Estratégico Institucional – PEI del Sector Economía y Finanzas al 2024.

II. OBJETIVO

Contar con información actualizada del diagnóstico que permita plantear intervenciones para lograr el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional del Sector Economía y Finanzas, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026.

III. EL ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS

El Sector Economía y Finanzas está integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), seis (06) Organismos Públicos adscritos: Oficina de Normalización Previsional (ONP), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS); y, dos (02) empresas estatales de derecho público: Banco de la Nación (BN) y Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

Cuadro N°1
Órganos adscritos al Sector Economía y Finanzas

Nº	Entidad	Tipo de Entidad
1	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	Ministerio
2	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	Organismo Público
3	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT	Organismo Público
4	Superintendencia del Mercado de Valores – SMV	Organismo Público
5	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	Organismo Público
6	Oficina de Normalización Previsional – ONP	Organismo Público
7	Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS	Organismo Público
8	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE	Empresa de Derecho Público
9	Banco de la Nación – BN	Empresa de Derecho Público

3.1 ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS DE SU COMPETENCIA

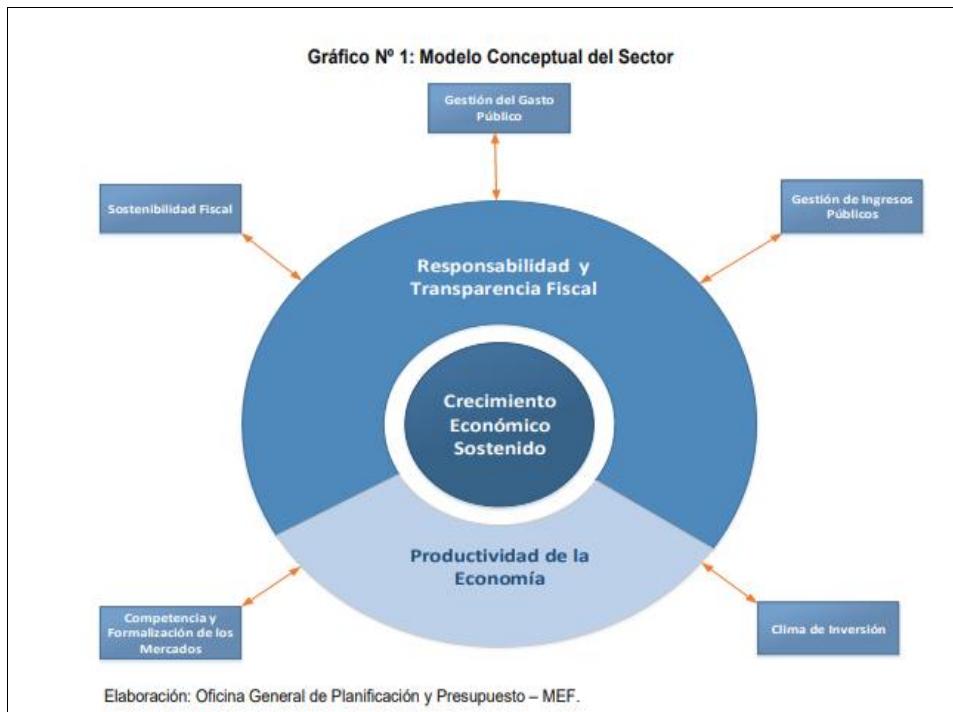
El PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas, con la actualización de metas al 2024, se constituye en el documento de gestión que establece el enfoque estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050⁵; así como la Política General del Gobierno.

El PESEM presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y vinculados al Marco Macroeconómico Multianual.

El modelo conceptual del Sector Economía y Finanzas es la estructura sistémica que identifica y describe las temáticas que conforman el Sector; a partir de ello, se determinan los componentes que representan una temática distinta, cuyo comportamiento es inherente a las relaciones entre componentes del modelo y los elementos provenientes del entorno.

Al respecto, la caracterización del modelo conceptual denominado **“Crecimiento Económico Sostenido”**, el mismo que está integrado por dos (02) componentes y cinco (05) subcomponentes que se muestran en el gráfico a continuación:

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM del 28 de julio, 2022



3.2 IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS DE SU COMPETENCIA

Para el enfoque y determinación de las brechas de los servicios públicos, se tomó en consideración los documentos de gestión del Sector, como es el marco estratégico Sectorial del Sector Economía y Finanzas (SEF), que se encuentra definido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021, y su actualización de metas al 2024 aprobado con Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41 del 23DIC2020.

3.2.1 ÁREA DE INFLUENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Para el desarrollo de la situación de los Indicadores Brechas del SEF, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica (OPICT) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MEF, a cargo de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Economía y Finanzas, solicitó a los órganos del MEF y organismos adscritos al SEF, la presentación del formato que contiene el indicador asociado a la brecha de servicios proyectados en el horizonte de tres (03) años, comprendidos para el periodo 2024 al 2026.

Asimismo, a continuación, se describen las funciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con el planeamiento estratégico y como ente Rector de los sistemas administrativos según sus competencias:

- a. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado;
- b. Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los

- recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia;
- c. Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada;
 - d. Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera a través del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), en consistencia con el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal;
 - e. Evaluuar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo;
 - f. Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales;
 - g. Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;
 - h. Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
 - i. Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y compensaciones económicas;
 - j. Realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de los recursos humanos del Sector Público;
 - k. Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;
 - l. Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general;
 - m. Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;
 - n. Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería;
 - o. Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;
 - p. Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales;
 - q. Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública, privada y público-privada;

- r. Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros, de capitales, de seguros y previsional privado en el ámbito de su competencia;
- s. Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad;
- t. Elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;
- u. Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan en el ámbito de su competencia; así como cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora que le corresponde;
- v. Resolver las controversias tributarias, cuando ello le corresponda conforme a Ley, así como aquellos referidos a materias no tributarias, que le sean asignadas por Ley, como las regalías mineras, de acuerdo a la normatividad vigente;
- w. Garantizar los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o que gestionen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal;
- x. Realizar las gestiones relativas a la participación accionaria de la República del Perú en los organismos internacionales financieros, además de efectuar los pagos correspondientes por suscripción de acciones, aportes y contribuciones a dichos organismos;
- y. Coordinar la defensa del Estado en las controversias internacionales en materia de inversión;
- z. Coordinar con los demás ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia;
- aa. Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia; y,
- bb. Otras que le asigne la Ley.

3.3 ANALISIS DE LAS EVIDENCIAS QUE DISPONE EL SECTOR RESPECTO AL ANALISIS DE LA INVERSIÓN PUBLICA

A continuación, se muestran los documentos que evidencian la correlación directa del análisis del cierre de brechas con la inversión pública del Sector Economía y Finanzas.

1) MARCO MACROECONOMICO MULTIANUAL 2023-2026⁶

De acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, se señala como medidas de política económica para impulsar el crecimiento de la actividad económica la siguiente entre otras:

"Aceleración de la inversión pública. Las medidas se enfocan en ampliar el financiamiento a proyectos de rápido impacto, mayores recursos para inversiones en zonas rezagadas y reactivación de obras paralizadas. Además, de intensificar las asistencias técnicas y el acompañamiento para mejorar el desempeño de la gestión de proyectos en las entidades públicas, lo que permitirá evitar las paralizaciones y asegurar la continuidad, gestionar discrepancias, controversias, arbitrajes e incumplimiento de contratos. En ese sentido, se implementarán medidas para garantizar una rápida y mayor ejecución de proyectos en el ámbito de competencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se fortalecerá el financiamiento de inversiones a municipalidades con menores recursos y elevados niveles de pobreza. Estas medidas serán complementadas con: i) la optimización de la gestión de inversiones en las entidades públicas a través de una mayor asistencia técnica y acompañamiento intensivo para que las entidades cumplan sus cronogramas de ejecución; ii) creación de la Comisión de Alto Nivel para el seguimiento y evaluación al avance de proyectos; iii) reactivación de obras paralizadas; iv) inducción y capacitación a nuevas autoridades para impulsar las inversiones."

En el numeral de Declaración de Política Fiscal se señala como principales lineamientos de la política fiscal lo siguiente:

"Impulsar la inversión pública de calidad, con adecuada gestión y que permita cerrar brechas de infraestructura. La inversión pública es fundamental para mejorar la productividad, generar empleo y promover el crecimiento económico. En un escenario de recuperación económica tras la crisis sanitaria, priorizar inversión pública es una alternativa efectiva debido a que presenta multiplicadores fiscales comparativamente más altos a otros instrumentos como gasto corriente o impuestos. Además, una inversión pública de calidad conlleva a un capital privado más productivo, ya que reduce los costos de transacción y sirve de bien intermedio en el proceso productivo de más bienes y servicios. Por otro lado, contar con infraestructura pública brinda oportunidades de acceso a más y mejores servicios a la población, especialmente a la de menores recursos.

Las medidas que se están enfocando para cumplir con dicho objetivo contemplan:

- i) asignaciones históricas de recursos para la inversión pública;
- ii) seguimiento efectivo de la inversión en conjunto con un acompañamiento y capacitación a los operadores de las obras públicas;
- iii) medidas adoptadas en 2022 que aprueban facilidades administrativas para una mayor celeridad en la ejecución física de obras públicas; que amplían la oferta de proyectos en la modalidad de obras por impuestos, y mejoran la gestión de las inversiones en APP;

⁶ Aprobado en Sesión del Consejo de Ministros el 24AGOST2022

- iv) implementación de medidas para garantizar una rápida y mayor ejecución de proyectos en el ámbito de competencia de la ARCC;
- v) aprobación de lineamientos para la ejecución de proyectos mediante mecanismos colaborativos que garantizan la culminación de obras y ahorro de costos, mediante el uso del BIM y PMO; y
- vi) reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional (Proyecto de Ley N° 1762/2021) y de proyectos emblemáticos como Majes Siguas.

2) INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017-2025, PERÍODO 2017 – 2021

El PEI 2017-2019 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se aprobó mediante Resolución Ministerial N°425-2016-EF/41, formulado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas (SEF), aprobado con Resolución Ministerial N°411-2016-EF/41. Mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41 se aprobó la actualización de metas del PESEM del SEF y PEI del MEF al año 2022, con Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41 se aprobó la ampliación del horizonte temporal del PESEM del SEF y PEI del MEF al 2024 y con RM N°075-2022-EF/41 se aprobó la ampliación del horizonte temporal del PESEM del SEF y PEI del MEF al 2025.

En este contexto, el PEI 2017-2025 plantea ocho (08) objetivos estratégicos institucionales (OEI): i) Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal, ii) Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos, iii) Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios, iv) Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado, v) Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva, vi) Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno, vii) Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público y viii) Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio.

Según el informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2025, correspondiente al periodo 2017-2025, A lo largo de 2021, el PBI de Perú ha continuado con su proceso de recuperación e incluso superó los niveles pre COVID-19. En este contexto de rápida recuperación, el PBI de Perú cerró el año 2021 con un crecimiento de 13,3%. El mayor crecimiento económico se explica por la fuerte recuperación de la actividad económica en un contexto de control de la pandemia; implementación de las medidas para impulsar la recuperación económica, el empleo y dar soporte a las familias; y la mayor demanda externa.

Respecto al OEI.05 **Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.** el indicador de Inversión Pública respecto del PBI, respecto a las metas previstas en el PEI, se tiene una tendencia creciente en cuanto al avance del indicador, es así que se pasó de un porcentaje de avance de 87% en el 2017 a 96% en el 2021, (con un menor nivel en el año 2020 producto del contexto acontecido en dicho periodo). Si bien no se alcanzó el 100% respecto a las metas previstas, entre 2017 y 2021 la inversión pública del Sector Público No Financiero aumentó en S/ 9 mil millones.

En el 2021 se alcanzó un nivel de ejecución histórico de S/ 41 mil millones (4,7% del PBI). Se destaca que, a partir de 2017, se mejoró la gestión de la inversión pública gracias a la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Los niveles de Inversión Pública respecto del PBI por cada año del periodo de análisis son: 2017 (4.6%), 2018 (4.7%), 2019 (4.6%) 2020 (4.3%) y 2021 (4.7%).

El indicador de inversión privada ascendió a 18,1% del PBI en promedio entre 2017 y 2021, mayor en 0.4 puntos porcentuales del PBI respecto del previsto como promedio en el PEI, representando un avance de 103,4% respecto a lo programado.

Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva

El siguiente cuadro muestra el avance de los indicadores del OEI.05:

**Cuadro N°2
OEI.05: Valores esperados, obtenidos y porcentaje de avance, periodo 2017-2021**

Nombre del Indicador	Valores esperados					Valores obtenidos					Avance (%)					Órgano responsable del Indicador
	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021	
Inversión Pública respecto del PBI	5.3%	5.4%	5.0%	5.0%	4.9%	4.6%	4.7%	4.6%	4.3%	4.7%	87%	87%	92%	86%	96%	DGPMI
Inversión Privada respecto del PBI	18.5%	18.9%	17.9%	18.5%	14.9%	17.3%	17.6%	18.1%	16.8%	20.5%	94%	93%	101%	91%	138%	DGPIP

Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones / Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada / Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

Indicador: Inversión Pública respecto del PBI

Entre 2017 y 2021 la inversión pública del Sector Público No Financiero aumentó en S/ 9 mil millones. En esa línea, en 2021 se alcanzó un nivel de ejecución histórico de S/ 41 mil millones (4,7% del PBI) con un crecimiento de 29,9% real respecto de 2020. A partir de 2017, se mejoró la gestión de la inversión pública gracias a la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como el avance de los proyectos con participación del sector privado mediante Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos. El Invierte.pe estableció una Programación Multianual de Inversiones que permite evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios teniendo como insumo, entre otros, a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y la asignación de recursos establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Acción Estratégica Institucional AEI.05.01: Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- ✓ Durante el año 2021 se ha convocado y participado en reuniones con las diferentes Direcciones Generales del MEF, incluidas las Direcciones Generales que ejercen rectoría en los diferentes Sistemas Administrativos, para coordinar y emitir normas que continúen el proceso de reactivación económica durante el contexto de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- ✓ Se tuvieron reuniones de coordinación interna con las direcciones de línea de la DGPMI, para identificar aspectos a mejorar o regular dentro del Ciclo de Inversión.

Acción Estratégica Institucional AEI5.2: Impulso de instrumentos de financiamiento de la inversión pública, con énfasis en el cierre de brechas

- ✓ Efectuar coordinaciones conjuntas con la DGPP y OGPP, para qué en los próximos años, se priorice la asignación de recursos al FIDT, para de esta manera asegurar la realización de los Concursos anuales programados.
- ✓ Así mismo es importante implementar un manual de operaciones y consolidar al equipo de gestión y seguimiento del FIDT; lo que permitiría cumplir los logros esperados.

AEI 05.02 Impulso de instrumentos de financiamiento de la inversión pública, con énfasis en el cierre de brechas

- ✓ Efectuar coordinaciones conjuntas con la DGPP y OGPP, para qué en los próximos años, se priorice la asignación de recursos al FIDT, para de esta manera asegurar la realización de los Concursos anuales programados.
- ✓ Así mismo es importante implementar un manual de operaciones y consolidar al equipo de gestión y seguimiento del FIDT; lo que permitiría cumplir los logros esperados.

3) INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI Y POI 2018 – 2024 DE LA SUNAT AÑO 2021

El 2021 la economía global experimentó una rápida recuperación, sumado a la importante demanda de minerales, lo que impulsó los precios internacionales de los metales (en especial el cobre). El plano local estuvo caracterizado por el ruido político y la segunda ola de contagios de coronavirus, pero también por el inicio del proceso de vacunación y la recuperación económica, lo que ha llevado al país a registrar un crecimiento del PBI de 13,3%, que representaría el segundo mayor crecimiento económico en América Latina y el Caribe.

En el 2021, la recaudación tributaria alcanzó el monto de S/ 139 947 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos. Dicho importe representó S/ 46 822 millones más con relación a lo obtenido el 2020, lo que equivale a un crecimiento de 44,4%. El resultado obtenido reflejó,

principalmente, la mejora de la actividad económica, con un PBI que creció 13,3% frente al 10,5% considerado en las proyecciones oficiales del MMM 2022-2025.

Con relación al desempeño de los 8 indicadores estratégicos del PEI correspondiente al 2021: Se ha cumplido con el logro esperado en 7 de ellos:

- ✓ El Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo fue 57,4% lo que significó un nivel de avance de 129,6% respecto a un logro esperado de 44,3%.
- ✓ El nivel de participación de importadores y exportadores OEA en el 2021 fue 30,7%, que significó un nivel de avance de 153,5% con respecto a un logro esperado de 20%.
- ✓ El indicador Tiempo total de Liberación de Mercancías, presentó un nivel de avance de 144,4%.
- ✓ El indicador Nivel de simplificación trazabilidad y transparencia de los procesos críticos presentó un nivel de avance de 100%.
- ✓ El Nivel de ajuste tributario por control aduanero, incorporado en el PEI a partir del 2018, fue 35,1% que significó un nivel de avance fue 385,7% con respecto a un logro esperado de 9,1%.
- ✓ El logro obtenido del indicador Monitoreo de la ejecución del gasto fue 100%. Los reportes analíticos de control presupuestal que se emitieron permitió analizar la evolución de la ejecución del gasto a nivel global, contribuyendo a tomar las medidas correctivas oportunamente.
- ✓ El indicador Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD, incorporado en el PEI a partir del período 2018, se cumplió al 100%. Lo que ayudó a fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de la prevención y el incremento de la resiliencia en los trabajadores ante el riesgo de desastres.

Respecto al indicador Índice de Costo de Cumplimiento Tributario, el logro obtenido fue 83,19, siendo el nivel de avance de 64,1%. Este resultado viene siendo materia de revisión por diferencias en materia metodológica respecto a lo aplicado en los años anteriores.

En el 2021, se actualizó el logro esperado de los siguientes indicadores de OEI del PEI: i) Tiempo Total de Liberación de Mercancías; ii) Nivel de participación de importadores y exportadores OEA; iii) Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo; y, iv) Índice de Costo de Cumplimiento Tributario.

Se cumplieron al 100% las metas físicas de las 182 AO del POI Anual 2021. Asimismo, al cierre del 2021 la SUNAT ha registrado una ejecución financiera de S/ 2 107 157 543,75, lo que representa un avance de 94,8% respecto de la meta financiera.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

4.1 VISIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

El modelo conceptual del Sector, desarrollado en la fase prospectiva del proceso de planeamiento estratégico, denominado: “**Crecimiento Económico Sostenido**”, está integrado por 02 componentes y 05 subcomponentes.

Modelo Conceptual	Componentes	Subcomponentes
Crecimiento Económico Sostenido	Responsabilidad y Transparencia Fiscal	Sostenibilidad Fiscal Gestión del Gasto Público Gestión de Ingresos Públicos
	Productividad de la Economía	Competencia y Formalización de los Mercados Clima de Inversión

Por su parte, el escenario apuesta del Sector contempla la posición estratégica y el valor de cambio de las Variables Estratégicas, a partir de los cuales se define la visión sectorial. Las variables estratégicas del Sector que identifica el son:

- ✓ Desempeño de la deuda pública
- ✓ Nivel de ahorro público
- ✓ Desempeño del gasto público
- ✓ Efectividad de la recaudación tributaria
- ✓ Estabilidad financiera
- ✓ Eficiencia del ciclo de la inversión pública
- ✓ Eficacia de la inversión en APP y proyectos en activos

Asimismo, la Visión Sectorial se define como: “**Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica**”.

En dicho contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), tiene competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado en el ámbito de su competencia, inversión pública y privada, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario, y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de la productividad, y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley.

4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS A LOS QUE DEBE CONTRIBUIR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026.

De acuerdo con la normativa del Invierte.pe, las brechas de servicios del sector serán aplicadas en el Programa Multianual de Inversiones, el cual establecerá las metas de producto e indicadores de resultado para el cierre de las mismas, contribuyendo al logro de los objetivos y metas sectoriales.

Los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Economía y Finanzas 2017-2021, y su actualización de metas al 2024 del PESEM aprobado con Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41 del 23DIC2020, constituyen el propósito conjunto del MEF, Organismos Públicos adscritos y Empresas vinculadas que

conforman el Sector; por lo tanto, las inversiones que se prioricen en el PMI a efectos de cerrar las brechas de acceso a servicios, debe contribuir también al logro de los objetivos estratégicos y las metas de cada uno de ellos. En tal sentido, es necesario identificar la vinculación entre los servicios con brechas que serán priorizados para efectos del PMI 2024-2026 y los Objetivos Estratégicos Sectoriales.

El PESEM establece 06 objetivos estratégicos con sus indicadores y metas al 2022, los cuales servirán de referencia para mediar la contribución del PMI al cierre de brechas de acceso a servicios y de infraestructura. A continuación, se presentan los Objetivos Estratégicos Sectoriales.

Objetivo Estratégico N° 1: “Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal”.

La mejora de la coordinación multisectorial y multinivel permite que haya una respuesta coordinada y sistematizada en los tres (3) niveles de gobierno a la población beneficiaria.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2015	META 2025	RESPONSABLE
Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal	Déficit fiscal respecto del PBI	2.1 %	1.0 %	MEF
	Deuda pública respecto del PBI	23.3 %	35.8 %	

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2025

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 1.1: Fortalecer el marco analítico de la política macrofiscal.
- ✓ AES 1.2: Fortalecer el monitoreo de las reglas macrofiscales; así como, el cumplimiento de las reglas fiscales en los gobiernos subnacionales.
- ✓ AES 1.3: Intensificar la emisión de deuda pública en moneda nacional de corto y largo plazo; así como, los mecanismos de negociación respectivos.
- ✓ AES 1.4: Fortalecer la gestión contra la vulnerabilidad a los riesgos financieros, operativos y contingencias fiscales y explícitas.
- ✓ AES 1.5 Fortalecer la flexibilización intertemporal de los activos y pasivos públicos.

Objetivo Estratégico N° 2: “Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad”.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2015	META 2025	RESPONSABLE
Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF).	-1.2 %	ND (1)	MEF SUNAT OSCE FONAFE SMV ONP y BN
	Volatilidad de los rendimientos de los bonos del Tesoro peruano a 10 años.	69 pb	58 pb	

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2025

(1) N.D: Dado la volatilidad por la caída abrupta del producto, las estimaciones del potencial y PTF no son confiables por lo errático del componente cíclico (No hay publicación en el MMM).

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 2.1 Fortalecer la apertura económica y la armonización del mercado de bienes y servicios.
- ✓ AES 2.2 Fortalecer la gestión de la cadena de suministro y la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- ✓ AES 2.3 Impulsar la ampliación de la cobertura, eficiencia y sostenibilidad del mercado previsional.
- ✓ AES 2.4 Promover la profundización, estabilidad y liquidez del mercado financiero incentivando la competencia entre sus participantes.

Objetivo Estratégico N° 3: “Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales”.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2015	META 2025	RESPONSABLE
Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales	Ingresos fiscales del gobierno general respecto al PBI	20.1 %	20.4 %	MEF SUNAT
	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	15.2 %	15.9 %	

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2025

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 3.1 Fortalecer la política y mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales.
- ✓ AES 3.2 Fortalecer la capacidad de gestión de la administración tributaria y aduanera; así como, de las instancias de recaudación tributaria municipal.
- ✓ AES 3.3 Impulsar la formalización de la mediana y pequeña empresa, el control del incumplimiento tributario; así como, la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.
- ✓ AES 3.4 Promover la adecuación normativa a los estándares internacionales en materia tributaria.

Objetivo Estratégico N° 4: “Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva”.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2015	META 2025	RESPONSABLE
Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva	Inversión total respecto del PBI	24.3 %	23 %	MEF PROINVERSIÓN

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2025

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 4.1 Fortalecer la programación multianual, priorización y seguimiento de las inversiones.
- ✓ AES 4.2 Fortalecer la descentralización de los procesos de inversión pública y privada.

- ✓ AES 4.3 Promover la simplificación del ciclo de la inversión pública y privada en sus distintas modalidades.
- ✓ AES 4.4 Fortalecer las capacidades para la formulación y evaluación técnica económica de las inversiones; así como, el acceso a la información de los inversionistas.
- ✓ AES 4.5 Desarrollar mecanismos de financiamiento de la inversión pública; así como, la gestión de riesgos y compromisos derivados de las APP.

Objetivo Estratégico N° 5: “Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno”.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2015	META 2025	RESPONSABLE
Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno	Gasto no financiero del gobierno general respecto del PBI	21.3 %	19.8 %	MEF OSCE PERU COMPRAS

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2025

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 5.1 Fortalecer el proceso presupuestario multianual del sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.
- ✓ AES 5.2 Promover la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, impidiendo la corrupción y distorsiones en el uso de recursos públicos.
- ✓ AES 5.3 Impulsar la predictibilidad de las transferencias intergubernamentales sobre la base de criterios de asignación.
- ✓ AES 5.4 Fortalecer los mecanismos de abastecimiento y el desarrollo de instrumentos de contratación pública.

Objetivo Estratégico N° 6: “Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas”.

Objetivo Estratégico	INDICADOR	Situación Actual 2018	META 2025	RESPONSABLE
Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	Porcentaje promedio del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el Sector Economía y Finanzas.	64.37%	100 %	MEF SUNAT OSCE FONAFE PROINVERSION
	Grado de implementación y cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en las entidades del Sector Economía y Finanzas.	0%	100%	PERU COMPRAS SMV ONP BN

Fuente: PESEM 2017-2021 y su actualización de metas al 2024

Las actividades estratégicas sectoriales asociadas al objetivo son:

- ✓ AES 6.1 Promover la integridad y lucha contra la corrupción en el Sector Economía y Finanzas.
- ✓ AES 6.2 Fortalecer e impulsar la Gestión de Riesgos de Desastres.

Podemos anotar que todos los órganos adscritos al Sector Economía y Finanzas han realizado el análisis de vinculación de sus servicios con los planes estratégicos institucionales y del Sector, de tal manera que puedan cumplir más adelante con el criterio de priorización relacionado con el planeamiento estratégico.

4.3 ÁREA DE INFLUENCIA, DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES Y SUS SERVICIOS A NIVEL SECTORIAL

Para efectos de la elaboración del “Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios en el Sector Economía y Finanzas”, éstas han sido identificadas a través de los servicios ofrecidos en el SEF, por cada una de sus entidades adscritas, de conformidad a los “Formatos de Indicadores de Brecha de sus Servicios” relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales a los que contribuyen.

Asimismo, se muestra el área de influencia sectorial que abarca el Sector Economía y Finanzas para la identificación de las brechas por cada organismo adscrito, según el detalle siguiente:

4.3.1 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – MEF

Es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo Nº 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

El Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las leyes respectivas, tiene competencias en materia de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado en el ámbito de su competencia, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley.

**Cuadro N°3
Servicios Específicos de la Unidad Orgánica y/o Órgano**

Unidad Orgánica y/o Órgano	Servicios Específicos (1)	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
1. Despacho Ministerial 2. Despacho Viceministerial de Hacienda 3. Despacho Viceministerial de Economía 4. Secretaría General 5. Órgano de Control Institucional 6. Procuraduría Pública 7. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto 8. General de Asesoría Jurídica 9. Oficina General de Administración 10. Oficina General de Tecnologías de la Información 11. Oficina General de Servicios al Usuario 12. Oficina General de Enlace	Servicio de Habitabilidad Institucional (de 26 unidades orgánicas y/o órganos del MEF) Orientados a mejorar procesos estratégicos y de apoyo (Infraestructura, mobiliario, equipamiento, conectividad interna).	Sede institucional	MEF

Unidad Orgánica y/o Órgano	Servicios Específicos (1)	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
13. General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos 14. Oficina General de Inversiones y Proyectos 15. Dirección General de Presupuesto Público 16. Dirección General de Contabilidad Pública 17. Dirección General del Tesoro Público 18. Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos 19. Dirección General de Abastecimiento 20. Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal 21. Dirección General de Política de Ingresos Públicos 22. Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad 23. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones 24. Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado 25. Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada 26. Tribunal Fiscal			
	Servicios misionales		
Dirección General de Política de Ingresos Públicos- DGPIP	Brindar lineamientos de la política tributaria para la optimización del Sistema Tributario		DGPIP
Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal- DGPMACDF	Servicio de fortalecimiento de la gestión fiscal subnacional		DGPMACDF
Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos – DGGFRH	Servicio misional gestión fiscal de los recursos humanos		DGGFRH
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)	Servicio misional de la DGPMI (01 servicio) conformado por: • Capacitación • Asesoramiento • Asistencia técnica • Seguimiento y evaluación de la inversión Capacitación	Desarrollo Institucional	DGPMI
Dirección General de Abastecimiento (DGA)	Servicio misional de abastecimiento		DGA
Despacho Viceministerial de Hacienda: Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), Dirección General de Tesoro Público (DGTP), y Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)	Servicio misional de información de administración financiera		VMH-DGPP- DGTP-DGCP
Tribunal Fiscal	Servicios Misionales Institucionales para la prestación de los servicios resolutivos del Tribunal Fiscal: 1. Atención al público 2. Revisión del expediente 3. Custodia de los documentos 4. Sesiones para atender las consultas 5. Discusión de consultas 6. Resolución de consultas 7. Administración 8. Refrenda las resoluciones	Tribunal Fiscal	
OGTI	Servicios de información		
Oficina de Infraestructura Tecnológica	Acceso a servicios básicos - Acceso a la red de datos y correo electrónico - Habilitación de red de datos - Soporte de telefonía fija y anexos - Acceso a internet		
Oficina de Infraestructura Tecnológica	Soporte - Administración de base de datos (BD) - Administración de la plataforma de TI - Respaldo de información - Atención y soporte a los requerimientos e incidencias de TI - Instalación de equipos de cómputo - Mantenimiento de equipos de cómputo - Instalación y configuración de sistemas de información - Asistencia técnica de los sistemas de información (SI) - Soporte operativo de los sistemas de información	Tecnologías de la Información y comunicación	Oficina General de Tecnologías de la Información- OGTI
Oficina de Sistemas de Información	Productividad - Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información misionales - Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de apoyo		

Unidad Orgánica y/o Órgano	Servicios Específicos (1)	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
	- Desarrollo y mantenimiento de los portales web		
Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información	Asesoría - Evaluación de TDR y elaboración de informes técnicos de TI - Normatividad y estándares de TI - Capacitación de TI		
	Asimismo, del total de sistemas de información, OGTI evaluó para 4 sistemas la percepción de los usuarios, SIAF-SP, SIGA, AIRHSP, y STD.MEF, que son de mayor alcance nacional, así como de mayor uso.		

Fuente: Información remitida por OGA, OGTI, DGGFRH y DGPMI, DGPMACDF y VMH para el diagnóstico de brechas del PMI 2024-2026

Servicios específicos identificados en el MEF vinculados a las tipologías globales definidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI.

- a) **Oficina General de Administración - OGA:** Es el órgano de administración interna encargado de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio, de acuerdo a las normas vigentes, depende de la Secretaría General y mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos estructurados y no estructurados del Ministerio; constituyéndose dicho encargo como el servicio general.

Por otra parte, para efectos de este diagnóstico, se identifican los servicios que se vinculan con la administración de factores de producción empleados en la prestación de los diferentes servicios a cargo del Ministerio:

- Administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio (Infraestructura, equipamiento, mobiliario)
- Supervisión de la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como controlar y mantener actualizado el margen de los mismos.
- Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.
- Supervisión y cautela en el correcto uso de los bienes patrimoniales y no patrimoniales asignados.

Al respecto en relación al factor de producción de infraestructura y tomando en cuenta las sedes donde se encuentran las unidades orgánicas del MEF, se tiene lo siguiente:

En relación al factor de producción de infraestructura⁷:

⁷ Anexo: Cuadro Resumen de Sedes del Ministerio de Economía y Finanzas y la Evaluación de las Condiciones de la Infraestructura.

Cuadro N°4
Relación de bienes inmuebles de propiedad del MEF y afectados en uso

Nº	Distrito	Dirección del Predio	Denominación	Unidad Orgánica / Oficina
Sede 1	Lima	Jr. Junín n° 319	Sede central	Oficinas administrativas
	Lima	Jr. Lampa n° 277	Universal	Oficinas administrativas
Sede 2	Lima	Jr. Lampa n° 594	Casa Grace	Oficinas administrativas
Sede 3	Miraflores	Jr. Ernesto Diez Canseco 250-254-258-262-266-270	Tribunal - Miraflores	Oficinas administrativas
Sede 4	San isidro	Av. Javier prado n° 1115	Tribunal - san isidro	Oficinas administrativas
Sede 5	Lima	Jr de la unión n° 266-268-270, piso 4to.	Palacio	Oficinas administrativas - archivo
Sede 6	Lima	Jr. Lampa N° 274	CCMEF	Servicios complementarios del MEF
Sede 7	Lima	Jr. MIROQUESADA n°320	Mercury	Oficinas administrativas
Sede 8	La Victoria	Av. Javier prado este N° 1111	Archivo Javier Prado	Construcción de la Sede Alterno
Sede 9	La Molina	Inter. de las Calles j y 7 - urb. Sirius, segunda etapa	Archivo La Molina	Archivo
Sede 10	Callao	Calle Omega N° 277-283 Mz. H lote 08	Archivo Omega	Archivo y oficinas administrativas
Sede 11	Chorrillos	Ca. Santo Tomas 180-182 Lt. 26 Mz. M-1 urb. Villa Marina	Archivo Chorrillos	Archivo
Sede 12	Callao	Av. Contralmirante Mora N° 301	Deposito Callao	Depósito
Sede 13	Lima	Jirón Lampa N° 560-568-574, esquina con Jr. Ucayali	Tribunal Fiscal / Banco de Comercio	Oficinas Administrativas

Fuente: OGA-MEF. Cuadro Resumen de Sedes del Ministerio de Economía y Finanzas

- El Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con 02 edificios de la Sede Central (Sede 1) ubicados en el Jr. Junín 319, Cercado de Lima, con una infraestructura construida de 18,433.26 m², el cual no cuenta con la capacidad suficiente para albergar al personal administrativo y técnico de la entidad, lo que genera problemas de hacinamiento e inseguridad en algunas oficinas. Considerando la cantidad total del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, el índice de ocupación de muchas de las Unidades Orgánicas está por debajo del indicador estándar que se establece la ocupación de 4.6 m² por persona⁸, de acuerdo al Código NFPA 101, Código de Seguridad Humana.
- Asimismo, posee otras Sedes Complementarias: Sede 2 (Casa Grace) ubicado en el Jirón Lampa N° 594 Cercado de Lima, Sede 3 (Tribunal Fiscal Miraflores) ubicado en el Jr. Ernesto Diez Canseco N° 250-254-258-262-266-270, Sede 4 (Tribunal Fiscal San Isidro) ubicado en la Av. Javier Prado N° 1115, Sede 5 (palacio) ubicado en el Jr. de la Unión N° 266-268-270 Cercado de Lima, Piso 4to y 5to), Sede 6 Centro de Capacitaciones del MEF(CCM) ubicado en el Jr. Lampa N° 274 Cercado de Lima. Cabe indicar que, los problemas de sobreocupación en dichas sedes persisten; tal es así que, se tuvo que habilitar oficinas en las salas de reuniones y salas técnicas de Centro

⁸ De acuerdo al Artículo 6 de la Norma A.080 OFICINAS del Reglamento Nacional de Edificaciones el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5m². Al respecto El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED precisa que solo se aplicará índice de 9.5m² si los ambientes de oficinas no tienen mobiliario y/o se trata de oficinas individuales cerradas, descontando el área común.

Dado que las diversas oficinas del Ministerio de Economía se encuentran implementadas, es decir, cuentan con una distribución e implementación de mobiliarios, no se considera como indicador 9.5 m² por persona.

Ahora bien, para establecer un indicador estándar para medir el área de ocupación por persona en oficinas se ha considerado utilizar de referencia el Código NFPA 101 Código de Seguridad Humana, Tabla 7.3.1.2 referida a uso de oficinas concentradas, en la cual determina que el Factor de Carga de Ocupación en oficinas será de 4,6 m² /persona.

de Capacitaciones del MEF, de tal forma que se pueda cubrir, parte de la demanda de espacios físicos solicitados por las unidades orgánicas del MEF. Asimismo, se observa la que, el índice promedio de muchas Unidades orgánicas es menor al indicador estándar que se establece, la ocupación de 4.6 m² por persona, de acuerdo al NFPA 10 Código de Seguridad Humana.

- Con respecto a los almacenes y archivos, estos cumplen la función de depósitos de documentos y bienes, no cumple la función exclusiva de oficinas administrativas para albergar al personal administrativo y técnico de la entidad.
- Los inmuebles alquilados⁹ para uso de oficinas administrativas por ser de uso temporal y no ser de propiedad del MEF, no estarían siendo considerados en el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del MEF, debido a que no reducirían brechas.

En relación a los índices de ocupación, en el siguiente cuadro se muestra el índice de ocupación de los órganos que se encuentran en las diferentes sedes del MEF:

⁹ Relación de bienes inmuebles de alquilados para el MEF:

Nº	Distrito	Dirección del Predio	Denominación	Unidad Orgánica / Oficina
Sede 13	Lima	Jirón Lampa N° 286 Int 201, 202, 301, 302, 304, 401 y 402	Edificio Nako	Oficinas administrativas – archivo
Sede 14	Lima	Jirón Cusco N° 177 Piso 5 y 10	Banco de Materiales	Oficinas Administrativas

Cuadro N°5
Condiciones de Habitabilidad de la Infraestructura de la Institución

Nº	Nombre o Sede del Inmueble	Unidad Orgánica	Nº Personas	Área de Oficinas (m2)	Área Complementaria (m2)	Área Total (m2)	m2/persona	Antigüedad	Adecuado índice de ocupación	Inadecuado índice de ocupación
1	EDIFICIO CENTRAL	DESPACHO MINISTERIAL	20	278.68	392.56	671.24	13.93	38 años	1	
		DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA	36	153.3	58.9	212.2	4.26	38 años		1
		DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA	21	184.8	95.83	280.63	8.80	38 años	1	
		SECRETARÍA GENERAL	19	64.84	47.42	112.26	3.41	38 años		1
		OFICINA GENERAL DE ENLACE	10	103.95	17.65	121.6	10.40	38 años	1	
		OFICINA DE COMUNICACIONES	18	98.04	7.48	105.52	5.45	38 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO - DGPP	155	771.61	241.45	1013.06	4.98	38 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL TESORO PÚBLICO - DGTP	137	791.14	323.62	1114.76	5.77	38 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - DGPPIP	40	178.37	55.57	233.94	4.46	38 años		1
		DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL - DGPMACDF	71	250.01	34.36	284.37	3.52	38 años		1
		OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OGTI	8	24.5	62.42	86.92	3.06	38 años		1
		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA	155	679.7	69.41	749.11	4.38	38 años		1
		OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - OGAJ	19	154.29	35.89	190.18	8.12	38 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO - DGA	22	73.2	15.78	88.98	3.33	38 años		1
		OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS - OGIIRO	8	21.17		21.17	2.65	38 años		1
2	EDIFICIO UNIVERSAL	DIRECCIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS Y PROVINCIAL PRIVADO - DGETP	28	95.99	22.71	118.7	3.43	50 años		1
		OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OGTI	179	724.8	118.46	843.26	4.05	50 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO - DGPP	62	213.96	115.39	329.35	3.45	50 años		1
		DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS - DGGFRH	177	355.89	6.14	362.03	2.01	50 años		1
		DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP	85	749.75	159.9	909.65	8.82	50 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - DGPMI	138	525.46	130.72	656.18	3.81	50 años		1
		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	31	162.07	45.78	207.85	5.23	50 años	1	

Nº	Nombre o Sede del Inmueble	Unidad Orgánica	Nº Personas	Área de Oficinas (m2)	Área Complementaria (m2)	Área Total (m2)	m2/persona	Antigüedad	Adecuado índice de ocupación	Inadecuado índice de ocupación
		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD - DGAEICP	23	147.47	36.43	183.9	6.41	50 años	1	
		DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - DGPIP	37	165.75	57.63	223.38	4.48	50 años		1
		CONSEJO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN	12	112.92	12.19	149.23	9.41	50 años	1	
3	CASA GRACE	PROCURADURÍA PÚBLICA - PP	43	268.18	38.61	306.79	6.24	99 años	1	
		DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO -DCUA	15	137.27	38.8	176.07	9.15	99 años	1	
		OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO - OGSU	73	262.71	34.28	296.99	3.60	99 años		1
		OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OGTI	5	81.25	24.94	106.19	16.25	99 años	1	
		OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OGPP	31	195.1	63.85	258.95	6.29	99 años	1	
		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ABAST	5	42.55		49.49	8.51	99 años	1	
4	TRIBUNAL FISCAL	TRIBUNAL FISCAL MIRAFLORES	182	714.52	238.1	952.62	3.93	49 años		1
		TRIBUNAL FISCAL SAN ISIDRO	48	340.81	212.19	553	7.10	66 años	1	
		TRIBUNAL FISCAL	11	103.64	16.34	132.25	9.42		1	
5	PALACIO	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OGTI	77	362.99	80.35	443.34	4.71	28 años	1	
		PROCUDURIA HACENDARIA	58	435.56	7.78	443.34	7.51	28 años	1	
6	CCM	OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO - OGSU	12	97.32	62.66	159.98	8.11	4 años	1	
		DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO - DGA	83	187.16	25.6	228.95	3.12	4 años		1
		OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS - OGIIRO	7	41	16.5	57.5	5.86	4 años	1	
		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD - DGAEICP	8	41.8548		47.881	5.23	4 años	1	
		OFICINA DE COMUNICACIONES	3	37.98		44.76	12.66	4 años	1	
		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ABAST	1	7.5		8.54	7.50	4 años	1	
7	BANMAT	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - UTP FAG	9	65.24	19.55	84.79	7.25	50 años	1	
		OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS - OGIP	36	225.53	154.23	379.76	6.26	50 años	1	
8	LA MOLINA	OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO - OGSU	9	150.39	24.2	159.85	16.71		1	
9	NAKO	DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO - DGA	7	29.0185	3.5088	38.554	4.15			1

Nº	Nombre o Sede del Inmueble	Unidad Orgánica	Nº Personas	Área de Oficinas (m2)	Área Complementaria (m2)	Área Total (m2)	m2/persona	Antigüedad	Adecuado índice de ocupación	Inadecuado índice de ocupación
		DIRECCIÓN GENERAL TESORO PÚBLICO - DGTP	3	29.0185	3.5088	38.554	9.67		1	
		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - OGA	2	28.2436	18.3319	56.3823	14.12		1	
		OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS - OGIIRO	3	20.0567	5.13	31.6518	6.69		1	
10	OMEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA - DGCP	2	22.79			11.40		1	
		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - OGA	1	25.85			25.85		1	
11	SEDE ALTERNA	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA - DGCP	3	16.59			5.53		1	

Fuente: Cuadro Resumen de Sedes del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 0680-2022-EF/43.03/SSGG elaborado por el Área Funcional de Infraestructura de la Oficina de Abastecimiento OGA al 09.10.2022

A continuación, se realizó el cruce entre las unidades orgánicas y las condiciones de habitabilidad de la infraestructura de la Institución, resultando lo siguiente:

**Cuadro N°6:
Índice de ocupación de la Unidades Orgánicas**

Nº	Unidad Orgánica	Índice de Ocupación	
		Adecuado	Inadecuado
1	Despacho Ministerial	✓	
2	Despacho Viceministerial de Hacienda	✓	
3	Despacho Viceministerial de Economía	✓	
4	Secretaría General		✓
5	Órgano de Control Institucional	✓	
6	Procuraduría Pública	✓	
7	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	✓	
8	Oficina General de Asesoría Jurídica	✓	
9	Oficina General de Administración		✓
10	Oficina General de Tecnologías de la Información		✓
11	Oficina General de Servicios al Usuario		✓
12	Oficina General de Enlace	✓	
13	Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos		✓
14	Oficina General de Inversiones y Proyectos	✓	
15	Dirección General de Presupuesto Público		✓
16	Dirección General de Contabilidad Pública	✓	
17	Dirección General del Tesoro Público	✓	
18	Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos		✓
19	Dirección General de Abastecimiento		✓
20	Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal		✓
21	Dirección General de Política de Ingresos Públicos		✓
22	Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad	✓	
23	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones		✓
24	Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado		✓
25	Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada	✓	
26	Tribunal Fiscal		✓

Fuente: Resolución de Secretaría General N° 033-2019-EF/13, de fecha 20.09.2019 -Órganos/Unidades Orgánicas Informe N° 0680-2022-EF/43.03/SSGG elaborado por el Área Funcional de Infraestructura de la Oficina de Abastecimiento OGA al 09.10.2022. Resolución de Secretaria General N° 033-2019-EF/13, de fecha 20.09.2019 -Órganos/Unidades Orgánicas

- Con respecto a Oficina General de Tecnologías de la Información se estaría considerando como inadecuado índice de ocupación, ya que el diagnóstico realizado al ambiente ubicado en el edificio central no incidiría para considerarlo como adecuado.
- En el caso de la Oficina General de Inversiones y Proyectos cumple con el índice de adecuado de ocupación, los cuales cuentan con ambientes que cumplen el indicador estándar de 4.6 m² por persona, pero no se consideraría para el cálculo del indicador debido a que se encuentra ubicado en un inmueble alquilado, y por ende su incidencia es nula.

Del total de las 26 unidades orgánicas, 13 unidades orgánicas cuentan con adecuado índice de ocupación y 13 unidades con inadecuado índice de ocupación.

En el siguiente cuadro según corresponda, se busca de forma general la evaluación de las Condiciones de la Infraestructura, si la infraestructura cumple con las condiciones para

garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida o confort, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Norma 010 Condiciones Básicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como otros aspectos que dicha norma contempla.

Cuadro N°7
Evaluación de las Condiciones de la Infraestructura

Característica	Cumple con lo establecido en el RNE ¹			Comentario u Observaciones ²
	Sí	No	Parcialmente	
Funcionalidad:				
- Uso			X	
- Accesibilidad (Rampas discapacitados).			X	
Seguridad:				
- Seguridad estructural			X	
- Seguridad en caso de siniestros			X	
- Seguridad de uso			X	
Habitabilidad:				
- Salubridad e higiene	X			
- Protección térmica y sonora		X		
Otros:				
- Áreas complementarias para sede de Oficinas (en caso corresponda)			X	
- Estacionamientos		X		
- Lactario		X		
- Tópico o Consultorio			X	
- Acceso del Público	X			
- Área Libre			X	
- Hacinamiento		X		
Existe un mantenimiento permanente de las instalaciones	X			
CONCLUSIÓN	No cuenta con la capacidad suficiente para albergar a todo el personal administrativo y técnico de la entidad, lo que genera problemas de hacinamiento e inseguridad al personal del Ministerio de Economía y Finanzas			

/1 Tener en cuenta el artículo 5 de la Norma G.010 Condiciones Básicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, y otras aplicables

/2 En este campo consignar las apreciaciones que considere necesaria para explicar la calificación que se otorga en el campo "Cumple con lo establecido en el RNE".

Considerando el inadecuado índice de ocupación de las unidades orgánicas del MEF, se tiene lo siguiente:

Cuadro N°8
Línea de Base: Unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación

MEF	Línea Base 2022
Nº de unidades orgánicas	26
Nº de unidades orgánicas con adecuado índice de ocupación	13
Nº de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación	13
Brecha	50%

Por lo tanto, la línea de base para el año 2022 es de 50%, el cual se explica porque existen 13 unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación del total de 26 unidades orgánicas del MEF.

- b) **Oficina General de Tecnologías de Información - OGTI:** Es el órgano que brinda “Servicios de Tecnologías de la Información” a todas las unidades orgánicas del MEF, vinculados básicamente a accesos a servicios básicos de tecnología, Productividad, Soporte y Asesoría.

Mediante Resolución Directoral N°006-2016-EF/43.01 de fecha 08 de enero de 2016 fue aprobado el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la

Información del Ministerio de Economía y Finanzas" en el que se definió los servicios específicos, el mismo que se encuentra vigente.

Los servicios de información cuentan con servicios específicos agrupados tal como se muestran a continuación:

Grupos	Servicios
Acceso a servicios básicos	<ul style="list-style-type: none">• Acceso a la red de datos y correo electrónico• Habilitación de red de datos• Soporte de telefonía fija y anexos• Acceso a internet
Soporte	<ul style="list-style-type: none">• Administración de base de datos (BD)• Administración de la plataforma de TI• Respaldo de información• Atención y soporte a los requerimientos e incidencias de TI• Instalación de equipos de cómputo• Mantenimiento de equipos de cómputo• Instalación y configuración de sistemas de información• Asistencia técnica de los sistemas de información (SI)• Soporte operativo de los sistemas de información
Productividad	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información misionales• Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información de apoyo• Desarrollo y mantenimiento de los portales web
Asesoría	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de TDR y elaboración de informes técnicos de TI• Normatividad y estándares de TI• Capacitación de TI

Fuente: Catálogo de servicios OGTI-MEF

Se presenta la descripción por grupos de servicios brindados por la Unidad Productora:

✓ **Acceso a servicios básicos**

Servicios relacionados al acceso a la red de datos, correo, internet y telefonía.

✓ **Soporte**

Provisión de ayuda o atención técnica a los usuarios en el uso de la tecnología para la gestión de su información, así como los servicios técnicos que dan soporte a los servicios de TI orientados al negocio.

✓ **Productividad**

Servicios relacionados a la construcción e implementación de los sistemas informáticos que soportan los principales procesos de la organización.

✓ **Asesoría**

Servicios de apoyo en la elaboración de documentación técnica vinculados a temas de TI.

La Oficina de Sistemas de Información actualizó a setiembre de 2022 el inventario de los Sistemas de Información de la Entidad a cargo de OGTI (soporte y mantenimiento de dichos sistemas), son en total 34, de los cuales 16 son sistemas misionales y 18 sistemas de apoyo. Los sistemas a su vez cuentan con varias aplicaciones siendo en total 65, las cuales han sido agrupadas en el sistema que le corresponde. Es preciso mencionar, de los 16 sistemas misionales, en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información se ha seleccionado sólo 11 sistemas de información, en función a la relevancia por el objetivo de uso, antigüedad y alcance (cantidad de usuarios), para realizar su evaluación según los criterios establecidos

en la Nota Técnica de la Ficha Indicador de Brecha del año 2017, asimismo considerando normas técnicas definidas por la Secretaría de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, el sector y la entidad, como los estándares internacionales.

Los criterios que debe cumplir un sistema de información para calificarse como adecuado:

Criterios en el marco de la Seguridad de la información¹⁰, se considera preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

a) **Confidencialidad:** Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información.

Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Asegurar que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información.

Deberán considerarse aspectos como:

- Sistema operativo
- Base de datos
- Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)
- Acceso a medios de respaldo

b) **Integridad:** Precisión, suficiencia y validez de la información.

Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.

Asegurar que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos.

Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados¹¹.

c) **Disponibilidad:**

Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

Asegurar que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

- Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.
- Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

¹⁰ Protege a la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños a la organización y maximizar el retorno de las inversiones y oportunidades de negocio.

Definiciones tomadas de NTP-ISO/IEC 17799 2004 "EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, 1^aEdición 2004"

Términos y definiciones proporcionados por ISO/IEC 27000

¹¹ Taller de Implementación de la norma ISO 27001 –PCM/ONGEI
https://www.gobiernodigital.gob.pe/docs/ISO_27001_v011.pdf

Otros Criterios Establecidos

- d) **Confiabilidad de la información:** La información obtenida debe ser apropiada para la gestión de la entidad.
- e) **Información Externa:** La información obtenida debe ser apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.
- f) **Transparencia:** Poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas.
- g) **Interoperabilidad:** Habilidad de los sistemas TIC, y de los procesos de negocios que ellos soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento.

Según la Oficina de Sistemas de Información, se considera como adecuado según cada criterio indicado, para el caso de los 11 sistemas siguientes:

- SIAF-SP, Sistema integrado de Administración Financiera - SIAF SP.
- Presentación Digital de Rendición de Cuentas.
- SIGA, Sistema Integrado de Gestión Administrativa -SIGA – MEF.
- SIAD, Sistema Integrado de Gestión y Administración de la Deuda – SIAD.
- SICON, Sistema de Integración Contable de la Nación – SICON.
- DJyA, Demandas judiciales y arbitrales en contra del estado – DJyA.
- SRTM, Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM.
- AIRHSP, Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público – AIRHSP.
- SISMEPRE, Sistema de meta predial – SISMEPRE.
- Consulta amigable.
- STD-MEF, Sistema de trámite documentario - STD MEF.

Es así que, considerando el funcionamiento de los sistemas de información de acuerdo a los criterios descritos, se tiene lo siguiente:

Cuadro N°9	
Línea de Base: Sistemas de información que no funcionan adecuadamente	
MEF	Línea Base 2022
Nº de sistemas de información	11
Nº de sistemas de información que funcionan adecuadamente	6
Nº de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	5
Brecha	45%

- c) **Dirección General de Política de Ingresos Públicos – DGPIP y Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal- DGPMACDF.**

La Dirección General de Política de Ingresos Públicos-DGPIP es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente directamente del Viceministerio de Economía, encargado de evaluar, formular y proponer: (i) la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el Sistema Tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno; y (ii) la política de ingresos públicos no

tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los Gobiernos Regionales y Locales.

Para efectos del diagnóstico de brechas se ha identificado el servicio misional de competencia de la DGPIP: *Brindar lineamientos de la política tributaria para la optimización del Sistema Tributario*. La DGPIP es la unidad productora del servicio misional identificado, y realiza labores de análisis, investigación, desarrollo de normas, instrumentos, lineamientos y otros necesarios para la mejora de la gestión de la política de ingresos públicos y brinda el servicio a los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal-DGPMACDF, es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dependiente Viceministerio de Economía, encargado de diseñar y proponer las políticas económicas, tomando en consideración el entorno macroeconómico y las reglas fiscales nacionales y subnacionales vigentes.

Para efectos del diagnóstico de brechas se ha identificado el servicio misional de competencia de la DGPMACDF: *Servicio de fortalecimiento de la gestión fiscal subnacional*. Dentro de la DGPMACDF, la Dirección de Política de Descentralización Fiscal (DPDF) es la Unidad Productora del servicio misional identificado, la que realiza labores de análisis, investigación, desarrollo de normas, instrumentos, herramientas, lineamientos y otros necesarios para la mejora de la gestión fiscal subnacional y brinda asistencia técnica a los 26 Gobiernos Regionales y 1874 Gobiernos Locales usuarios del servicio.

Es así que, considerando los servicios misionales de ambas Direcciones Generales, se tiene lo siguiente:

Cuadro N°10
Línea de Base: Servicios Misionales de la DGPIP

DGPIP	Línea Base 2022
DGPIP -DGPMACDF N° servicios misionales	2
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	2
Brecha	100.00%

Fuente: DGPIP / DGPMACDF, 2022

- d) **Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos – DGGFRH:** Es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente directamente del Viceministerio de Hacienda, encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de remuneraciones, compensaciones económicas, beneficios económicos y de las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos, conforme a las leyes respectivas, y de proponer medidas en estas materias a Nivel Nacional.

Para efectos del diagnóstico de brechas, se han identificado los siguientes servicios:

- Proponer medidas en materia de remuneraciones, compensaciones económicas, beneficios económicos y de las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos.
- Realizar el análisis financiero y técnico de las medidas propuestas, relacionadas con las pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado, que impliquen el uso de recursos públicos.
- Absolver consultas y emitir opinión financiera técnica en materia de ingresos de personal activo y pensionistas.

- Planear, organizar y conducir las actividades de difusión y capacitación del “Aplicativo Informático”, así como en materia de centralización y gestión de la información de las planillas del sector público.
- Brindar información presupuestal relacionado al proceso presupuestario de las planillas del Sector Público, en base al estudio e investigaciones sobre la aplicación de normas en materia de ingresos de personal activo y pensionistas.

Por lo tanto, la línea de base para el año 2022 es de 100%, el cual se explica porque a la fecha tiene una capacidad operativa inadecuada de los servicios identificados.

Cuadro N°11
Línea de Base: Servicios Misionales de la DGPIP

DGPIP	Línea Base 2022
DGPIP - N° servicios misionales	1
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	1
Brecha	100.00%

e) Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Economía, con competencia de carácter nacional, encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública.

La DGPMI, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia.

Sobre la base de las principales funciones de la DGPMI, existe solo un (01) servicio misional, que está conformado por:

- Capacitación
- Asesoramiento
- Asistencia técnica
- Seguimiento y evaluación de la inversión

La DGPMI brinda capacitación, asesoramiento y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema, sobre la base de las metodologías e instrumentos metodológicos, y de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tales como el Decreto Legislativo N°1252, su reglamento y directiva, así como las metodologías aprobadas.

Por su parte, el seguimiento y evaluación de la inversión corresponde a monitorear el avance de ejecución física y financiera de las inversiones, apoyando y

asesorando a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al logro de la programación de ejecución de sus inversiones, así como brindar acompañamiento en la implementación de medidas orientadas a prevenir, mitigar o solucionar la problemática que limita la ejecución de las inversiones. Este servicio tiene como soporte el Sistema de Seguimiento de Inversiones y los Comités de Inversiones. En el caso de la evaluación ex post, esta es un examen sistemático e independiente de una inversión la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento. Asimismo, incluye la evaluación de la calidad de las viabilidades, definido como la condición por la cual la información utilizada en las etapas de identificación, formulación y evaluación es suficiente para decidir sobre la pertinencia técnica y económica de ejecutar un proyecto de inversión

El servicio misional de la DGPMI, anteriormente descrito requiere una optimización en sus procesos que permita mejorar la capacidad operativa de la DGPMI, para ello se viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”, con código único de inversión: 2359961, que tiene como objetivo central: mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria necesaria para el desarrollo del país.

En ese sentido, debido a que la mencionada inversión, actualmente sigue en etapa de ejecución, y considerando que, sólo dicha inversión está vinculada al único servicio misional de la DGPMI, se tiene:

Cuadro N°12	
Línea de Base: Servicios de DGPMI con capacidad operativa inadecuada	
DGPMI	Línea Base 2022
DGPMI - N° de servicios misionales	1
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	1
Brecha	100%

f) Dirección General de Abastecimiento (DGA)

La DGA es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público; así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

La DGA brinda capacitación, asesoramiento y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema, sobre la base de la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, tales como el Decreto Legislativo N° 1439, su Reglamento sus Directivas, entre otros.

El servicio misional de la DGA se brinda a las entidades del Sector Público que forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento (Sector Público No Financiero y Financiero) de acuerdo a su ámbito de aplicación según artículo 3 del DL N° 1439.

Actualmente se encuentra a cargo del desarrollo del proyecto cuyo servicio misional es el de Abastecimiento Público.

Cuadro N°13
Línea de Base: Servicios Misionales de la DGA

DGA	Línea Base 2022
DGPIP - N° servicios misionales	1
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	1
Brecha	100.00%

A la fecha el servicio ofrecido por la DGA se encuentra en implementación en el marco de la normatividad vigente en la materia, el mismo que a la fecha tiene una capacidad operativa inadecuada y por lo tanto la brecha para el año 2022 es de 100%. El Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras”, que tiene como objetivo central: mejorar la calidad del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras con CUI 2565162 ha sido declarado viable en octubre de 2022.

g) Despacho Viceministerial de Hacienda

El Despacho Viceministerial de Hacienda está a cargo del/de la Viceministro/a de Hacienda, quien es la autoridad inmediata al /a la Ministro/a de Economía y Finanzas, en materia de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento y gestión fiscal de los recursos humanos. El Despacho Viceministerial de Hacienda articula la Administración financiera del Sector Público.

Entre sus funciones tenemos:

- a) Formular, coordinar, ejecutar y supervisar las materias de presupuesto público, tesorería y endeudamiento, contabilidad, abastecimiento, gestión de riesgos fiscales del Sector Público y gestión fiscal de los recursos humanos, bajo su competencia;
- b) Coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos de línea a su cargo, conforme a la normatividad vigente;
- c) Emitir las resoluciones viceministeriales en el ámbito de sus competencias;
- d) Presidir el Comité de la Administración Financiera del Sector Público y el Comité de Caja, e integrar el Comité de Asuntos Fiscales; así como presidir e integrar otros colegiados por disposición del/a Ministro/a o mandato de norma expresa
- e) Asesorar y colaborar con el/la Ministro/a en las materias de presupuesto público, tesorería, endeudamiento, contabilidad, abastecimiento, gestión de riesgos fiscales del Sector Público y gestión fiscal de recursos humanos.
- f) Designar el/la Secretario/a Técnico del Comité de la Administración Financiera del Sector Público;

En el marco de lo señalado en el artículo 23.1º del Decreto Legislativo N° 1436 (DL 1436), Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público, según determine cada ente rector de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral.

Bajo este marco, el artículo 19º del DL 1436 señala que la Administración Financiera del Sector Público se integra a través de los siguientes procesos:

i. Programación de Recursos Públicos: El Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas. Este proceso se desarrolla conforme a lo siguiente:

- a. Programación Multianual de la Inversión Pública;
- b. Programación Multianual de Ingresos de Personal;
- c. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;
- d. Planeación Financiera y;
- e. Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria.

ii. Gestión de Recursos Públicos: El Proceso de Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la gestión de las actividades económicas del Sector Público con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal. Este proceso se desarrolla conforme a lo siguiente:

- a. Ejecución Presupuestaria;
- b. Gestión de Pasivos Financieros del Sector Público;
- c. Gestión de Adquisiciones;
- d. Gestión de Ingresos de Personal;
- e. Gestión de Inversión Pública;
- f. Gestión de Tesorería;
- g. Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero y;
- h. Gestión de Riesgos Fiscales.

iii. Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos: El Proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la evaluación de la gestión de las actividades económicas del Sector Público. Este proceso se desarrolla conforme a lo siguiente:

- a. Seguimiento y Evaluación de las inversiones;
- b. Elaboración de la Cuenta General de la República;
- c. Elaboración de las Estadísticas de las Finanzas Públicas y

Al respecto se ha identificado una limitada calidad de los servicios de información para la gestión de la AFSP. Asimismo, considerada por OGTI, según resultados de la encuesta de opinión de usuarios sobre principales sistemas de información del MEF a su cargo.

En tal sentido se busca incrementar la calidad de dichos servicios de información, a través del proyecto MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO (AFSP) A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, con CUI 2522012., a partir de la definición de un nuevo Modelo Conceptual, donde se incorpora las características propias de un Sistema Integrado de gestión por procesos, y que represente un cambio de paradigmas, toda vez que reemplaza la carga de datos por el registro de las transacciones en cada proceso de gestión administrativa y la generación, en forma automática, de los registros presupuestarios y/o contables que sean necesarios de acuerdo al tipo y momento del registro”.

Asimismo, de lo anterior se concluye que contribuye al servicio misional de Información de Administración Financiera.

Es así que el porcentaje de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada del servicio de administración financiera como tal, se tiene como brecha al 2022 el 100%.

Cuadro N°14
Línea de Base: Servicios del Viceministerio de Hacienda con capacidad operativa inadecuada

VMH	Línea Base 2022
VMH - N° de servicios misionales	1
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	1
Brecha	100%

h) Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal es un órgano resolutivo del Ministerio de Economía y Finanzas que depende administrativamente del Ministro, con autonomía en el ejercicio de sus funciones específicas y tiene por misión resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre la administración y los contribuyentes, interpretando y aplicando la ley, fijando criterios jurisprudenciales uniformes y proponiendo normas que contribuyan con el desarrollo del Sistema Tributario.

Los Servicios identificados a nivel del Tribunal Fiscal son los siguientes:

1. Atención al público
2. Revisión del Expediente
3. Custodia de los Expedientes
4. Sesiones para atender las consultas
5. Discusión de las consultas
6. Resolución de consultas
7. Administración
8. Refrenda de las resoluciones

Del total de estos servicios se identifica que el total de ellos tienen capacidad operativa inadecuada, según el siguiente cuadro:

Cuadro N°15
Línea de Base: Servicios del Tribunal Fiscal con capacidad operativa inadecuada

Tribunal Fiscal	Línea Base 2022
Tribunal Fiscal - N° de servicios misionales	8
N° de servicios misionales con capacidad operativa adecuada	0
N° de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	8
Brecha	100%

A la fecha los servicios ofrecidos por el Tribunal Fiscal se encuentran en implementación es por ello que a la fecha tiene una capacidad operativa inadecuada y por lo tanto la línea de base para el año 2021 es de 100%

Brechas identificadas en el MEF

De acuerdo al diagnóstico realizado, de acuerdo a la información remitida por las unidades orgánicas, para el caso del MEF se han identificado tres brechas del total de relacionadas con la prestación de sus servicios al ciudadano, tal y como se muestra a continuación.

Cuadro N°16
Línea de Base: Indicadores Brechas del Ministerio de Economía y Finanzas

Servicio	Indicador	Línea de Base 2022
Habitabilidad Institucional	% de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	50.00%
Servicios operativos o misionales	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	100.00%
Servicio de Información ¹²	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	45.00%

Fuente: Indicadores Brechas del MEF

4.3.2 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Es el organismo adscrito al SEF, responsable de la recaudación de los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país, y para ello cuenta con diversos locales institucionales a nivel nacional. De acuerdo con sus funciones, se establece que el servicio general de SUNAT está referido a la administración tributaria y aduanera del país.

En ese sentido, la SUNAT, como organismo responsable de la recaudación de los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, cuenta con diversos locales institucionales a nivel nacional, el cual viene siendo implementados a través de sus locales institucionales como: Centros de Servicios, almacenes, sedes institucionales, puestos de control, entre otros, reflejando la preocupación institucional por brindar una atención rápida, eficiente y de calidad al contribuyente y usuarios de comercio exterior para la realización de sus trámites, la obtención de información puntual e inmediata sobre su situación tributaria y aduanera, conozca las obligaciones y su cumplimiento que éstas implican.

Misión

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

Visión

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región

Servicio General

Según lo establecido en el artículo 4º del El Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 00042-2022/SUNAT y sus modificatorias, señala que la SUNAT que la entidad ejerce sus competencias a nivel nacional en las siguientes materias:

- Administración de los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren.

¹² El indicador brecha incluía la brecha de los sistemas de información del MEF: SIAF, SIGA, SRTM, SISPER, sin embargo, debido a la publicación de los Decretos Legislativos publicados el año pasado (2018) en relación a los Sistemas Administrativos, estos se consideran como brecha de los servicios operativos o misionales del MEF.

- Implementación, inspección y control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas

Asimismo, tiene entre otras las siguientes funciones generales:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.

Servicios Públicos

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Directiva del Invierte.pe, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que una Unidad Productora (UP)¹³ es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

Respecto a los servicios, la Directiva antes señalada, indica que estos están referidos a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.

De esta manera, en base a las competencias, funciones, estructura orgánica y procesos de la SUNAT, se ha estructurado los servicios públicos que brinda la entidad de acuerdo con las tipologías de Inversión y sus diversas Unidades Productoras, de la siguiente manera:

**Cuadro N°17
Servicios Públicos de la SUNAT**

Servicios Públicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio	Descripción
Servicio de Administración Tributaria y Aduanera*	Sedes Operativas	Centro de Servicios al Contribuyente (CSC)	Orientados a realizar actividades de carácter operativo, tales como, comprender y satisfacer las necesidades de orientación y tramitación de los ciudadanos y contribuyentes, a través de módulos de atención, cabinas, entre otros.
		Oficina Zonal (OZ)	Orientadas a realizar actividades de carácter operativo, tales como, ejecutar las políticas y estrategias vinculadas con tributos internos, aplicar sanciones, gestionar y recuperar las deudas de los tributos internos y de aduanas, y brindar asistencia y atención al contribuyente y ciudadano.
		Intendencia Regional (IR)	Orientadas a realizar actividades de carácter operativo, tales como, ejecutar los lineamientos y estrategias vinculados con tributos internos y otros conceptos cuya administración, control y recaudación se le encargue, aplicar sanciones vinculadas con tributos internos, gestionar el control y la recuperación de la deuda aduanera, y brindar asistencia y atención al contribuyente y ciudadano. Así como resolver los recursos de apelación de los contribuyentes, y remitir información al Tribunal Fiscal para que se pronuncie en última instancia sobre las controversias suscitadas entre los contribuyentes y la SUNAT.
		Intendencia de Aduanas/ Agencia Aduanera (IA)	Orientados a realizar actividades de carácter operativo, tales como, supervisar la administración de los regímenes aduaneros, la recaudación, la determinación de la deuda tributaria aduanera, los recargos y sanciones administrativas, la gestión de garantías, las devoluciones y las acciones de vigilancia y control del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, así como las relativas a la prevención y represión de los delitos aduaneros.
		Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (IATI)	Orientadas a realizar actividades de carácter operativo, en materia de Tributos Internos a través de las Oficinas Zonales o Intendencias Regionales, y en temas aduaneros a través de las Intendencias de Aduanas.

¹³ Artículo 5 de la Directiva General del Invierte.pe

Servicios Públicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio	Descripción
		Puestos de Control (PC)	Orientadas a realizar actividades de carácter operativo, tales como controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal; controlar y fiscalizar los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; controlar el ingreso de bienes a la Región Selva; y controlar el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior.
		Almacén (A)	Orientadas a realizar actividades de carácter operativo, tales como custodiar los bienes y mercancías en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, que devienen de la aplicación de las normas aduaneras, tributarias, y de controles ligados a la minería ilegal y drogas ilícitas, hasta su entrega, por disposición o devolución. Asimismo, está orientada a custodiar los bienes de uso, consumo y mobiliario de la SUNAT.
Servicios de Información	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI)	Orientados a la solución de problemas de gestión de la información de la entidad utilizando tecnologías de información y comunicación, simplificando las actividades rutinarias y permitiendo dedicar mayor tiempo y esfuerzo a otras actividades.
Servicio de Habitabilidad Institucional	Sedes Institucionales	Sede Institucional	Orientados a mejorar los procesos de Gestión de Dirección (Planeamiento e Imagen Institucional), de Medición, Análisis y Mejora (Gestión por Procesos y de Proyectos, y Control), y de Apoyo Institucional (Gestión de Recursos Humanos, Administrativa, de Sistemas de Información, y de documentación, Asesoría y Defensa Legal, y Administración Financiera), a través de la implementación de infraestructura, mobiliario, equipamiento, y conectividad interna en las Sedes Institucionales.

Elaboración: División de Formulación y Evaluación de Inversiones.

* El término “administrar” esta referido a administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar para el caso de los tributos internos; e implementar, inspeccionar y controlar para el caso aduanero.

Fuente: SUNAT. Diagnóstico de Brechas 2021

Unidades Productoras de Servicios en la SUNAT

Para el año 2022, se han identificado 250 Unidades Productoras (UP) asociados a los servicios que brinda la SUNAT, excluyendo al Servicio de Información debido a que su UP vinculada es la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI:

Cuadro N°18
Unidades Productoras de servicios de la SUNAT

Nº	Denominación	Abreviación	Cantidad	Porcentaje
1	Centros de Servicio al Contribuyente	CSC	95	38%
2	Puestos de Control	PC	74	30%
3	Almacenes	A	40	16%
4	Intendencias de Aduanas	IA	12	5%
5	Intendencias Regionales	IR	11	4%
6	Sedes Institucionales	SI	7	3%
7	Oficinas Zonales	OZ	6	2%
8	Intendencia de Aduanas y Tributos Internos	IATI	5	2%
Total			250	100%

Elaboración: División de Formulación y Evaluación de Inversiones. División de Patrimonio, INA, SUNAT.

Fuente: SUNAT. Diagnóstico de Brechas 2021

El 38% de UP (95), corresponde a Centros de Servicio al Contribuyente, el 30% (74) corresponden a Puestos de Control, el 16% (40) corresponden a Almacenes, el 5% (12) a Intendencias de Aduanas, 4% (11) Intendencias Regionales, 3% (07) Sedes

Institucionales, 2% (06) Oficinas Zonales y 2% (05) Intendencias de Aduanas y Tributos Internos.

Los Centros de Servicio al Contribuyente, Puestos de Control, y Almacenes de la SUNAT concentran el 84% del total de las Unidades Productoras.

Determinar la brecha de servicios

En el siguiente cuadro se muestra el progresivo cierre de brechas de acuerdo con la ejecución y puesta en funcionamiento de las Unidades productoras de los diferentes servicios que presta la SUNAT. De esta manera se observa que las mayores brechas en el año 2021 se encuentran en los puestos de control y almacenes (70.83% y 61.11%, respectivamente), mientras que las menores brechas se ubican en las oficinas zonales y CSC (25% y 1.04%, respectivamente).

Cuadro N° 19
Línea de Base: Indicadores Brechas de la SUNAT

Nº	Servicio Público	Tipología	Indicador de Brecha		Línea de Base 2022
			Tipo	Denominación	
1	Servicio de Administración Tributaria y Aduanera	Sedes Operativas	Calidad	Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	43.6%
2	Servicio de Habitabilidad Institucional	Sedes Institucionales		Porcentaje de Unidades Orgánicas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	27.14%
3	Servicio de Información	Tecnologías de Información y Comunicaciones		Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente	38.72%

La determinación de las líneas de base se ha calculado en función a la información remitida por el Pliego SUNAT, para las tipologías de sede institucional, sistemas de información y la nueva tipología de sedes operativas.

Respecto al servicio de habitabilidad se tiene que, de las 9 unidades orgánicas, 2.4 tienen inadecuado índice de ocupación por ello la línea de base es de 27.14% y para el servicio de información de los 47 sistemas de información, 18.2 no funcionan adecuadamente, siendo el valor de la línea de base de 38.72%.

4.3.3 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV:

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos a través de la regulación, supervisión, orientación y educación.

Misión de la SMV

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

Son funciones de la SMV las siguientes¹⁴:

- a. Dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores, mercado de productos, sistema de fondos colectivos, la actividad de financiamiento participativo financiero, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones otorgadas a la SMV por la Ley Nº 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- b. Supervisar el cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos por parte de las personas naturales y jurídicas que participan en dichos mercados; así como el cumplimiento de la legislación que rige la actividad de financiamiento participativo financiero.

Las personas naturales o jurídicas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) lo están también a la SMV en los aspectos que signifiquen una participación en el mercado de valores bajo la supervisión de esta última.

- c. Promover y estudiar el mercado de valores, el mercado de productos, el sistema de fondos colectivos y la actividad de financiamiento participativo financiero.
- d. Supervisar el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas por un Colegio de Contadores Públicos del Perú y contratadas por las personas naturales o jurídicas sometidas a la supervisión de la SMV.
- e. Emitir opinión sobre la implementación y funcionamiento del modelo de prevención al que hace referencia la Ley Nº 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como su reglamento, en relación a los requerimientos particulares que se soliciten al amparo de dichas normas.

Asimismo, corresponde a la SMV supervisar el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas por un colegio de contadores públicos del Perú y contratadas por las personas naturales o jurídicas sometidas a la supervisión de la SMV en cumplimiento de las normas bajo su competencia, para lo cual puede impartir disposiciones de carácter general concordantes con las referidas normas internacionales de auditoría y requerirles cualquier información o documentación para verificar tal cumplimiento.

En dicho contexto, dicha entidad brinda el servicio general de Regulación, supervisión, orientación y educación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos con la finalidad de proteger a los inversionistas, velar por la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos; siendo sus servicios específicos:

¹⁴ Las funciones vinculadas a la actividad de financiamiento participativo y modelo de prevención no han sido consideradas como parte del diagnóstico, en la medida que las citadas funciones se encuentran en fase de implementación, debido a que fueron incorporadas en el Reglamento de Organización y Funciones mediante Resolución de Resolución de Superintendente Nº 080-2021-SMV/02 del 15 de agosto de 2021.

1. Servicio de regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.
2. Servicio de autorización, inscripción y registro en el mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.
3. Servicio de supervisión del cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos a las entidades que participan en dichos mercados y de normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas.
4. Servicio de resolución de reclamos del accionista minoritario.
5. Servicio de atención de consultas de usuarios relacionadas al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.
6. Servicio de educación en temas referidos al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.
7. Servicio de difusión del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.

De otro lado cabe precisar, que si bien debido al estado de emergencia sanitaria durante el período 2020 - 2022 gran parte de los colaboradores de la SMV vienen realizando trabajo remoto desde sus domicilios, existe un número reducido de colaboradores que realiza trabajo mixto, asistiendo de manera periódica y presencial a las sedes Institucionales, los cuales son inmuebles propios, cuyo detalle se muestra a continuación:

Sede Institucional	Órganos / Unidades Orgánicas
Sede Principal Miraflores (Av. Santa Cruz N° 315, Miraflores)	Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría de Directorio y Relaciones Institucionales, Órgano de Control Institucional y Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad.
Sede San Borja (Av. San Borja Norte N° 382)	Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Finanzas, Unidad de Logística, Procuraduría Pública,

En el siguiente cuadro se muestra la línea de base del indicador brecha para los servicios operativos o misionales desarrollados por la SMV, el mismo que se calcula en función a los 6 servicios con capacidad operativa inadecuada respecto a los 7 que brinda actualmente, que dan un valor de la línea de base de 85.71%.

Cuadro N°20
Línea de Base: Indicadores Brechas de la SMV

Servicio	Indicador	Línea de Base 2021
Servicios operativos o misionales	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	85.71%

Fuente: Indicadores Brechas de SMV.

4.3.4 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)¹⁵ es un organismo técnico especializado conformante del Sistema Nacional de Abastecimiento¹⁶, el mismo

¹⁵ Mediante, Decreto Legislativo N° 1017 el 04 de junio de 2018, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y se crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

¹⁶ Según el Artículo 05 del Decreto Legislativo N° 1439, que desarrolla el Sistema de Abastecimiento.

que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público; como tal se encuentra adscrito al sector Economía y Finanzas.

El OSCE, encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, promueve las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, y tiene como primera función velar y promover que las entidades públicas en el ámbito nacional, realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la normativa de contrataciones del Estado y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión para resultados.

Las funciones principales del OSCE son:

- a) Velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la normativa, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados;
- b) Efectuar acciones de supervisión de oficio respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley, salvo las excepciones previstas en el reglamento;
- c) Implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado, así como de difusión en materia de contrataciones del Estado;
- d) Proponer las modificaciones normativas que considere necesarias en el marco de sus competencias;
- e) Resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa;
- f) Administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP);
- g) Administrar y operar el Registro Nacional de Árbitros y un Banco de Laudos Arbitrales sobre contratación pública en el que se pueda identificar, árbitros, temas, plazo del proceso, partes, entre otros.
- h) Desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), entre otras.

Es así que, el OSCE enfrenta el reto de asegurar que se realicen contrataciones públicas eficientes, dada su función, la importancia de las compras públicas en la economía del país y los retos generados por el entorno de crecimiento. Ello implica garantizar que se ha seleccionado al proveedor idóneo para la provisión de bienes, servicios y obras; y esto con el uso optimizado de los recursos humanos, materiales y de tiempo.

Misión del OSCE

“Promover contrataciones públicas entre entidades y proveedores, íntegras, eficientes y competitivas”

En ese sentido, define como servicio general “Promover las Contrataciones Públicas eficientes y transparentes en el Estado”; y como servicios específicos los que se muestran a continuación:

**Cuadro N° 21
Servicios Generales y Específicos de OSCE**

ROL	SERVICIO GENERAL Y ESPECÍFICOS	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
Supervisor / Cautela	Supervisión: - Supervisión de procesos de contratación: <ul style="list-style-type: none">• Supervisión de oficio• Supervisión a pedido de parte	Desarrollo Institucional	Dirección de Gestión de Riesgos Tribunal de Contrataciones del Estado Dirección de Arbitraje

ROL	SERVICIO GENERAL Y ESPECÍFICOS	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
	<ul style="list-style-type: none"> - Solución de controversias y sanción a postores. - Gestión de servicios arbitrales. 		
Regulador/normativo	<p>Regulación normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de directivas y Bases estandarizadas. - Opiniones legales. 	Desarrollo Institucional	Dirección Técnico Normativa
De Desarrollo	<p>Desarrollo de capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de profesionales competentes. 	Desarrollo Institucional	Subdirección de Desarrollo de Capacidades en contrataciones del Estado
Innovador	<p>Administración de herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE - Registro Nacional de Proveedores – RNP 	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	<p>Dirección del SEACE</p> <p>Dirección del Registro Nacional de Proveedores</p>
Transversal	Habitabilidad Institucional	Sedes Institucionales	Sede Institucional

*Se está considerando en forma general los activos estratégicos, el detalle de cada uno se presenta en los cuadros de “Identificación de Activos estratégicos Esenciales por Servicio”

Fuente: OSCE. Informe Diagnóstico de Brechas OSCE 2022.

En cuanto a los servicios misionales

➤ Supervisión

El OSCE en su rol supervisor tiene como objetivo intervenir oportunamente para subsanar desviaciones en los procesos de selección y/o identificar irregularidades de orden técnico, legal o económico que puedan constituir transgresiones normativas y hasta indicios de actos de corrupción.

Por consiguiente, la actuación de sus Órganos de Línea se enmarca en verificar en forma selectiva o aleatoria la aplicación eficiente de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado que debe ser observada por las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación.

La realización de acciones de supervisión se sustenta en el cumplimiento de la función rectora del OSCE de velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y la gestión para resultados. Para ello, organiza acciones desde dos frentes: la supervisión ha pedido de parte, solicitada por un tercero; y la de oficio, en donde se interviene en forma directa de manera selectiva o aleatoria

➤ Regulación Normativa

El OSCE tiene competencia para absolver las consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, formuladas por las entidades públicas y el sector privado o sociedad civil, a través de la emisión de opiniones. Asimismo, complementa la LCE y su Reglamento a través de la emisión de Directivas y Bases estandar. Finalmente, contribuye a la mejora de la contratación pública mediante la publicación de documentos de orientación.

Mediante las Opiniones se absuelven las consultas sobre el sentido y alcance general de la normativa de contrataciones del Estado, las cuales se solicitan mediante los Servicios Prestados en Exclusividad N° 2 y 3 previstos en el TUPA del OSCE. Este

servicio público está asociado a la tipología de proyecto Desarrollo Institucional por estar ligado al rol regulador/normativo de la entidad.

La Directiva es una norma que regula una materia específica del régimen de contratación pública, precisando o complementando aspectos regulados de manera general por la LCE y su Reglamento. Es de obligatorio cumplimiento para las Entidades, proveedores y otros usuarios que estén dentro del alcance señalado por la Directiva. Su elaboración busca i) cumplir un mandato señalado expresamente en la LCE y/o el Reglamento, ii) establecer lineamientos para la aplicación de un aspecto contemplado sucintamente en la LCE o el Reglamento y resulta necesario establecer lineamientos para facilitar la aplicación de determinado aspecto o figura recogida de manera muy general, iii) establecer reglas complementarias a las disposiciones previstas en la Ley y/o el Reglamento, y iv) definir reglas operativas aplicables a trámites administrativos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.

Las Bases estandarizadas son documentos que contienen el conjunto de reglas aplicables al proceso de selección, así como aquellas que se aplicarán durante la ejecución del contrato. Las Bases estandarizadas son aprobadas mediante Directiva, siendo su uso obligatorio por parte de las Entidades. Su elaboración obedece a i) ejecutar un mandato expreso de la Ley, el Reglamento u otras normas legales, y ii) uniformizar el contenido de las Bases de determinados objetos comunes que convocan las Entidades.

Los documentos de orientación buscan aclarar algún aspecto de la normativa de contratación pública o contribuir a la mejora de la gestión de las contrataciones. Pueden ser instructivos, manuales, guías, formatos, calculadoras, listas de control, entre otros.

➤ **Desarrollo de Capacidades**

El artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece que es función del OSCE implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado. Para fortalecer mecanismos, herramientas y capacidades para el proceso de contratación pública de las entidades, a través de la UP Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado (SDCC), se ha contemplado, entre otros, el desarrollo de capacidades en los actores que intervienen en el proceso de contratación pública, así como la certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC). La fijación de estas acciones, no sólo responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de abastecimiento y el desarrollo de instrumentos de contratación pública consignados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MEF, sino también, a la exigencia ciudadana y los marcos internacionales por promover políticas que repercutan en la calidad profesional o técnica del personal responsable de la dotación de servicios públicos.

En ese marco, se ha previsto intervenir focalizada y gratuitamente en entidades que a partir de la medición de indicadores de desempeño objetivamente obtenidos demuestren deficiencias significativas en la gestión de las contrataciones, así como también en entidades que por su naturaleza estratégica requieran fortalecer capacidades para lograr compras eficientes. Durante el año 2020, en el marco del proyecto del BID se realizó un diagnóstico de los modelos de capacitación y certificación, obteniéndose la propuesta de Modelo Mejorado de los modelos de capacitación y certificación. Para ello se identificaron 4 segmentos de acción relacionados con las

funciones de la citada UP: certificación, monitoreo, difusión y formación; asimismo, se identificaron nueve componentes para el "Piloto de implementación del modelo mejorado de la capacitación": visión estratégica, modelo formativo, cadena de valor, estructura de roles, tecnología, modelo de certificación, cuadro de mando, socios estratégicos y plan de comunicación y marketing. A partir de ello, se definió el primer piloto para el año 2021 con el objetivo de fortalecer la capacidad del comprador público en la gestión del proceso de contratación, reduciendo riesgos y errores permitiendo garantizar la mejora de los resultados de desempeño, asegurando el abastecimiento estratégico desde un enfoque de gestión por resultados y valor por dinero, a través de un programa piloto de aprendizaje desarrollado acorde a la nueva estrategia y modelo de capacitación y certificación dentro del segmento monitoreo.

➤ **Administración de herramientas**

Este servicio público está asociado a la tipología de proyecto Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), así como también a la de Servicios Misionales.

La administración de herramientas abarca la administración y mejora continua del SEACE y el RNP como plataformas tecnológicas de apoyo a los procesos de contratación. Asimismo, la creación y mantenimiento de mecanismos eficientes de compras públicas.

Cabe resaltar que el SEACE es el único portal electrónico oficial del Estado que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas. Todas las entidades públicas bajo el ámbito de aplicación de la LCE se encuentran obligadas a brindar al SEACE toda la información relacionada con sus contrataciones.

Mientras que el Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la administración pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones públicas, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado.

➤ **Servicio de Habitabilidad Institucional**

El OSCE cuenta con edificaciones públicas que albergan a los 19 órganos de la Institución:

1. Consejo Directivo.
2. Presidencia Ejecutiva.
3. Secretaría General.
4. Órgano Consultivo.
5. Órgano de Control.
6. Órgano de Defensa Jurídica.
7. Órgano de Resolución de Controversias.
8. Oficina de Planeamiento y Modernización.
9. Oficina de Estudios de Inteligencia de Negocios.
10. Oficina de Asesoría Jurídica.
11. Oficina de Administración.
12. Oficina de Comunicaciones.
13. Oficina de Tecnologías de la Información.
14. Oficina de Órganos Desconcentrados.

15. Dirección Técnico Normativa.
16. Dirección de Gestión de Riesgos.
17. Dirección del Registro Nacional de Proveedores.
18. Dirección del SEACE.
19. Dirección de Arbitraje.

Siete órganos tienen como sede el Edificio “El Regidor” y el resto se ubica en la Sede Central. Las edificaciones “El Regidor” y la Sede Central son inmuebles propios los cuales concentran casi la totalidad de los órganos y sus unidades orgánicas, salvo las oficinas de los Órganos Desconcentrados que brindan los servicios desconcentrados por el OSCE a nivel nacional en locales alquilados.

Para el caso de la OSCE podemos apreciar que se han identificado brechas en los servicios de habitabilidad, misionales y de información, los valores se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°22
Línea de Base: Indicadores Brechas de la OSCE**

Servicio	Indicador	Línea de Base 2022
Habitabilidad Institucional	% de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	100.00%
Servicios operativos o misionales	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	100.00%
Servicio de Información	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	100.00%

Fuente: Indicadores Brechas de OSCE.

Para el caso del servicio de habitabilidad institucional se tienen que las 18 unidades orgánicas de la entidad tienen inadecuado índice de ocupación, asimismo para el servicio operativos o misionales se tiene que los 4 servicios se encuentran con capacidad operativa inadecuada, finalmente para el servicio de información, los 2 sistemas de información no funcionan adecuadamente.

4.3.5 CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS:

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que ejerce competencia a nivel nacional, con autonomía técnica, funcional y administrativa, cuyo objetivo principal es optimizar las contrataciones públicas a nivel nacional, a través de sistemas y procedimientos dinámicos y eficientes, aprovechando el uso de las tecnologías de la información y la economía de escala.

Misión Institucional

Desarrollar mecanismos y estrategias de compras para el Estado, eficientes, transparentes, ágiles e innovadoras, a fin de contribuir al bienestar y la competitividad del país.

El **servicio general** de PERÚ COMPRAS es facilitar herramientas y estrategias de contratación aprovechando el uso de tecnologías de la información, con la finalidad de optimizar las contrataciones públicas.

A continuación, se desarrollan cada uno de los **servicios específicos**, indicando su fuente, una descripción de cómo se brindan a los usuarios, así como identificando la Unidad Productora para cada servicio:

➤ **Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**

Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación a través del cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Debido a sus características, similares a las de una tienda virtual, propicia la gestión de las contrataciones públicas bajo la premisa de eficacia, eficiencia, transparencia, considerando la ventaja diferencial de su procedimiento, el mismo que contribuye no solo con optimizar la gestión del órgano encargado de las contrataciones (OEC) en las entidades públicas sino que, además, optimiza la gestión de cara al proveedor en la medida que le permite formar parte de una plataforma virtual que posibilita acceder a múltiples oportunidades de negocio.

➤ **Estandarización y Sistematización**

Mediante la Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso a la Subasta Inversa Electrónica y el procedimiento correspondiente se realiza directamente a través del SEACE.

PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios transables, de acuerdo a lo previsto en la Directiva que emita para estos efectos, las que son incluidas en un Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC) al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico.

Para aprobar una ficha técnica PERÚ COMPRAS puede solicitar información u opinión técnica a entidades del Estado, las que deben brindar dicha información de manera idónea y oportuna, bajo responsabilidad. Así también, puede solicitar información a gremios, organismos u otras que se estime pertinente.

➤ **Homologación**

La Homologación es un procedimiento mediante el cual las entidades del Poder Ejecutivo que formulan políticas nacionales y/o sectoriales, establecen las características técnicas de los bienes o servicios en general relacionados con el ámbito de su competencia, priorizando aquellos que sean de adquisición recurrente, de uso masivo por las Entidades y/o aquellos bienes y servicios identificados como estratégico para el sector, conforme a los lineamientos establecidos por PERÚCOMPRAS.

Las Fichas de Homologación aprobadas, deben ser utilizadas por todas las entidades del Estado⁴ cuando formulen su requerimiento para los procedimientos de selección, salvo que el bien o servicio requerido haya sido incluido en el LBSC.

➤ **Compras Corporativas**

Las Entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, mediante un procedimiento de selección único, a fin de alcanzar condiciones más ventajosas para el Estado a través de la agregación de demanda, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, las entidades participan de las Compras Corporativas obligatorias a cargo de PERÚ COMPRAS, conforme a las disposiciones establecidas por esta entidad.

➤ Contrataciones por encargo

Una entidad puede encargar a otra entidad pública, mediante convenio interinstitucional, la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad.

La competencia para la aprobación del expediente de contratación y de los documentos del procedimiento de selección es precisada en el convenio respectivo. Una vez consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se remite el expediente a la entidad encargante para el perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo

En el cuadro siguiente, se resumen los **servicios específicos**, vinculados de forma integral a la tipología de proyecto denominado Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

Los servicios específicos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N°23
Servicios Generales y Específicos de PERÚ COMPRAS

Servicio General	Servicios Específicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
Facilitar herramientas y estrategias de contratación aprovechando el uso de tecnologías de la información, con la finalidad de optimizar las contrataciones públicas.	Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco	Desarrollo Institucional/TIC	PERÚ COMPRAS – Dirección de Acuerdos Marco.
	Fichas Técnicas para la Subasta Inversa Electrónica del Listado de Bienes y Servicios Comunes	Desarrollo Institucional//TIC	PERÚ COMPRAS – Dirección de Estandarización y Sistematización.
	Homologación	Desarrollo Institucional	PERÚ COMPRAS – Dirección de Estandarización y Sistematización.
	Compras Corporativas y por Encargos	Desarrollo Institucional/TIC	PERÚ COMPRAS – Dirección de Compras Corporativas

Fuente: Informe Diagnóstico de Brechas PERÚ COMPRAS 2021.

Los servicios institucionales de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se dan con capacidad operativa inadecuada debido a lo siguiente:

- Ambientes inadecuados; toda vez la Sede Central se encuentra ubicada en un edificio afectado en uso por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que antes de su ocupación por PERÚ COMPRAS, funcionaban oficinas de AGROBANCO, las cuales estaban adaptadas a su funcionalidad.

Respecto a los servicios de información es necesario lo siguiente:

Actualmente existe una infraestructura tecnológica para la administración de 30 catálogos electrónicos, siendo la brecha actual de 40 catálogos a implementar.

- El actual módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuenta con la capacidad para operar 30 Catálogos Electrónicos, en ese contexto las condiciones del Sistema de Información respecto a Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco opera de manera adecuada en confidencialidad, integridad, confiabilidad de la información, información externa, transparencia, interoperabilidad y disponibilidad.

- Sin embargo, para lograr cerrar la brecha es necesario implementar mayor capacidad y funcionalidades que permitan operar catálogos de servicios e incrementar la funcionalidad para permitir más catálogos de bienes; por los que se viene ejecutando el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de la Plataforma Tecnológica de compras públicas de PERÚ COMPRAS” con CUI 2363565, para mejorar el módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como implementar un módulo para la gestión de Fichas Técnicas de Subasta Inversa y Fichas de Homologación y un módulo de Agregación de Demanda para las Compras Corporativas.

Para el caso de PERU COMPRAS podemos apreciar que se han identificado brechas en los servicios misionales y de información, los valores se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°24
Línea de Base: Indicadores Brechas de PERU COMPRAS**

Servicio	Indicador	Línea de Base 2022
Servicios operativos o misionales	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	36.00%
Servicio de Información	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	100.00%

Fuente: Indicadores Brechas de PERU COMPRAS.

Para el caso del servicios operativos o misionales se tiene que de los 4 servicios identificados 1.44 se encuentran con capacidad operativa inadecuada y respecto al servicio de información de los 4 sistemas de información, 4 no funcionan adecuadamente.

4.3.6 OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), creada mediante el Decreto Ley N° 25967, modificada por la Ley N° 26323, siendo aprobado su estatuto mediante decreto supremo N° 61-95-EF, elevado a rango de ley mediante artículo 17º de la Ley N° 26504 y restructurada por la Ley N° 28532 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 118-2006-EF; es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, creado a través de la Ley N° 30003, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado.

En este sentido, la ONP tiene como objetivo central la administración de distintos regímenes y seguros previsionales:

1) Respecto a regímenes previsionales:

- 1.1. Administración completa: Participa de todo el proceso operativo del mismo, como es afiliación, gestión de aportes, calificación del derecho y de la prestación, notificación y pago de prestaciones previsionales.
 - 1.1.1. Sistema Nacional de Pensiones (SNP), incluyendo el caso de los que se trasladaron del Sistema Privado de Pensiones y lo que desafiliaron de este.
 - 1.1.2. Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.

1.2. Administración incompleta: No participa de todo el proceso operativo del mismo, sino de parte de él, como es calificación del derecho y de la prestación, notificación y/o pago de prestaciones previsionales.

1.2.1. Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 199904.

1.2.2. Otros regímenes previsionales encargados a la ONP, como los de ENAFER, de pensión complementaria de FODASA Callao y Puertos, de Paramonga de pensión complementaria de ELECTROLIMA, de Banco de la Nación, de LUSA, del régimen especial de Centromin y de Pesca Perú.

1.2.3. Bonificación del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS).

2) Respecto a seguros previsionales:

2.1. Administración completa: Participa de todo el proceso, que incluye gestión de pólizas, análisis de siniestro, notificación y pago de prestaciones, tal como ocurre con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión.

2.2. Administración incompleta: Participa de parte del proceso, como puede ser análisis de siniestro, notificación y pago de prestaciones, tal como ocurre con el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Misión de la Institución:

“Garantizar el correcto funcionamiento de los regímenes y seguros previsionales, así como el eficiente manejo de los fondos previsionales encargados, a fin de lograr mayor cantidad de personas aseguradas que gocen de adecuadas prestaciones previsionales, a través de una atención de calidad que genere confianza en la ciudadanía”.

Los servicios públicos específicos brindados por la ONP

Según el Mapa de Procesos, aprobado por Resolución Jefatural Nº 022-2021-ONP/JF, los servicios públicos específicos brindados por la ONP son dieciséis (16):

a. **Aseguramiento informado:**

Este servicio consiste en incorporar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), brindando información oportuna y adecuada sobre los requisitos y condiciones para su acceso. La población usuaria está constituida por las personas que requieren incorporarse al SNP y régimen pesquero.

b. **Acceso a la información del asegurado:**

Este servicio consiste en dar acceso para consultar y registrar la información de los asegurados del SNP y otros regímenes. La población usuaria está constituida por el asegurado al SNP y el asegurado de otros regímenes previsionales.

c. **Acompañamiento:**

Este servicio consiste en acompañar en forma permanente a nuestros asegurados, durante sus diferentes etapas, con el fin de lograr su fidelización. La población usuaria está constituida por el asegurado al SNP, el asegurado de otros regímenes previsionales y el trabajador en actividad de riesgo, asegurado y pensionista del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

d. Acreditación de aportes:

Este servicio consiste en reconocer las unidades de aporte al régimen previsional al que pertenece el asegurado, y ésta se realiza en tiempo real para los aportes al SNP posteriores a junio de 1999. La población usuaria está constituida por el asegurado al SNP y el asegurado de otros regímenes previsionales

e. Asesoramiento:

Este servicio consiste en orientar, informar y asesorar de manera permanente en materia de seguridad previsional. La población usuaria está constituida por el asegurado al SNP, el asegurado de otros regímenes previsionales, el público en general y el trabajador en actividad de riesgo, asegurado y pensionista o derechohabiente del SCTR.

f. Cobertura de Trabajo de Riesgo:

Este servicio consiste en otorgar cobertura de seguro al trabajo desarrollado con actividad de riesgo laboral, a nivel nacional y a tasas competitivas. La población usuaria está constituida por el empleador de actividad de riesgo laboral.

g. Control de aportes:

Este servicio consiste en brindar información actualizada de los aportes realizados por los empleadores y los asegurados facultativos, y efectuar la devolución de pagos por aportes facultativos de corresponder. La población usuaria está constituida por el afiliado al SNP

h. Cultura previsional:

Este servicio consiste en difundir e internalizar conductas y conocimiento previsional en la ciudadanía. La población usuaria está constituida por público en general

i. Defensa inicial del asegurado:

Este servicio consiste en asegurar el ejercicio de los derechos de los usuarios, clientes, público en general y/o trabajadores del SCTR, a través de la atención de disconformidades, insatisfacciones y/o sugerencias. La población usuaria está constituida por asegurado al SNP, el asegurado de otros regímenes previsionales, el público en general y el trabajador en actividad de riesgo, asegurado y pensionista del SCTR.

j. Gestión del conocimiento:

Este servicio consiste en presentar las reglas del SNP de forma accesible para la fácil comprensión del público en general, así como gestionar el conocimiento y los aprendizajes organizacionales, para mejorar el funcionamiento de la entidad. La población usuaria está constituida por el público en general.

k. Pago de prestaciones y beneficios:

Este servicio consiste en pagar de manera oportuna las pensiones y/o beneficios, a nivel nacional e internacional. La población usuaria está constituida por el pensionista, beneficiario y trasladado del SNP, el pensionista y beneficiario de otros regímenes previsionales, el pensionista del SCTR y el pensionista del SPP (fondo minero).

l. Recepción de solicitudes:

Este servicio consiste en recibir las solicitudes de incorporación al SNP, inicio de trámite de pensión y otras solicitudes relacionadas al SNP y otros regímenes previsionales. Adicionalmente, recibir las solicitudes de bonos de

reconocimiento, bono de reconocimiento complementario, bono complementario para pensión mínima en el SPP, bono complementario de jubilación adelantada, pensión complementaria para pensión mínima en el SPP, pensión complementaria de jubilación adelantada, pensión complementaria para labores de riesgo en el SPP. La población usuaria está constituida por el asegurado al SNP, el asegurado de otros regímenes previsionales, la persona que requiere incorporarse al SNP y régimen pesquero, el afiliado al SPP, el trabajador en actividad de riesgo, asegurado del SCTR.

m. Reconocimiento de Bonos:

Este servicio consiste en otorgar los beneficios para los trasladados respecto de los bonos de reconocimiento, bono de reconocimiento complementario, bono complementario para pensión mínima en el SPP, bono complementario de jubilación adelantada, pensión complementaria para pensión mínima en el SPP, pensión complementaria de jubilación adelantada, pensión complementaria para labores de riesgo en el SPP. La población usuaria está constituida por el afiliado al SPP.

n. Reconocimiento de prestaciones previsionales:

Este servicio consiste en otorgar prestaciones previsionales de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP. La población usuaria está constituida por el afiliado, derechohabiente, pensionista y beneficiario del SNP y el asegurado de otros regímenes previsionales.

o. Reconocimiento de prestaciones previsionales complementarias:

Este servicio consiste en otorgar prestaciones previsionales complementarias. La población usuaria está constituida por el pensionista y beneficiario del SNP

p. Reconocimiento de prestaciones del SCTR:

Este servicio consiste en otorgar prestaciones de la cobertura del SCTR. La población usuaria está constituida por el trabajador en actividad de riesgo o su derechohabiente.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se organiza y resume la información de los Servicios Específicos de la ONP:

**Cuadro Nº 25
Servicios Específicos de la ONP**

Entidad	Servicios Específicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio*
Oficina de Normalización Previsional (ONP)	Aseguramiento informado Acceso a la información del asegurado Acompañamiento Acreditación de aportes Asesoramiento Cobertura de Trabajo de Riesgo Control de aportes Cultura previsional Defensa inicial del asegurado Gestión del conocimiento Pago de prestaciones y beneficios Recepción de solicitudes Reconocimiento de Bonos Reconocimiento de prestaciones previsionales Reconocimiento de prestaciones previsionales complementarias Reconocimiento de prestaciones del SCTR	Desarrollo Institucional / Sedes Institucionales	Sede Central/ Centros de Atención

Fuente: Mapa de Procesos de la ONP.

* La Sede Central considera a la Dirección de Prestaciones, a la Dirección de Producción la Dirección de Inversiones y al Tribunal Administrativo Previsional.

**Para identificar los activos estratégicos se usó como referencia lo establecidos en Anexo A de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, en el literal A.9) Activos Estratégicos en la Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia que corresponde al Sector Economía y Finanzas al que pertenece la ONP.

Los Centros de Atención, constituyen diecinueve (19) agencias descentralizadas de atención al usuario de la ONP, tal y como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Cuadro Nº 26
Centros de Atención a Nivel Nacional ONP

Nº	Centro de Atención	Dirección
1	Cercado de Lima	Av. Petit Thouars Nº 907 con Emilio Fernández Nº 316 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima
2	Miraflores	Av. Ricardo Palma Nº 288 – Miraflores
3	Independencia	Centro Comercial Plaza Norte – Independencia
4	San Juan de Lurigancho	Av. Los Postes Oeste Nº 189 - San Juan de Lurigancho
5	San Juan de Miraflores	Av. Guillermo Billinghurst Nº 1043 - San Juan de Miraflores
6	Loreto	Pasaje Atlántida Nº 805 - Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto.
7	Piura	Cl. Libertad Nº 619 – Piura
8	La Libertad	Jr. Independencia Nº 842 – Trujillo
9	Lambayeque	Av. Sesquicentenario Nº 200 (Ex Av. Santa Victoria) – Urb. Santa Victoria – Chiclayo
10	Amazonas	Jr. Chincha Alta Nº 291 con la esquina de Salamanca, Distrito Chachapoyas, Provincia Chachapoyas y Departamento Amazonas.
11	Tarapoto	Jr. San Pablo de la Cruz 140 - Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.
12	Cajamarca	Jr. Apurímac Nº 557 - Distrito de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca.
13	Junín	Av. Mártires del Periodismo Nº 627 (Ex Av. Calmell del Solar) San Carlos – Huancayo
14	Huánuco	Jr. Constitución 458 en el distrito de Huánuco, provincia Huánuco y departamento Huánuco.
15	Huancavelica	Malecón Virgen de la Candelaria, Barrio San Cristóbal, Lote 06, Mz. B2 en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.
16	Ica	Av. Conde de Nieva Nº 1058 Urb. Luren - Ica
17	Arequipa	Cl. Rivero Nº 611 – Arequipa
18	Cusco	Urb. Barrio Cerveceros Nº 13– Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.
19	Puno	Jr. Moquegua Nº 677 en el distrito de Puno provincia Puno y departamento Puno.

Fuente: Equipo de Oficinas Departamentales - Dirección de Prestaciones

Cabe mencionar, que los diecinueve (19) centros de atención antes listados, los cuales están debidamente adecuados y habilitados con las medidas de bioseguridad establecidos por el MINSA y con facilidades para personas con discapacidad. Asimismo, la ONP cuenta con veintiún (21) canales alternativos de atención, implementados en entidades públicas y privadas, con estaciones de trabajo con personal ONP que brindan el servicio de orientación, información y asesoría previsional, así como recepción de solicitudes previsionales de aquellas/os aseguradas/os que por cualquier inconveniente o falta de medios tecnológicos no pudieron acceder a los canales virtuales.

Las Brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos actualizadas para la ONP son las siguientes:

- **Servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada**, cuyo indicador de calidad es “*Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada*”, con una línea base de 36,9% para el año 2022 y las metas establecidas de 35,6% para el año 2024, 35,0% para el año 2025 y 34,4% para el año 2026.
- **Unidades Orgánicas de la ONP con inadecuado índice de ocupación**, cuyo indicador de calidad es “*Porcentaje de Unidades Orgánicas de la ONP con inadecuado índice de ocupación*”, con una línea base de 41,2% para el año 2022 y las metas establecidas de 38,2% para los años 2024 y 2025 y 35,3% para el año 2026.

Para el caso de la ONP se han identificado brechas en los servicios de habitabilidad y los operativos o misionales, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°27
Línea de Base: Indicadores Brechas de ONP**

Servicio	Indicador	Línea Base 2022
Habitabilidad Institucional	% de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	36.9%
Servicios operativos o misionales	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	41.2%

Fuente: Indicadores Brechas de ONP.

Para el caso del servicio de habitabilidad institucional se tienen que las 34 unidades orgánicas de la entidad, 14 tienen inadecuado índice de ocupación, asimismo para el servicio operativos o misionales se tiene que de los 16 servicios 6 se encuentran con capacidad operativa inadecuada.

4.3.7 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

PROINVERSIÓN promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

PROINVERSIÓN presta servicios ininterrumpidamente desde el mes de abril año 2002. Las UP cuentan con las siguientes características:

Cuadro N°28
Identificación de Activos estratégicos Esenciales por Servicio

Nro.	Sede	Ubicación	Nro. de colaboradores	Condición	Área (m ²)
01	Sede Central	Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro	288	Alquilada	5 143.71
02	Oficina de Coordinación Norte-Piura de PROINVERSION	Pasaje Belén Nro. 113, Cercado de Arequipa - Arequipa	4	Alquilada	140.00
03	Oficina de Coordinación Regional Sur-Arequipa de PROINVERSION	Calle Los Manzanos Mz. Ñ, Lt. 23, Urbanización Santa María del Pinar, Piura	4	Alquilada	290.00

En general, el funcionamiento de las UP de PROINVERSIÓN cubren los requerimientos de una sede institucional y cuentan con la capacidad instalada necesaria para operar adecuadamente.

En el siguiente cuadro se muestra el servicio misional asociado al servicio que brinda PROINVERSION.

Cuadro N°29
Servicios Específicos de PROINVERSION

Servicios Específicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
Servicio de promoción de la inversión privada sostenible con eficiencia, calidad y transparencia en beneficio de la población	Desarrollo Institucional	Sede Institucional Oficina de Coordinación Norte Oficina de Coordinación sur

Fuente: Informe Diagnóstico de Brechas PROINVERSION.2021.

A pesar de que el servicio brindado por PROINVERSION es “Servicio de promoción de la inversión privada sostenible con eficiencia, calidad y transparencia en beneficio de la población”; no se han identificado brechas de inversión para el periodo analizado.

4.3.8 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE

Es una empresa de Derecho Público adscrita al SEF, creada por la Ley N° 27170, encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado. La Corporación FONAFE está integrada por las empresas públicas bajo su ámbito y el Centro Corporativo, el cual funciona como una empresa de derecho público.

Las empresas bajo el ámbito de la Corporación FONAFE consideran a las empresas del Estado de accionariado único, las que cuentan con accionariado privado no mayoritario, y las que poseen potestades públicas.

Dentro de las principales funciones de la Corporación FONAFE, se encuentran las siguientes:

- i. Ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas (creadas o por crearse) en las que participa el Estado y administrar los recursos provenientes de dicha titularidad.
- ii. Aprobar el Plan Estratégico de las empresas bajo su ámbito.

- iii. Aprobar el presupuesto consolidado de la corporación, en el marco de las normas presupuestales correspondientes.
- iv. Aprobar las normas de gestión en las empresas bajo su ámbito.
- v. Designar a los presidentes y miembros de los Directorios de las empresas operativas en las que la Corporación FONAFE cuenta con participación mayoritaria.

El propósito o razón de ser de FONAFE y la situación futura que se ha propuesto alcanzar al 2026 son las siguientes:

Misión:

“Ejercer la rectoría y la gestión de la actividad empresarial del Estado de manera íntegra e innovadora, brindando bienes y servicios que contribuyan al cierre de brechas de calidad y cobertura para el desarrollo económico, social y ambiental del país”.

El Servicio General que FONAFE brinda es la emisión de normas para que las empresas bajo su ámbito puedan gestionarse. Asimismo, dirige la actividad empresarial de las empresas bajo su ámbito.

Los servicios específicos que la empresa brinda, están dirigidos principalmente a sus clientes, que son las empresas bajo su ámbito. Para brindar estos servicios cuenta con su Sede institucional, con sistemas de información TIC y personal.

Cuadro N°30
Servicios Específicos de FONAFE

Servicios Específicos	Tipología de Proyecto	Unidad Productora del Servicio
Aprobar el presupuesto consolidado de las empresas, en las que su participación accionaria es mayoritaria, en el marco de las normas presupuestales correspondientes.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de las empresas.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Aprobar las normas de gestión de las empresas a las que se refiere el literal anterior;	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas, creadas o por crearse, en las que participa el Estado y administrar los recursos derivados de dicha titularidad.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Establecer la política de dividendos de las empresas.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Aprobar el plan estratégico de la empresa y realizar el seguimiento	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Designar a los representantes ante la junta de accionistas de las empresas en las que tiene participación accionaria.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Designar a los directores en las empresas a propuesta de los ministros	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Dar aporte de capital a las empresas	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC
Dar préstamos a las empresas para la ejecución de proyectos.	Sede Institucional y TIC.	Edificio de FONAFE, personal y las TIC

Fuente: Plan Estratégico Corporativo de FONAFE 2017-2024.

Los servicios de FONAFE se vienen realizando de manera adecuada. No se han identificado brechas para el período 2023-2025.

4.3.9 BANCO DE LA NACIÓN

Es una empresa de derecho público, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa. El Banco tiene patrimonio propio y duración indeterminada. Se rige por su Estatuto, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, su ámbito es a nivel nacional.

Es objeto del Banco administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos.

Cuando el Ministerio de Economía y Finanzas lo requiera y autorice en el marco de las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería, el Banco actuará como agente financiero del Estado, atenderá la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior. Asimismo, recauda tributos y efectúa pagos, sin que esto sea exclusivo, por encargo del Tesoro Público o cuando medien convenios con los órganos de la administración tributaria.

4.4 ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

En SET2019 la DGPMI publica los *Lineamientos para la Identificación y Registro de Las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR* donde se indica lo siguiente:

“Corresponde a las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, definir el listado de activos estratégicos vinculados al(los) servicio(s) que presta la UP y al Clasificador de Responsabilidad Funcional, en coordinación con el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”

- ✓ La OPMI en el marco de sus funciones y la normatividad vigente del Invierte.pe ha elaborado el documento de activos estratégicos del Sector Economía y Finanzas, con la información remitida por los pliegos que conforman el Sector, y que considera los comentarios alcanzados por la DGPMI.
- ✓ El 25OCT2021, con Memorando N°0729-2021-EF/41.03 se remite a la DGPMI con Informe Técnico N°034-2021-Ef/41.03/OPMI, una última versión del listado de activos estratégicos, que recoge las recomendaciones de la DGPMI, para su revisión y validación correspondiente.
- ✓ Mediante comunicación electrónica del 30DIC2021, la DGPMI alcanza observaciones relacionadas a los activos estratégicos donde concluye, a partir de la Ley 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, que identifica que la SUNAT recibe el mandato de prestar los “Servicios de recaudación tributaria y aduanera” y que de acuerdo al artículo N° 5 de la Ley antes mencionada, tiene dos funciones en general: 1) administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos (...) y 2) la implementación, inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional, administrando, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles (...). Por lo que recomienda considerar para la SUNAT un único servicio: “*Servicios de recaudación tributaria y aduanera*” que se ha podido identificar a partir de la Ley 29816. Asimismo, indica, se debe identificar y definir la Unidad Productora (UP), su

proceso misional de producción, los activos que forman parte de la UP y la tipología de proyecto de inversión.

- ✓ A la fecha se tiene aprobado los indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios del Sector Mediante RM N°294-2022-EF/41 del 22DIC2022.
- ✓ Los activos estratégicos en función al nuevo servicio de recaudación tributaria y aduanera deben ser modificados e identificados en función a las unidades productoras de servicio y el indicador de brecha “porcentaje de sedes operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas”

4.5 NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES DE CALIDAD SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

- ⊕ Con Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09DIC2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.pe.

Artículo 10.- de la OPMI del Sector

10.4 Las OPMI de los Sectores remiten a la DGPMI hasta antes del 30 de junio de cada año, las actualizaciones de los niveles de servicios y estándares de calidad disponibles asociados a las tipologías de proyectos de inversión en el marco de sus competencias, así como los nuevos niveles de servicios y estándares de calidad aprobados por los órganos técnicos normativos competentes.

- ⊕ En SET2019 la DGPMI publica los *Lineamientos para la Identificación y Registro de Las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR* donde en el Glosario se define:

Niveles de Servicios

Es la condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.

Estándares de Calidad

Son características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el Órgano Rector del Sector competente del gobierno nacional.

- ⊕ La OPMI elaboró los cuadros de estándares de servicio y niveles de calidad a nivel de las tipologías de servicio del Sector Economía y Finanzas, tomando como base a la información remitida por los pliegos del sector, los mismos que han sido sistematizados en:

- Ficha de información de nivel de servicio y estándares de calidad en la que se debe registrar la información de los niveles de servicio y estándares de calidad por cada servicio.
- Ficha de consolidación de los niveles de servicio y estándares de calidad de todos los servicios bajo la responsabilidad del Sector, aprobados por los órganos técnicos normativos.

- ⊕ Se realizó la sistematización y análisis de la información y se remitieron los cuadros a la DGPMI el 30JUN2022 para su revisión y opinión

correspondiente. En los siguientes cuadros se muestran los niveles de servicio y estándares de calidad por tipología de servicio.

TIPOLOGÍA SEDE INSTITUCIONAL¹⁷

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	MEF-OGA, FONAFE, SUNAT	
Órgano técnico normativo competente:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)-MEF FONAFE INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	
Unidad Orgánica Responsable	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)-MEF FONAFE GERENCIA DE DISEÑO DE INVERSIONES	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	303	HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
Tipología de proyecto de inversión:	200	SEDE INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada		
Descripción		
El servicio de Habitabilidad Institucional es el que está relacionado con la infraestructura de las instituciones públicas del Sector Economía y Finanzas. Para ello se debe tener en consideración los niveles de funcionalidad de los mismos relacionados con los parámetros técnicos de confort, iluminación, ventilación, etc.		
Norma Legal		
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: 		
Nivel de servicio*		
Descripción		
La infraestructura debe cumplir con los niveles de funcionalidad que se puede determinar mediante parámetros, metodologías, en cuanto a la seguridad, confort, entre otros, que determinan las condiciones en que funciona la infraestructura.		
Diseño: Representa los estándares, documentos y normas técnicas de diseño arquitectónico y de ingeniería que se requieran para la construcción, ampliación, remodelación y reconstrucción; así como, para el acondicionamiento de la infraestructura de las sedes institucionales.		
Norma Legal		
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: 		
Estándares de Calidad**		
Descripción		
Los estandares de calidad aplicados buscan solucionar problemas de condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) se enfocan principalmente en los recursos para llevar adelante los procesos estratégicos y de apoyo infraestructura, mobiliario, equipamiento, conectividad interna).		
Infraestructura: El activo estratégico es la edificación que brinda el emplazamiento, habitabilidad, funcionalidad, seguridad y condiciones de trabajo específicas para el desempeño institucional. La información sobre los estándares de calidad del activo estratégico Edificación asociado al Factor de Producción Infraestructura.		
Norma Legal		
Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m². En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables).		

¹⁷ Esta ficha se ha desarrollado con información de la OGA-MEF y FONAFE, remitida el 26-06-2020 y el 22-06-2020 respectivamente.

CONSOLIDADO TIPOLOGIA SEDE INSTITUCIONAL

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERN AC.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	303 HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	200 SEDE INSTITUCIONAL	Funcionalidad	Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNAC.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	303 HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	200 SEDE INSTITUCIONAL	Infraestructura,	Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables).	X	

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MEF- OGA

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	MEF	
Órgano técnico normativo competente:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)	
Unidad Orgánica Responsable	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	303	HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
Tipología de proyecto de inversión:	200	SEDE INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada	
Descripción	
Oficina General de Administración (OGA)¹⁸	
La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio, de acuerdo a las normas vigentes. Depende de la Secretaría General y mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos del Ministerio.	
Funciones principales¹⁹:	
<p>a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en lo que corresponda;</p> <p>b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como las acciones relativas al Control Patrimonial;</p> <p>c) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional aprobados, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad;</p> <p>d) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del Ministerio;</p> <p>e) Participar, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional del Ministerio;</p> <p>f) Conducir, con las Unidades Ejecutoras del Pliego, la fase de ejecución del presupuesto institucional del Ministerio;</p> <p>g) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia;</p> <p>k) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como del control y la actualización del margen de los mismos;</p> <p>r) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén;</p> <p>v) Conducir el proceso de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación de proyectos de inversión pública como Unidad Formuladora, de acuerdo a las normas sobre la materia; así como ejecutar las acciones que corresponde como Unidad Ejecutora de Inversiones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.</p>	
Sobre la base de las principales funciones de la OGA se ha determinado que el servicio de Habitabilidad Institucional es la infraestructura , basado en los siguientes:	
<p>9. Administración de los Bienes muebles e Inmuebles del Ministerio</p> <p>10. Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p> <p>11. Formulación y aprobación de IOARR</p> <p>12. Ejecución de proyectos de Inversión</p> <p>13. Ejecución de IOARR</p>	
Norma Legal	
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante DS N° 256-2019-EF y RM N° 219-2019-EF/41 de fecha 08 de agosto de 2019 Resolución Ministerial N° 301-2019EF/41, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones 	

Nivel de servicio*

Descripción

¹⁸ Artículo 31 - del ROF aprobado mediante DS N° 256-2019-EF y RM N° 219-2019-EF/41 de fecha 08 de agosto de 2019

¹⁹ Artículo 32 - del ROF aprobado mediante DS N° 256-2019-EF y RM N° 219-2019-EF/41 de fecha 08 de agosto de 2019

Teniendo en cuenta que la OGA es uno de los principales órganos de apoyo del MEF, y que las acciones que realice son transversales, siendo sus usuarios todas las unidades orgánicas del Ministerio, se puede señalar que el accionar de la OGA influye o contribuye al logro de todos los objetivos institucionales de la entidad.

El Principal servicio de Habitabilidad Institucional es:

La infraestructura:

Se basa en las principales funciones de la OGA como:

1. Administración de los Bienes muebles e Inmuebles del Ministerio: Administra y gestiona el uso de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como controlar y mantener actualizado el margen de los mismos.
2. Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión: Como Unidad Formuladora, en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.)
3. Formulación y aprobación de IOARR: Como Unidad Formuladora, en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.)
4. Ejecución de proyectos de Inversión: como Unidad Ejecutora de Inversiones ejecuta las inversiones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
5. Ejecución de IOARR: como Unidad Ejecutora de Inversiones ejecuta las inversiones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.

Los proyectos de inversión de esta tipología tienen como principal componente la infraestructura, por lo que la brecha se expresa en términos del índice de ocupación. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como con inversiones de optimización de la oferta.

Norma Legal

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- Resolución Ministerial N°067-2021-EF/41 - que aprueba el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o acceso a servicios y la Cartera de Inversiones del Sector de Economía y Finanzas que forman parte del PMI 2022-2024
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones
- Formato N° 04-A: Indicador de Brecha de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Estándares de Calidad**

Descripción

Los estandares de calidad aplicados buscan solucionar problemas de condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) se enfocan principalmente en los recursos para llevar adelante los procesos estratégicos y de apoyo infraestructura, mobiliario, equipamiento, conectividad interna).

Asimismo, el indicador de brechas de acceso a servicios busca reducir el porcentaje de unidades orgánicas del MEF con inadecuado índice de ocupación

- **Infraestructura:**

El activo estratégico es la edificación que brinda el emplazamiento, habitabilidad, funcionalidad, seguridad y condiciones de trabajo específicas para el desempeño institucional. La información sobre los estándares de calidad del activo estratégico Edificación asociado al Factor de Producción Infraestructura.

Norma Legal

Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones:

- El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas.
- El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m2. En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona.

Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, NFPA , Norma Técnica Peruana y otras normas técnicas que resulten aplicables).

FONAFE

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
Organo técnico normativo competente:	FONAFE	
Unidad Orgánica Responsable	FONAFE	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTION
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Servicio asociado:	303	HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
Tipología de proyecto de inversión:	200	SEDE INSTITUCIONAL
II. Datos sobre el servicio		
Definición del Servicio con brecha priorizada		
<p>Descripción Se refiere a la Sede Institucional en la cual opera FONAFE.</p>		
Norma Legal		
Nivel de servicio*		
<p>Descripción La sede cuenta con adecuado índice de ocupación.</p>		
<p>Norma Legal Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m². En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. - Artículo 5 de la Norma G.010 Condiciones Básicas.</p>		
Estándares de Calidad**		
<p>Descripción El edificio se encuentra en óptimas condiciones estructurales, se cuenta con un Plan de Mantenimiento Anual que se viene cumpliendo.</p>		
Norma Legal		
<p>Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m². En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. - Artículo 5 de la Norma G.010 Condiciones Básicas.</p>		

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

SUNAT

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)	
Órgano técnico normativo competente:	INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	
Unidad Orgánica Responsable	GERENCIA DE DISEÑO DE INVERSIONES	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Servicio asociado:	303	HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
Tipología de proyecto de inversión:	200	EDIFICACIÓN PÚBLICA DE SUNAT
II. Datos sobre el servicio		
Definición del Servicio con brecha priorizada		
<p>Descripción Orientados a mejorar procesos estratégicos, misionales y de apoyo que contribuyan a la adecuada oferta de los servicios que brinda la SUNAT. Si bien esta tipología no está relacionada con la atención al público de manera directa, ésta desempeña un rol fundamental en la estrategia de la entidad. El servicio de habitabilidad institucional se encuentra relacionado con la infraestructura de la Institución, por lo cual se mide el nivel de funcionalidad de los mismos. (confort, iluminación, ventilación, índice de ocupación).</p>		
<p>Norma Legal - Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones</p>		
Nivel de servicio*		
<p>Descripción La infraestructura debe cumplir con niveles adecuados de funcionalidad medidos a través de parámetros o indicadores en cuanto a seguridad, confort, entre otros que determinen las condiciones en las que funciona la infraestructura de la SUNAT.</p>		
<p>Norma Legal - Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones</p>		
Estándares de Calidad**		
<p>Descripción Los estándares de calidad aplicados buscan solucionar problemas de condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) y se enfocan principalmente en los recursos para llevar a cabo los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en cuanto a la infraestructura, equipamiento, mobiliario y conectividad interna. Infraestructura: El activo estratégico es de edificación que brinda emplazamiento, habitabilidad, funcionalidad, seguridad y condiciones de trabajo para el desempeño institucional. La información sobre los estándares de calidad del activo estratégico Edificación está asociado al factor de producción Infraestructura.</p>		
<p>Norma Legal -Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones: - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Diseño de oficinas del Reglamento Nacional de Edificaciones. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m2. En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables). RS019-81-SA-DV Normas para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectiva (oficinas) Para el caso de SUNAT, además, se tiene en cuenta la "Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT" aprobada con Resolución de Intendencia N° 175-2016/SUNAT/8B0000 del 14/10/2016. - Formato N° 04-A: Indicador de Brecha del Servicio de Habitabilidad Institucional de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).</p>		
<small>* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.</small> <small>** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.</small> <small>*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.</small>		

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- DGPMI

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	MEF	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0004	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Economía, con competencia de carácter nacional, encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública.

La DGPMI, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnica normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia.

La DGPMI brinda capacitación, asesoramiento y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema, sobre la base de las metodologías e instrumentos metodológicos, y de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tales como el Decreto Legislativo N° 1252, su [reglamento y directiva](#), la “[Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión](#)”, “[Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición](#)”, “[Lineamientos para utilizar BIM en las inversiones públicas](#)”, entre otros.

Por su parte, el seguimiento y evaluación de la inversión corresponde a monitorear el avance de ejecución física y financiera de las inversiones, apoyando y asesorando a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al logro de la programación de ejecución de sus inversiones, así como brindar acompañamiento en la implementación de medidas orientadas a prevenir, mitigar o solucionar la problemática que limita la ejecución de las inversiones. Este servicio tiene como soporte el Sistema de Seguimiento de Inversiones y los Comités de Inversiones. En el caso de la evaluación, esta es un examen sistemático e independiente de una inversión la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento. Asimismo, incluye la evaluación de la calidad de las viabilidades, definido como la condición por la cual la información utilizada en las etapas de identificación, formulación y evaluación es suficiente para decidir sobre la pertinencia técnica y económica de ejecutar un proyecto de inversión.

Norma Legal

- Resolución Ministerial N° 301-2019EF/41, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, el Decreto Legislativo N° 1432, y por el Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Ministerial N° 063- 2019-EF/41, Resolución Ministerial que aprueba los Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas.
- Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas - PMI 2022-2024 (https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/diagnostico_brechas_SEF_PMI2022_2024.pdf)
- Formato N° 04-A: Indicador de Brecha de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Nivel de servicio

Descripción

El servicio misional de la DGPMI se brinda a los operadores de los Órganos Técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Órgano Resolutivo, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones).

El referido servicio utiliza como insumo los dispositivos normativos, metodologías e instrumentos, que establecen las reglas desde el ámbito legal, y técnico-metodológico para las cuatro fases del Ciclo de la Inversión; y es brindado por las cuatro (04) unidades orgánicas de la DGPMI: i) Dirección de Normatividad, ii) Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, iii) Dirección de Gestión de Inversiones y iv) Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública.

Asimismo, el Sistema de Seguimiento de Inversiones²⁰ es una herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y los demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Norma Legal

- Resolución Ministerial N° 301-2019EF/41, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

²⁰

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17.9 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, el Decreto Legislativo N° 1432, y por el Decreto Legislativo N° 1486.
- Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas - PMI 2022-2024 (https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/diagnostico_brechas_SEF_PMI2022_2024.pdf)
- Formato N° 04-A: Indicador de Brecha de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) , y la actualización de los valores numéricos de los Indicadores Brechas del Sector Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/indicador_brechas_MEF_2022_2024.pdf

Estándares de Calidad**

Descripción

Los activos estratégicos identificados por la DGPMI para la provisión de su servicio misional están relacionados a los factores de producción Infraestructura e Intangibles.

- **Infraestructura:**

El activo estratégico es la edificación que brinda el emplazamiento, habitabilidad, funcionalidad, seguridad y condiciones de trabajo específicas para el desempeño institucional. La información sobre los estándares de calidad del activo estratégico Edificación asociado al Factor de Producción Infraestructura deben ser coordinados con el personal del Área Funcional de Control Patrimonial y Almacén de la Oficina de Abastecimiento – OGA.

- **Intangibles:**

Dentro de este factor de producción se tienen las categorías Capacidad organizacional y Activo digital, en las que se encuentran los activos estratégicos: Metodologías, Normas Legales y Base de Datos del Banco de Inversiones.

- Las Metodologías permiten elaborar criterios técnicos para la política de inversiones del Estado.
- Las Normas Legales permiten a la DGPMI regular y establecer los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública como ente rector del sistema administrativo.
- La Base de Datos del Banco de Inversiones permite efectuar el seguimiento y la evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios del PMI y realizar el seguimiento del desempeño de la gestión de las inversiones.
- Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y los demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Los estándares de calidad de los activos estratégicos asociados al factor de producción intangibles se encuentran principalmente en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Normas Legales Principales

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, el Decreto Legislativo N° 1432, y por el Decreto Legislativo N° 1486.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- Instrumentos metodológicos aprobados por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

Normas Legales Complementarias

Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT

- Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-EF.

Plan BIM Perú

- Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, aprobado por Decreto Supremo N° 289-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF.
- Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01.
- Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01.

Proyectos Especiales de Inversión Pública - PEIP

- Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones.
- Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 389-2020-EF.
- Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su reglamento, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/63.01.
- Directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2020-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/63.01.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados DGPMI

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNACIONAL
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	303 HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	200 SEDE INSTITUCIONAL				
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL				
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>Sobre la base de las principales funciones de la DGPMI, el servicio misional está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación 2. Asesoramiento 3. Asistencia técnica 4. Seguimiento y evaluación de la inversión <p>El servicio misional de la DGPMI se brinda a los operadores de los Órganos Técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Órgano Resolutivo, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones).</p> <p>El referido servicio utiliza como insumo los dispositivos normativos, metodologías e instrumentos, que establecen las reglas desde el ámbito legal, y técnico-metodológico para las cuatro fases del Ciclo de la Inversión; y es brindado por las cuatro (04) unidades orgánicas de la DGPMI: i) Dirección de Normatividad, ii) Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, iii) Dirección de Gestión de Inversiones y iv) Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 301-2019EF/41. • Decreto Legislativo N° 1252 	X	

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNACIONAL
						Asimismo, el Sistema de Seguimiento de Inversiones ²¹ es una herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y los demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.			
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	009 SOPORTE TECNOLOGICO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	166 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194 TIC			

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	303 HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	200 SEDE INSTITUCIONAL				
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL				
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>Intangibles:</p> <p>Dentro de este factor de producción se tienen las categorías Capacidad organizacional y Activo digital, en las que se encuentran los activos estratégicos: Metodologías, Normas Legales y Base de Datos del Banco de Inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Metodologías permiten elaborar criterios técnicos para la política de inversiones del Estado. ▪ Las Normas Legales permiten a la DGPMI regular y establecer los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública como ente rector del sistema administrativo. ▪ La Base de Datos del Banco de Inversiones permite efectuar el seguimiento y la evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios del PMI y realizar el seguimiento del desempeño de la gestión de las inversiones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Legislativo N° 1252. ▪ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. ▪ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 	X	

²¹ De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17.9 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNACIONAL						
						<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y los demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión. <p>Principalmente el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p>									
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006	GESTION	0009	SOPORTE TECNOLOGICO	09	ECONOMIA Y FINANZAS	166	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194	TIC				

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

PERU COMPRAS

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Órgano técnico normativo competente:	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Unidad Orgánica Responsable	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0004	RECTORÍA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

Los servicios misionales de PERÚ COMPRAS, se expresan a través de la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como personal, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo con estándares o parámetros técnicos establecidos.

Los servicios misionales son los siguientes:

- Gestión de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes por Subasta Inversa.
- Homologación.
- Compras Corporativas y Encargo.

Norma Legal

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.

Nivel de servicio*

Descripción

Para la prestación de los servicios misionales de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se cuenta con limitaciones de acuerdo a lo siguiente:

- Ambientes inadecuados; toda vez que la Sede Central se encuentra ubicada en un edificio afectado en uso por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que antes de su ocupación por PERÚ COMPRAS, funcionaban oficinas de AGROBANCO, las cuales estaban adaptadas a su funcionalidad. La actual infraestructura cuenta con un área construida de 1,182.99 m² distribuido en 4 pisos y un área de terreno de 640.70 m².

Al respecto, se precisa que actualmente PERÚ COMPRAS cuenta con un total de 257 servidores civiles, evidenciándose de esta manera la falta de ambientes para el adecuado desempeño de las funciones, situación que ha motivado que se alquile un (01) ambiente fuera del edificio, resultando inclusive insuficiente, teniendo en consideración que el parámetro para el índice de ocupación por persona es de 9.5 m², como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	Nombre o Sede del Inmueble	Nº personas	Área de Oficinas (m ²)	Área Complementaria (m ²)	Área Total (m ²)		
Sede Central	Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS	257	744.57	438.42	1,182.99		
Ambiente alquilado	Los Zorzales 130, Dpto. 803, San Isidro		133	0	133	m ² óptimo para oficinas	Déficit - m ²
	TOTAL		877.57	438.42	1,315.99	2,441.50	1,563.93

En ese sentido, la infraestructura actual, debe ser adecuada a los requerimientos funcionales de PERÚ COMPRAS.

Norma Legal

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.

Estándares de Calidad**

Descripción

La mejora de las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo con estándares o parámetros técnicos establecidos, permitirá una adecuada prestación de sus servicios misionales y cuyos factores de producción (infraestructura, equipamiento, mobiliario, vehículos y gestión) contribuirán a mejorar la eficiencia en la gestión de las herramientas y estrategias de los procesos de contrataciones públicas a cargo de PERÚ COMPRAS.

Norma Legal

Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones:- El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas.- El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m². En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables).

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados –PERU COMPRAS

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORÍA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>Para la prestación de los servicios misionales de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se cuenta con limitaciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambientes inadecuados; toda vez la Sede Central se encuentra ubicada en un edificio afectado en uso por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que antes de su ocupación por PERÚ COMPRAS, funcionaban oficinas de AGROBANCO, las cuales estaban adaptadas a su funcionalidad. La actual infraestructura cuenta con un área construida de 1,182.99 m² distribuido en 4 pisos y un área de terreno de 640.70 m². <p>Al respecto, se precisa que actualmente PERÚ COMPRAS cuenta con</p>	<p>Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m². En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. <p>Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables).</p>	X	

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.		
						<p>un total de 257 servidores civiles, evidenciándose de esta manera la falta de ambientes para el adecuado desempeño de las funciones, situación que ha motivado que se alquile un (01) ambiente fuera del edificio, resultando inclusive insuficiente, teniendo en consideración que el parámetro para el índice de ocupación por persona es de 9.5 m².</p> <p>En ese sentido, la infraestructura actual, debe ser adecuada a los requerimientos funcionales de PERÚ COMPRAS.</p>					

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORÍA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>La mejora de las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo con estándares o parámetros técnicos establecidos, permitirá una adecuada prestación de sus servicios misionales y cuyos factores de producción (infraestructura, equipamiento, mobiliario, vehículos y gestión) contribuirán a mejorar la eficiencia en la gestión</p>	<p>Las edificaciones públicas deben cumplir con los estándares establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El uso de oficinas está reglamentado por la Norma A.080 Oficinas. - El artículo 6 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la citada norma, establece que el número de ocupantes de una 	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
						de las herramientas y estrategias de los procesos de contrataciones públicas a cargo de PERÚ COMPRAS.	edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m2. En tal sentido, se considera dicho valor como parámetro para el índice de ocupación por persona. Asimismo, se deben tener en cuenta la Normatividad en materia de Seguridad en Edificaciones vigentes (Defensa Civil, Código Nacional de Electricidad, y normas técnicas que resulten aplicables).		

1

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL- ONP

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – GESTIÓN DE AFILIADOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
	0014	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: ASEGURAMIENTO INFORMADO (O1-Aseguramiento)

Descripción

Incorporar, registrar y administrar a los trabajadores independientes o dependientes a un régimen previsional a cargo de la ONP, de forma ágil y segura, que asegure su acceso a las prestaciones del régimen previsional que brinde la ONP de acuerdo a la normatividad vigente.

Norma Legal

- Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Resolución Jefatural N° 100-2017 – Jefatura/ONP, aprueba el Mapa de Procesos de la ONP.
- Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.
- Decreto Supremo N° 007-2014-EF, reglamento de la Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.
- Decreto Supremo 289-2017-EF, modifica el reglamento de la Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.
- Directiva de Afiliación Facultativa al Sistema Nacional de Pensiones - DIR11/01
- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-74-TR que aprueba el reglamento del D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social

Nivel de servicio*

Descripción

Referido a los parámetros que regulan los niveles de prestación del servicio en lo relacionado a su funcionalidad y seguimiento.

1. Cobertura del servicio: No hay límite para la atención de afiliaciones o solicitudes, a nivel nacional. La afiliación al Sistema Nacional de Pensiones - SNP de asegurados facultativos, se realiza de manera virtual o presencial y los asegurados obligatorios quedan afiliados con la primera declaración del empleador ante la SUNAT. La afiliación Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros - REP, se realiza a través de un servicio virtual o por incorporación en PRODUCE con aportes al REP realizados por el empleador.

2. Condiciones de afiliación: Se pueden afiliar las personas que desarrollan actividad económica independiente o dependiente, cumpliendo las siguientes reglas.

2.1. Sistema Nacional de Pensiones - SNP

- ✓ No estar afiliado al SPP

- ✓ No ser pensionista de jubilación o invalidez del SNP del D. L. N° 19990
- ✓ No proceso judicial pendiente con la ONP (*)
- ✓ No tener solicitud de pensión en proceso con la ONP (*)

* Reglas de afiliación solo para asegurados facultativos

2.2. Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros – REP

- ✓ Ser trabajador pesquero, comprendido en la Ley N° 30003
- ✓ No estar afiliado al SPP
- ✓ No pertenecer a la Lista A de la CBSSP
- ✓ No ser beneficiario del TDEP

3. Canales de atención: La afiliación al SNP se realiza a través de múltiples canales, que permiten una amplia cobertura de los servicios de afiliación, que faciliten el acceso de la población a los sistemas previsionales administrados por la ONP. Se tienen los siguientes canales:

- 3.1. Centros de atención presencial a nivel nacional: Oficinas descentralizadas para la atención de las solicitudes de los usuarios.
- 3.2. Plataforma Virtual (MAF- On line): Aplicativo virtual en la página web de la ONP, para la atención automática de las solicitudes de afiliación facultativa y el REP.
- 3.3. Centro de Atención Virtual: Aplicativo virtual en la página web de la ONP, para el registro de solicitudes y atenciones en el plazo TUPA.
- 3.4. Plataforma Virtual SUNAT: Aplicativo que permite el registro de los asegurados obligatorios en el TREGISTRO.

Norma Legal

- ✓ Directiva de Afiliación Facultativa al Sistema Nacional de Pensiones - DIR11/01
- ✓ Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estándares de Calidad**

Descripción

- 1. Oficinas descentralizadas:** La ONP cuenta con centros de atención al usuario a nivel Nacional, para la atención de las solicitudes presenciales correspondientes al proceso de afiliación facultativa.
- 2. Soporte informático:** Para la afiliación de asegurados facultativos se utilizan los sistemas APPENS y MAF, con el objetivo de asegurar la correcta y oportuna atención dentro del plazo establecido en el TUPA. Para los asegurados obligatorios la afiliación se realiza a través de la plataforma virtual de SUNAT y la afiliación al REP se realiza a través del MAF.
- 3. Soporte documentario:** La ONP conserva toda la información relacionada a la afiliación de forma física y lógica. Existe documentación de afiliación que obra en el archivo de ORCINEA, generada en la administración del IPSS - ESSALUD a fin de atender las diversas solicitudes presentadas conforme al TUPA de la ONP.

Norma Legal

- ✓ Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3ª Edición”, aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.
- ✓ El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) fue creado por la Ley N° 29664 – relacionado a las Condiciones del espacio físico para la atención a la ciudadanía.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES - RESPONSABILIDAD SOCIAL	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada O5-Acompañamiento

Descripción

El proceso de Acompañamiento, está alineado a la Política Institucional y a los valores propios de la cultura organizacional, en el marco del Plan de Comunicación Estratégica 2021 y del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones; implementa programas y estrategias para brindar el servicio de acompañamiento a nuestros asegurados, durante sus diferentes etapas, con el fin de lograr su fidelización, entre ellos el Programa Yuyaq Casa del Pensionista, el Programa Pensionista Centenario y la Estrategia de Acompañamiento Telefónico, que tienen como finalidad brindar servicios y actividades de proyección social que promuevan un envejecimiento activo, saludable y digno de las personas adultas mayores a nivel nacional; así como reconocer y valorar la trayectoria de vida las y los pensionistas más longevos de la ONP.

Norma Legal

- Decreto Ley N° 19990, que crea el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional.
- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo N° 258-2014-EF Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONP, Artículos 15° y 16°.
- Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP Manual de Perfiles de Puesto (MPP) Actualizado.
- Resolución Jefatural N° 059-2020/JEFATURA/ONP, Plan Estratégico Institucional 2019-2021.
- Resolución Jefatural N° 122-2020/JEFATURA/ONP, Plan Operativo Institucional 2021.
- Resolución Jefatural N° 020-2021-JEFATURA/ONP, Plan de Comunicación Estratégica 2021 de la Oficina de Normalización Previsional.
- Resolución Jefatural N° 022-2021-JEFATURA/ONP, Mapa de Procesos de la Oficina de Normalización Previsional.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 (PLANPAM 2013-2017).
- Ley N° 27408 - Ley de atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños y las personas adultas mayores.

Nivel de servicio*

Descripción

A. Programa Yuyaq Casa del Pensionista:

El Programa Yuyaq Casa del Pensionista es un programa de acompañamiento de la ONP, cuyo objetivo es contribuir al envejecimiento activo, saludable y digno de las personas adultas mayores a nivel nacional y principalmente de las y los pensionistas y beneficiarias/os; a través de servicios y actividades de proyección social.

En el marco de la Emergencia Sanitaria, y cumpliendo con las medidas de prevención y control del COVID-19, el equipo de Responsabilidad Social estableció dos estrategias de atención no presencial: i. Fanpage Yuyaq Casa del Pensionista y ii. Acompañamiento Telefónico a pensionistas inscritos en las tres sedes del Programa Yuyaq Casa del Pensionista; y a pensionistas que se encuentran en Centros de Atención Residencial para personas adultas mayores.

i.Fanpage Yuyaq Casa del Pensionista:

El Fanpage Yuyaq Casa del Pensionista, acompaña y da soporte no presencial a personas adultas mayores, mediante el dictado de diversos talleres y charlas virtuales gratuitas, que promueven estilos de vida saludable y bienestar socioemocional, así como un abanico de actividades de interacción y socialización virtual. Asimismo, talleres que promueven la alfabetización digital como Informática y Uso de Celular Inteligente.

ii. Estrategia Acompañamiento Telefónico:

La Estrategia de Acompañamiento Telefónico a pensionistas del Programa Yuyaq Casa del Pensionista y a pensionistas que se encuentran en los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM), tiene como objetivo identificar el estado de salud emocional de las/os pensionistas y/o beneficiarias/os, para brindarles soporte emocional y motivacional, otorgándoles recomendaciones gerontológicas, a través de llamadas telefónicas sistemáticas. Para ello, se elaboró una herramienta denominada Protocolo para los dos tipos de Acompañamiento Telefónico, con la finalidad de estandarizar la comunicación del equipo a cargo de realizar llamadas telefónicas con las/os pensionistas.

B. Programa Pensionista Centenario:

El Programa Pensionista Centenario es un programa enfocado en reconocer y valorar a las y los pensionistas más longevas a nivel nacional, a través de la entrega personalizada de una caja y/o canasta con productos comestibles a manera de homenaje en el mes de cumpleaños de cada pensionista; y en el mes de diciembre por la festividad, se envía una canasta navideña a todos nuestros pensionistas centenarios del presente año. Dicha entrega está acompañada de un saludo personalizado de la Gerencia General. Este reconocimiento contribuye y mejora la percepción sobre la calidad del servicio que brinda la ONP a sus pensionistas, en especial los más longevos.

Norma Legal

- Decreto Ley N° 19990, que crea el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional.
- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo N° 258-2014-EF Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONP, Artículos 15° y 16°.
- Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP Manual de Perfiles de Puesto (MPP) Actualizado.
- Resolución Jefatural N° 059-2020-JEFATURA/ONP, Plan Estratégico Institucional 2019-2021.
- Resolución Jefatural N° 122-2020-JEFATURA/ONP, Plan Operativo Institucional 2021.
- Resolución Jefatural N° 020-2021-JEFATURA/ONP, Plan de Comunicación Estratégica 2021 de la Oficina de Normalización Previsional.
- Resolución Jefatural N° 022-2021-JEFATURA/ONP, Mapa de Procesos de la Oficina de Normalización Previsional.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 (PLANPAM 2013-2017).
- Ley N° 27408 - Ley de atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños y las personas adultas mayores.

Estándares de Calidad**

Descripción

Servicio de Acompañamiento

A. Infraestructura con confortabilidad para atención a los clientes: Incluye inmuebles de material noble, ambientes internos con paredes y techos de material noble, piso de cerámica pulida de alto tránsito, escalones con cintas de seguridad. Ambientes internos para el desarrollo de diversos talleres y charlas, sala de usos múltiples, sala de informática, sala de lectura, batería de servicios higiénicos para el público con facilidad para personas con discapacidad, rampas de acceso al ingreso e interiores para personas con discapacidad. Comodidad y accesibilidad en beneficio de los/as clientes que acuden a Yuyaq Casa del Pensionista que se encuentran en todos los Centros de Atención de la ONP.

B. Imagen institucional de calidad: Incluye diseño exterior con letrero de ONP que define el nombre de cada Centro de Atención y ubicado estratégicamente para mejor visibilidad. Señaléticas direccionales en ambientes y zonas de seguridad. Exteriores e interiores con colores de acuerdo al estándar institucional. Señaléticas en interiores (extintores, ambientes, servicios higiénicos, Etc.).

C. Equipamiento Tecnológico amigable y disponible: Incluye módulos de informática personalizados para el desarrollo de clases de informática y su de celular inteligente.

D. Atención de Calidad: Protocolos de atención del personal que brinda acompañamiento a pensionista y beneficiarias/os de forma física, virtual y telefónica, enmarcado en los lineamientos establecidos en el Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública regulado por la PCM.

E. Personal capacitado en temas relacionados a la Persona Adulta Mayor: Capacitación permanente a todo el personal que brinda el servicio de acompañamiento en temas relacionados a la persona adulta mayor.

Norma Legal

- Decreto Ley N° 19990, que crea el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional.

- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo N° 258-2014-EF Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONP, Artículos 15° y 16°.
- Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP Manual de Perfiles de Puesto (MPP) Actualizado.
- Resolución Jefatural N° 059-2020/JEFATURA/ONP, Plan Estratégico Institucional 2019-2021.
- Resolución Jefatural N° 122-2020/JEFATURA/ONP, Plan Operativo Institucional 2021.
- Resolución Jefatural N° 020-2021-JEFATURA/ONP, Plan de Comunicación Estratégica 2021 de la Oficina de Normalización Previsional.
- Resolución Jefatural N° 022-2021-JEFATURA/ONP, Mapa de Procesos de la Oficina de Normalización Previsional.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 (PLANPAM 2013-2017).
- Ley N° 27408 - Ley de atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños y las personas adultas mayores.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - GESTIÓN DE AFILIADOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: ACREDITACIÓN DE APORTES (Proceso O2-Acreditación y gestión de información del asegurado)

Descripción

Revisar, reconocer y registrar las unidades de aportes y condiciones laborales al Sistema Nacional de Pensiones y otros regímenes que fueran necesarios para completar la información que permita que la solicitud de otorgamiento de un derecho y de acreditación anticipada sea atendida de acuerdo con la normatividad vigente.

Norma Legal

- RJ N° 022-2021 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Nivel de servicio*

Descripción

Generación del valor público y mejora del manejo de la información del servicio de acreditación de aportes al Sistema Nacional de Pensiones.

1. **Plazos de Atención.** – Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el TUPA, en el cual se encuentran clasificados todos los procedimientos ya sean de evaluación previa o automática.
2. **Acreditación Anticipada.** – Realizar la atención oportuna de las solicitudes de acreditación anticipada para el poblamiento de aportes de la Base de Datos Institucional.
3. **Descentralización y Canales de Atención.** – El servicio de acreditación de aportes se encuentra estratégicamente desconcentrado, es decir, el personal acreditador se encuentra asignado a las diferentes líneas de producción a nivel nacional.
4. **Cobertura.** – Se brinda atención respecto a los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP como: D.L N° 19990, D.L N° 18846, Régimen Pesquero, Bonos de reconocimiento, bonos y pensiones complementarias y Libre Desafiliación Informada.

5. Disponibilidad de la Información. – La información sobre las unidades de aportes acreditadas, quedan disponibles en nuestros sistemas de información (archivos físicos y/o lógicos) para ser utilizados finalmente en el otorgamiento del derecho.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 059-2020-JEFATURA/ONP del 30.06.2020 (Plan Estratégico Institucional)
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ONP Decreto Supremo N° 295-2017-EF/10
- Resolución Jefatural N° 027-2021-ONP/JF que aprueba la Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones N° 004-2021-ONP/JF.
- Directiva de la Aplicación del MPGR para la acreditación de Aportes DIR-17/01
- DL. 19990 y su reglamento Decreto Supremo 011-74-TR.
- Ley N° 29711
- Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones Decreto Supremo N° 354-2020-EF

Estándares de Calidad**

Descripción

1. **Atención Especializada.** – Asistencia y asesoría continua a las Líneas de Producción a nivel nacional, a través de llamadas por teléfono, correo electrónico y/o vía Teams, sobre consultas o dudas referidas al servicio de acreditación. Asimismo, el personal es capacitado constantemente por profesionales técnicos especializados en temas referidos a los nuevos criterios sobre la base de la normativa vigente y adecuaciones en la funcionalidad de los sistemas implementados.
2. **Criterios de Atención Estandarizados.** – Difusión de los criterios de atención estandarizados del Servicio de Acreditación de Aportes mediante Directivas.
3. **Celeridad de las atenciones.** – Optimización e incremento en la velocidad de atención de las solicitudes de acreditación anticipada basado fundamentalmente en los sistemas de información, los cuales contribuyen a reducir los tiempos de respuesta en las solicitudes presentadas por las/los aseguradas/os.
4. **Mejora Continua.** – Reuniones y acciones permanentes de mejora que contribuyen identificar las mejores iniciativas vinculados al poblamiento de aportes de la base de datos Institucional y por ende que facilite la acreditación de aportes.
- 5.- **Automatización.** – Automatización de la Base de Datos Institucional con unidades de aportes acreditados en base a los nuevos criterios sobre la normativa vigente.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 061-2020-JEFATURA/ONP del 30.06.2020 (Plan Operativo Institucional)
- Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP - Manual de Perfiles de Puestos – MPP
- Resolución Jefatural N° 027-2021-ONP/JF que aprueba la Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones N° 004-2021-ONP/JF.
- Directiva de la Aplicación del MPGR para la acreditación de Aportes DIR-17/01
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 12207:2016-Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3° Edición, aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCION DE PRESTACIONES - ATENCION AL ASEGURADO	
Sector:	09	ECONOMICA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTION
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio de Asesoramiento (Proceso 06-Asesoría Previsional)

Descripción

Servicio que permite el relacionamiento permanente de la ONP con las/os aseguradas/os, que consiste en asistirlos a través de una asesoría permanente , mediante la cual orienta, informa y asesora a los asegurados de su situación previsional, correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, Ley N° 30003, la Ley que regula el Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros; normativa sobre bonos de reconocimiento, bonos complementarios, Ley N° 28991, Libre desafiliación, entre otros.

Se encuentra basado en una lógica Cliente Céntrica, la cual se caracteriza por dirigir los esfuerzos de la entidad a

satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ofrecerles la mejor experiencia posible de manera duradera. Este servicio se brinda a través de nuestros canales presenciales tales como Centros de Atención de la ONP, Centros de Atención Alternativos, entre otros. Asimismo, nuestros canales virtuales tales como: El Centro de Atención Virtual Portal, Canal telefónico (ONP Te Escucha), Aplicativo móvil (apps), Chat ONP, WhatsApp ONP, entre otros con la finalidad de contribuir a la prestación de un servicio que cumpla con los estándares establecidos de efectividad, transparencia y calidad en el marco de la normativa aplicable vigente.

Se encuentra dirigido a nuestras/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os.

Norma Legal

1. Ley N° 28532 – Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
2. Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
5. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y Decreto supremo N° 258-2014-EF - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Normalización Previsional.
6. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF - Aprueba el Mapa de Procesos de la ONP.
7. Resolución Jefatural N° 099-2011-JEFATURA/ONP – Aprueba la nueva distribución en Regiones de los Centros de Atención de la ONP a nivel nacional.
8. Resolución Jefatural N° 046-2013-JEFATURA/ONP - Denominación de “Centros de Atención” comprende a las Oficinas Departamentales, Plataformas de Atención y Oficina de Información de la ONP.
9. Resolución de Gerencia General N° 106-2021-ONP/GG - Aprueban Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la ONP.

Nivel de servicio*

Descripción

A) Canales Presenciales: Se realiza a través de:

A.1. Centros de Atención de la ONP, de los cuales cinco (05) se encuentran en Lima y seis (06) en provincia. Canales de atención presenciales para ejercer la función de Asesoría integral y permanente que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional. Actualmente cerrados por la emergencia sanitaria

A.2. Centros de Atención Alternativos (36) que se constituyen en estaciones de trabajo habilitadas en el local de una Entidad Pública y/o privada a fin que personal de ONP brinde atención presencial a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os o ciudadanía en general, que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional. En proceso de implementación.

B) Canales virtuales: Se realiza a través de:

B.1 Centro de Atención Virtual, canal virtual a través del cual personal de ONP brinda atención a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os, que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional.

B.2 Central Telefónica (ONP Te Escucha), canal virtual a través del cual se brinda Asesoría integral y permanente a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os o ciudadanía respecto de su situación previsional.

B.3. Chat ONP/WhatsApp, canal virtual que permite brindar Asesoría integral y permanente a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os o ciudadanía general respecto de su situación previsional.

C) Atención sistematizada y personalizada a la mayor cantidad de clientes que presenta un requerimiento de atención a través de nuestros Centro de Atención virtual: I Comprende la atención al total de clientes que presentaron formularios virtuales y que fueron atendidos a través del Centro de Atención Virtual

Normas Legales

1. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones (art. 183.2).
2. Resolución Jefatural N° 122-2020-JEFATURA/ONP - Plan Operativo Institucional 2021 (POI): Número de usuarios atendidos a través de los canales no presenciales: Total de usuarios que solicitan atención a través de los canales no presenciales.

Estándares de Calidad**

Descripción

A. Proceso de Atención:

A.1 Atención de Calidad: Protocolos de atención del personal que brinda atención al cliente, enmarcado en los lineamientos establecidos en el Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública regulado por la PCM y de acuerdo al documento interno denominado Modelo y sistema de gestión para la mejora de la calidad en el servicio a los usuarios al Sistema Nacional de Pensiones.

A.2. Información fidedigna: Consulta de información en los sistemas internos de la ONP (Nuevo Sistema de Trámite Documentario – NSTD, Nuevo Sistema de Pensiones – NSP, APPENS, ORCINEA, MCCIA, entre otros) y, consultas a los sistemas externos (RENIEC, SUNARP, SUNAT, entre otros) vinculados a la información que se brinda a los/as clientes de la ONP, generando seguridad y confianza, brindando de manera responsable, información veraz, precisa y

transparente.

A.3. Atención previsional: Consiste en asistir a nuestro Cliente a través de una asesoría permanente, mediante la cual orienta, informa y asesora a los asegurados de su situación previsional, correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, Ley N° 30003, la Ley que regula el Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros; normativa sobre bonos de reconocimiento, bonos complementarios, Ley N° 28991, Libre desafiliación, entre otros. Se encuentra basado en una lógica Cliente Céntrica, la cual se caracteriza por dirigir los esfuerzos de la entidad a satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ofrecerles la mejor experiencia posible de manera duradera.

A.4. Personal capacitado en temas previsionales: Capacitación permanente en todo el personal que brinda el servicio de asesoría integral y permanente, en el manejo de todos los procedimientos y aplicativos necesarios para la atención a los/as clientes de manera eficiente; así como en la actualización de la normativa previsional.

Norma Legal

1. Ley N° 27408 - Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público.
2. Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
3. Políticas Nacionales de implementación de la accesibilidad y facilidad para discapacitados.
4. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM - Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública.
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
6. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10 - Simplificación de requisitos y adecuación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONP.
7. Decreto Supremo N° 020-2020-EF, que mejora el marco regulatorio para el otorgamiento de Prestaciones Administrativas por la Oficina Normalización Previsional – ONP.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Cobertura de Trabajo de Riesgo (O11 - Gestión Comercial del SCTR)

Descripción

Promover el SCTR a nivel nacional a través de una adecuada gestión comercial, gestión de emisión y administración de pólizas.

Norma Legal

- Resolución Jefatural Ni 022-2021 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- DS 009-97-SA (Reglamento)
- DS 003-98-SA (Norma Técnica)

Nivel de servicio*

Descripción

- Cotización y emisión de pólizas, estos servicios se otorga a los clientes a través de los diferentes canales de ventas como: Portal Web SCTR, Atención Telefónica, Atención Presencial, Correo electrónico y Orientación en Centros de Atención de la ONP a nivel nacional.
- Renovación de pólizas a los clientes de manera continua y periódica.
- Facilidades en el pago del seguro a los clientes a través del sistema de recaudación que la ONP tiene con las entidades bancarias, así como también pagos en línea.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 022-2021 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- DS 003-98-SA (Norma Técnica)
- DS 009-97-SA (Reglamento)

Estándares de Calidad****Descripción**

- La atención de los servicios que conlleven la emitir una póliza deben contemplar información veraz y actualizada y que debe ser proporcionada por el empleador, lo que permitirá entregar la pólizas en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Velocidad, confiabilidad y confortabilidad mediante la Automatización de sus procesos: Portal Web SCTR que brinda información sobre cotización y emisión de pólizas, Aplicación software PSCTR, que gestiona la cotización, aprobación, emisión de la póliza para sus clientes, conciliación y recaudación. Aplicación EBiz para facturación.
- Seguridad de acceso: Que impide el acceso a los sistemas de información de personas no autorizadas y controla niveles de acceso para las que sí tienen autorización.
- Desarrollo de capacidades en el negocio: Capacitación al personal de los Centros de Atención para orientar a posibles clientes interesados en el producto SCTR. • DS N° 013-2019-TR (Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas)

Norma Legal

- Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3^a Edición", aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.
- Resolución Jefatural N° 022-2021 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - GESTIÓN DE AFILIADOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: CONTROL DE APORTES (O3 - Control de Recaudación)

Descripción

Gestionar con los entes recaudadores (SUNAT, entidades bancarias con convenio con la ONP) la información de la recaudación de aportes tributarios y no tributarios, según corresponda, como insumo en los procesos pensionarios a cargo de la ONP, para la devolución de aportes indebidos, así como para el registro contable de la ONP y del FCR.

Norma Legal

- RJ N° 022-2021-ONP/JF, que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- Reglamento Unificado-SNP, aprobado por Decreto Supremo N° 354-2020-EF
- Ley N° 27334, Ley que amplían las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Decreto Supremo N° 039-2001-EF, Reglamento de la Ley N° 27334, Ley que amplían las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Convenio de recaudación con el BBVA Banco Continental
- Convenio de Servicio de Cobranza con el Banco Scotiabank
- Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- Directiva N° 004-2021-ONP/JF, Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones.
- Instructivo: "Determinación y recaudación de las cuentas por cobrar por diferencial de aportes y devolución de aportes - Ley N° 28991 " (Cód. INS-33/01).
- Instructivo: Determinación y recaudación de las cuentas por cobrar por transferencias de las Cuentas Individuales de Capitalización - Ley N° 28991 (INS-35/01).

Nivel de servicio***Descripción**

1. **Validación de la información.** -La recaudación informada por los entes recaudadores, es conciliada por la ONP periódicamente con la información de las entidades bancarias, en las cuales se consolidan los depósitos efectuados. Esta conciliación se realiza con el fin de detectar diferencias significativas que, en caso de existir, son motivo de coordinación

con los entes recaudadores para la corrección o el sustento de dichas diferencias.

2. Disponibilidad de la información. – La recaudación por los diferentes conceptos y cuentas por cobrar, son informadas por Gestión de Afiliados a Contabilidad y Tesorería para su registro y/o provisión.

3. Validación de los aportantes al SNP. - Se identifica a los trabajadores a los que corresponde aportar a este régimen previsional, de tal manera que pueda contar con un registro depurado de aportantes.

4. Plazo de atención. - Se efectúa la devolución de los aportes indebidos de los asegurados facultativos del SNP en los plazos establecidos en el TUPA de la ONP, calificando las solicitudes de devolución de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, habilita los fondos para las devoluciones de aportaciones tributarias indebidas o en exceso que efectúa la SUNAT.

5. Identificación de aportes a regularizar al SNP. - Se posibilita la correcta regularización de aportes de los trabajadores reincorporados o reubicados a través de la Ley N° 27803, a través del cruce de información con bases de datos propias y de la SBS, y de la coordinación con las entidades públicas para la determinación de los períodos a regularizar.

6. Servicio virtual para la recaudación por Libre desafiliación. - La presentación de la información, así como los pagos por transferencias de las cuentas individuales de capitalización de los desafiliados del SPP que retornan al SNP, se realizan de manera virtual.

Norma Legal

RJ N° 022-2021-ONP/JF, que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.

Documentos internos remitidos por la Oficina de Administración con los plazos para la entrega de la información de la recaudación.

DIR 20/01 Elaboración de la Base de Datos de Afiliadas (os) y aportantes del Sistema Nacional de Pensiones

Directiva N° 004-2021-ONP/JF, Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones

Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF.

Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Convenio entre la Oficina de Normalización Previsional y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para la atención de solicitudes de devolución de pagos indebidos y/o en exceso de contribuciones a la ONP.

Convenio de Servicio de Cobranza con el Banco Scotiabank

Convenio de Recaudaciones BBVA Continental para los aportes por la Ley N° 27803.

Convenio BBVA ONP - Préstamo Previsional

Estándares de Calidad**

Descripción

Información fidedigna. - A través del proceso O3-Control de Recaudación, la información estadística de SUNAT, así como la información de la recaudación remitida por las entidades bancarias con las que la ONP tiene convenio de recaudación, es validada con los reportes bancarios correspondientes, coordinando en los casos que se requiera con el ente recaudador para la subsanación de cualquier diferencia o inconsistencia.

Seguridad de la información. – Los archivos de la información tributaria y no tributaria remitida por la SUNAT correspondiente tanto al SNP como al FCR, es accesible únicamente por los usuarios que tienen el perfil o permiso para ello, conforme a las Políticas de Seguridad de la Información de la OTI.

Agilización de la atención para la recaudación por Libre desafiliación. - A través del sistema de la entidad bancaria con quien la ONP tiene convenio de recaudación suscrito, se brinda un servicio ágil y digital mediante el cual, la AFP puede realizar la declaración y pago de las transferencias de las cuentas individuales de capitalización (CIC) a través del sistema bancario.

Capacitación permanente del personal. – Se brinda capacitación constante al personal de Gestión de Aportes, con el fin que se mantenga actualizado y en condiciones idóneas para el desempeño de sus labores.

Información estandarizada proveniente de los entes recaudadores. - La información y la oportunidad para la entrega de la información por parte de la SUNAT a la ONP se encuentra estandarizada de acuerdo a la norma. Del mismo modo que la información sobre la recaudación no tributaria proveniente de los entes recaudadores con los cuales la ONP ha suscrito convenio de recaudación.

Procesos estandarizados. - Los procesos de Gestión de Aportes y las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos, debidamente aprobados, se encuentran incluidos en el mapa de procesos de la ONP.

Norma Legal

RJ N° 022-2021-ONP/JF, que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.

Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3^a Edición”, aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.

Convenio de Servicio de Cobranza con el Banco Scotiabank.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.

Decreto Supremo N° 039-2001-EF, Reglamento de la Ley N° 27334, Ley que amplían las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
 Convenio de recaudación con el BBVA Banco Continental.
 Convenio de Recaudaciones BBVA Continental para los aportes por la Ley N° 27803.
 Convenio BBVA ONP - Préstamo Previsional

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF / PCM	
Unidad Orgánica Responsable	JEFATURA - UNIDAD FUNCIONAL DEFENSORIA DE LA/DEL ASEGURADA/O	
Sector:	09	ECONOMÍA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio Defensa Inicia del Asegurado (Proceso O7-Defensoría del Asegurado)

Descripción

Encargados de gestionar y atender los requerimientos de defensa de las/los aseguradas/os, sobre quejas, disconformidades, reclamos y sugerencias; bajo la protección de Amachaq, a fin de velar y garantizar sus derechos y/o intereses ante la prestación inadecuada de los servicios que brinda la entidad, en el marco de los Sistemas Previsionales que administra.

Norma Legal

1. Ley N° 28532 – Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
2. Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
5. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF - Aprueba el Mapa de Procesos de la ONP.
6. Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública.
7. Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la administración pública.
8. Resolución de Gerencia General N° 006-2021-GG/ONP, que conforma la Unidad Funcional Defensoría de la/la Asegurada/o al interior de la Jefatura de la ONP
9. Resolución de Gerencia General N° 005-2021-GG/ONP, con el cual se designan a las responsables encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en la ONP.
10. Resolución Jefatural N°024-2021-ONP/JF, que aprueba la Directiva N° 001-2021-ONP/JF, sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones.

Nivel de servicio*

Descripción

1. **Atención Personalizada:** comprende la atención técnica personalizada y especializada permanente a las/los aseguradas/os y pensionistas del SNP, que presentan requerimientos de quejas y disconformidades, ante los órganos correspondientes e informando sus resultados. De igual forma se brinda atención y evaluación a las sugerencias presentadas por la ciudadanía en general, con el propósito de mejorar los servicios que brinda la entidad, requiriendo a los órganos su implementación.
2. **Canales de Atención:** comprende la recepción y atención de disconformidades, reclamos, sugerencias y seguimiento a las quejas, para lo cual utilizamos los siguientes medios:
 - a. **Central Telefónica (ONP Te Escucha):** canal a través del cual se brinda atención integral a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os o ciudadanía en general respecto de su situación previsional y las insatisfacciones que manifiestan, generando en adelante un contacto permanente hasta dar solución a sus

insatisfacciones.

b. Correo electrónico, canal virtual que permite recibir y brindar atención permanente a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os o ciudadanía general respecto de su situación previsional y las insatisfacciones que manifiestan respecto de ello, dando respuesta inmediata del acuse recibo para su atención, asistencia técnica y envío de respuesta.

c. ONP Virtual, canal a través del cual se reciben los formularios de discrepancias y sugerencias de las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os o ciudadanía general.

d. Plataforma Digital Libro de Reclamaciones, plataforma tecnológica proporcionada por la PCM, a través del cual se reciben y gestionan los reclamos presentados por las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os o ciudadanía general.

e. Otros, otros medios o canales con los que cuenta la entidad para recibir, atender y dar respuesta a las insatisfacciones presentadas a la entidad, por ejemplo, mesa de partes virtual, canales de mensajería.

3. Plazos de Atención: las discrepancias, sugerencias y reclamos son atendidos a los plazos establecidos en la Directiva de Aseguramiento y a la TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General.

Norma Legal

1. RJ N° 022-2021-ONP/JF, que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
2. Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública.
5. Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la administración pública.
6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
7. Resolución Jefatural N°024-2021-ONP/JF, que aprueba la Directiva N° 001-2021-ONP/JF, sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones.

Estándares de Calidad**

Descripción

1. **Recursos Humanos**, contar con recursos humanos con conocimiento previsional y con competencias en atención al público.
2. **Atención de Calidad**: contar con protocolos de atención del personal que brinda atención al cliente, enmarcado en los lineamientos establecidos en el Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública regulado por la PCM.
3. **Herramientas Tecnológicas**: contar con sistemas que soportan las actividades de la defensoría del asegurado en su quehacer diario, con información trazable para su adecuada gestión; utilizar los sistemas previsionales con los que cuenta ONP, como las fuentes de datos de otras entidades públicas, que permitan brindar una adecuada atención a nuestras/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os o ciudadanía en general

Norma Legal

4. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM - Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública.
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
6. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10 - Simplificación de requisitos y adecuación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONP.
7. Decreto Supremo N° 020-2020-EF, que mejora el marco regulatorio para el otorgamiento de Prestaciones Administrativas por la Oficina Normalización Previsional – ONP.
8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES - PAGO DE PRESTACIONES	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División Funcional	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio de Pago de prestaciones y beneficios

Descripción

Servicio de pago de pensiones y beneficios que otorgan los regímenes previsionales administrados por la ONP.

En este servicio destacan los siguientes regímenes previsionales:

- Sistema Nacional de Pensiones, Decreto Ley N° 19990 y Decreto Supremo N° 354-2020-EF, que aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846.
- Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, de entidades transferidas mediante norma legal expresa.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790.
- Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, Ley N° 29741.
- Régimen Especial de Seguridad Social para los trabajadores y pensionistas pesqueros, Ley N° 30003.
- Bonos de Reconocimiento para afiliados al Sistema Privado de Pensiones, Decreto Ley N° 25897.
- Beneficios con garantía estatal para afiliados al Sistema Privado de Pensiones, Ley N° 27252, Ley N° 27617, Ley N° 28991.

El servicio comprende los procesos de emisión de planillas de pagos y de procesamiento del pago de las pensiones mediante abonos en cuentas bancarias individuales de los pensionistas y beneficiarios administrados por la ONP.

Para el pago de beneficios para afiliados al Sistema Privado de Pensiones, el servicio comprende el proceso de emisión de planillas de pagos que sustenta la transferencia de fondos a las respectivas AFPs para el pago de sus administrados.

Norma Legal

1. Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.
2. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, la cual señala la obligatoriedad de las unidades ejecutoras de efectuar el pago de las pensiones mediante abonos en cuentas bancarias individuales

Nivel de servicio*

Descripción

Los parámetros que regulan los niveles de prestación del servicio de pago de pensiones y beneficios que otorgan los regímenes previsionales administrados por la ONP, están relacionados a:

A. Garantizar el abono de las pensiones y beneficios en cuentas bancarias individuales a nombre del titular del derecho

Mediante el registro de información en los aplicativos informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas, AIRHSP (Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) y MCPP (Módulo de Control de Pago de Planillas del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP), se valida la información para el pago sobre.

- Identidad del ciudadano con RENIEC
- Número de cuenta bancaria en el BANCO DE LA NACIÓN

B. Garantizar el cumplimiento del cronograma de pagos de pensiones y beneficios que administra la ONP

El pago de pensiones y beneficios que otorgan los regímenes previsionales administrados por la ONP, se efectúa en las fechas establecidas por la institución y de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector.

Norma Legal

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349-2016-EF/53.01. Aprueban la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2014-EF/52.03. Establecen disposiciones para efectos de registro del Gasto Devengado de remuneraciones, pensiones, CAS y similares por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2020-EF/52.01. Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al D. Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2021.

Estándares de Calidad**

Descripción

Como requerimiento mínimo de calidad para el servicio de pago de pensiones y beneficios que otorgan los regímenes previsionales administrados por la ONP, es necesario contar con:

- Recursos humanos especializados** en manejo de la normativa previsional y conocimiento especializado en manejo de base de datos.
- Herramientas tecnológicas especializadas** de procesamiento y emisión de planillas de pagos de pensiones y beneficios.

Norma Legal

- Resolución de Gerencia General N° 106-2021-ONP/GG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado, sexta modificación, de la Oficina de Normalización Previsional.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCION DE PRESTACIONES - ATENCION AL ASEGURADO	
Sector:	09	ECONOMICA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTION
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio de Recepción de solicitudes (Proceso 06-Asesoría Previsional)

Descripción

Servicio que consiste en recibir y registrar solicitudes para su posterior evaluación, correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, Ley N° 30003, la Ley que regula el Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros; normativa sobre bonos de reconocimiento, bonos complementarios, Ley N° 28991, Libre desafiliación, entre otros.

Este servicio se brinda a través de nuestros canales presenciales tales como Centros de Atención de la ONP, Centros de Atención Alternativos, entre otros. Asimismo, nuestro canal virtual denominado Centro de Atención Virtual.

Se encuentra dirigido a nuestras/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os.

Norma Legal

1. Ley N° 28532 – Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
2. Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
5. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y Decreto supremo N° 258-2014-EF - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Normalización Previsional.
6. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF - Aprueba el Mapa de Procesos de la ONP.
7. Resolución Jefatural N° 099-2011-JEFATURA/ONP – Aprueba la nueva distribución en Regiones de los Centros de Atención de la ONP a nivel nacional.
8. Resolución Jefatural N° 046-2013-JEFATURA/ONP - Denominación de “Centros de Atención” comprende a las Oficinas Departamentales, Plataformas de Atención y Oficina de Información de la ONP.
9. Resolución de Gerencia General N° 106-2021-ONP/GG - Aprueban Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la ONP.

Nivel de servicio*

Descripción

A. Canales Presenciales: Se realiza a través de:

A.1. Centros de Atención de la ONP, de los cuales cinco (05) se encuentran en Lima y seis (06) en provincia. Canales de atención presenciales para ejercer la función de Asesoría integral y permanente que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional. Asimismo, para recibir y registrar solicitudes. Actualmente cerrados por la emergencia sanitaria.

A.2. Centros de Atención Alternativos (36) que se constituyen en estaciones de trabajo habilitadas en el local de una Entidad Pública y/o privada a fin que personal de ONP brinde atención presencial a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os o ciudadanía en general, que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional. Asimismo, recibir y registrar solicitudes. En proceso de implementación.

B. Canal virtual: Se realiza a través de:

B.1. Centro de Atención Virtual, canal virtual a través del cual personal de ONP brinda atención a las/os aseguradas/os, afiliadas/os, pensionistas, beneficiarias/os y trasladadas/os, que involucra orientar, informar y asesorar a los asegurados de su situación previsional. Asimismo, recibir y registrar solicitudes.

C. Atención sistematizada y personalizada a la mayor cantidad de clientes que presenta un requerimiento de atención a través de nuestros Centro de Atención virtual: Comprende la atención al total de clientes que presentaron formularios virtuales requiriendo la presentación de una solicitud y que fueron atendidos a través del Centro de Atención Virtual

Normas Legales

1. Ley N° 28532 – Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) – Art. 10º debiendo establecerse Centro de Atención por lo menos una en cada departamento.
2. Resolución Jefatural N° 122-2020-JEFATURA/ONP - Plan Operativo Institucional 2021 (POI): Número de usuarios atendidos a través de los canales no presenciales: Total de usuarios que solicitan atención a través de los canales no presenciales.

Estándares de Calidad**

Descripción

A. Proceso de Atención:

- 1. Atención de Calidad:** Protocolos de atención del personal que brinda atención al cliente, enmarcado en los lineamientos establecidos en el Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública regulado por la PCM y de acuerdo al documento interno denominado Modelo y sistema de gestión para la mejora de la calidad en el servicio a los usuarios al Sistema Nacional de Pensiones.
- 2. Información fidedigna:** Consulta y/o registro de información en los sistemas internos de la ONP (Nuevo Sistema de Trámite Documentario – NSTD, Nuevo Sistema de Pensiones – NSP, APPENS, ORCINEA, MCCIA, entre otros) y, consultas a los sistemas externos (RENIEC, SUNARP, SUNAT, entre otros) vinculados a la información que se brinda a los/as clientes de la ONP, generando seguridad y confianza, brindando de manera responsable, información veraz, precisa y transparente.
- 3. Atención previsional:** Consiste en recibir y registrar solicitudes para su posterior evaluación, correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, Ley N° 30003, la Ley que regula el Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros; normativa sobre bonos de reconocimiento, bonos complementarios, Ley N° 28991, Libre desafiliación, entre otros.
- 4. Personal capacitado en temas previsionales:** Capacitación permanente en todo el personal que brinda el servicio de asesoría integral y permanente, en el manejo de todos los procedimientos y aplicativos necesarios para la atención a los/as clientes de manera eficiente; así como en la actualización de la normativa previsional.

Norma Legal

1. Ley N° 27408 - Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público.
2. Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Políticas Nacionales de implementación de la accesibilidad y facilidad para discapacitados.
5. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM - Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública.
6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
7. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10 - Simplificación de requisitos y adecuación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONP.
8. Decreto Supremo N° 020-2020-EF, que mejora el marco regulatorio para el otorgamiento de Prestaciones Administrativas por la Oficina Normalización Previsional – ONP.
9. Decreto Supremo N° 063-2007-EF, aprueban Reglamento de la Ley 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínima y Complementaria, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada.
10. Ley N° 30003 - Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – GESTIÓN DE DERECHOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA D ECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Reconocimiento de Bonos

Descripción

Otorgar beneficios económicos para los trasladados del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado de Pensiones (SPP), respecto de los bonos de reconocimiento, bono de reconocimiento complementario, bono

complementario para pensión mínima en el SPP, bono complementario de jubilación adelantada, pensión complementaria para pensión mínima en el SPP, pensión complementaria de jubilación adelantada en el SPP, pensión complementaria para labores de riesgo en el SPP, a los afiliados y/o pensionistas del SPP.

Norma Legal

- a- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- c- Ley N° 27262, establece el derecho de jubilación anticipada para trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que realizan labores que implican riesgo para la vida o la salud.
- d- Ley N° 27617, dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones.
- e- Decreto Supremo N° 180-94-EF, aprueba las disposiciones referidas a la emisión de los Bonos de Reconocimiento.
- f- Decreto Supremo N° 054-97-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- g- Decreto Supremo N° 004-98-EF, aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- h- Decreto Supremo N° 100-2002-EF, incorpora el Título VII al Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- i- Resolución SBS N° 232-98-EF/SAFP, aprueba el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Prestaciones.
- j- Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10, aprueba el Reglamento Operativo para la Pensión Mínima y Jubilación Adelantada dentro del Decreto Ley N° 19990 para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- k- Resolución SBS N° 232-98-EF/SAFP, aprueba el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Prestaciones.
- l- Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10, aprueba el Reglamento Operativo para la Pensión Mínima y Jubilación Adelantada dentro del Decreto Ley N° 19990 para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- m- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- n- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532.
- o- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- q- Resolución Jefatural N° 100-2017, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- r- Directiva N° 004-2021-ONP/JF, aprueba la Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

Nivel de servicio*

Descripción:

- 1.- Validación de la información:** Se validan los requisitos exigidos por las normas legales para el otorgamiento de los bonos de reconocimiento y/o diferentes bonos complementarios, en base a la información que presentan los afiliados del Sistema Privado de Pensiones o sus derechohabientes.
- 2.- Disponibilidad de la información:** La información de los datos generales del afiliado se encuentra disponible por interconectividad con RENIEC, las aportaciones o períodos de servicios a los sistemas previsionales, son brindadas en los procesos anteriores, efectuados por los Equipos de Trabajo de la ONP.
- 3.- Validación del cumplimiento del derecho a bonos de reconocimiento y/o complementarios:** Se valida el cumplimiento de los requisitos que la ley exige en base a la información obrante en el expediente administrativo y a los sistemas que posee la ONP.
- 4.- Plazo de atención:** Los plazos se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-EF, el mismo que establece un plazo de treinta (30) días hábiles para atender la solicitud de pensión. Asimismo, en el Decreto Supremo N° 180-94-EF, que establece un plazo de 90 días calendario para el pronunciamiento de las solicitudes de bonos de reconocimiento.

Norma Legal

- a- - Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- c- Ley N° 27262, establece el derecho de jubilación anticipada para trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que realizan labores que implican riesgo para la vida o la salud.
- d- Ley N° 27617, dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones.
- e- Decreto Supremo N° 180-94-EF, aprueba las disposiciones referidas a la emisión de los Bonos de Reconocimiento.
- f- Decreto Supremo N° 054-97-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- g- Decreto Supremo N° 004-98-EF, aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- h- Decreto Supremo N° 100-2002-EF, incorpora el Título VII al Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- i- Resolución SBS N° 232-98-EF/SAFP, aprueba el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia

Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Prestaciones.

j- Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10, aprueba el Reglamento Operativo para la Pensión Mínima y Jubilación Adelantada dentro del Decreto Ley N° 19990 para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

k- Resolución SBS N° 232-98-EF/SAFP, aprueba el Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, referido a Prestaciones.

l- Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10, aprueba el Reglamento Operativo para la Pensión Mínima y Jubilación Adelantada dentro del Decreto Ley N° 19990 para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

m- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

n- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532.

o- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

p- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.

q- Resolución Jefatural N° 100-2017, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.

r- Directiva N° 004-2021-ONP/JF, aprueba la Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

Estándares de Calidad

Descripción: Están referidos a los parámetros y requerimientos mínimos de la calidad.

Información fidedigna: La información de las aportaciones en el régimen del Decreto Ley N° 19990 es brindada por asegurados y empleadores, recaudados por SUNAT e entidades financieras y gestionado por la ONP, la información de los servicios prestados al Estado para el régimen del Decreto Ley N° 20530 son brindado por entidades públicas.

Seguridad de la información: Los archivos de la información que se utiliza en los sub procesos de evaluar y validar el acceso a una prestación previsional, es accesible únicamente por los usuarios que tienen el perfil o permiso para ello, conforme a las Políticas de Seguridad de la Información de la OTI.

Capacitación permanente del personal: Se brinda capacitación constante al personal de Gestión de Derechos, con el fin que se mantenga actualizado y en condiciones idóneas para el desempeño de sus labores.

Procesos estandarizados: Los procesos para la activación y actualización de prestaciones y beneficios, así como las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos, se encuentran debidamente aprobados, e incluidos en el mapa de procesos de la ONP.

Automatización de procesos: Respecto del proceso de activación y actualización de prestaciones y beneficios, estos se encuentran parcialmente automatizados en sistemas como el NSBR.

Norma Legal:

- a- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, Aprueban Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público
- b- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c- Ley N° 27815 modificada por la Ley N° 28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27658.
- e- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- f- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la política general del gobierno al 2021.
- g- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- h- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- i- Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- j- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.
- k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – GESTIÓN DE DERECHOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES

Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL
II. Datos sobre el servicio		
Definición del Servicio con brecha priorizada: Reconocimiento de Prestaciones Previsionales		
<p>Descripción Analizar, calificar, revisar, aprobar y emitir los actos administrativos relacionados al otorgamiento de prestaciones previsionales en los diferentes regímenes previsionales que administra la ONP; dentro de los alcances de las normas que lo facultan.</p>		
<p>Norma Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias. b- Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990. c- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones. d- Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros. e- Decreto Supremo N° 007-2014-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 289-2017-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30003. f- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). g- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532. h- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. i- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP. j- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP. k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones. 		
<p>Nivel de servicio*</p> <p>Descripción:</p> <p>1.- Validación de la información: Se validan los requisitos exigidos por las normas legales para el reconocimiento al derecho de una prestación en cada una de las solicitudes presentadas en base a la información que presentan los asegurados y/o entidades que remiten la información.</p> <p>2.- Disponibilidad de la información: La información de los datos generales del administrado se encuentra disponible por interconectividad con RENIEC, las aportaciones o períodos de servicios a los sistemas previsionales, son brindadas en los procesos anteriores, efectuados por los Equipos de Trabajo de la ONP.</p> <p>3.- Validación del cumplimiento del derecho a una prestación económica: Se valida el cumplimiento de los requisitos que la ley en base a la información obrante en el expediente administrativo e información brindada por los asegurados o beneficiarios.</p> <p>4.- Plazo de atención: Los plazos se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-EF, el mismo que establece un plazo de treinta (30) días hábiles para atender la solicitud de pensión. Asimismo, existe el plazo de 90 días calendario que determina la Ley N° 27585, solo para el otorgamiento de pensión provisional en el régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 19990, en caso la Administración no se pronuncie denegando u otorgando el derecho.</p>		
<p>Norma Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias. b- Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990. c- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones. d- Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros. e- Decreto Supremo N° 007-2014-EF y su modificatoria el decreto Supremo N° 289-2017-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30003. f- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). g- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532. h- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. i- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP. j- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP. k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones. 		
<p>Estándares de Calidad</p> <p>Descripción:</p>		

Información fidedigna: La información de las aportaciones en el régimen del Decreto Ley N° 19990 es brindada por asegurados y empleadores, recaudados por SUNAT e entidades financieras y gestionado por la ONP, la información de los servicios prestados al Estado para el régimen del Decreto Ley N° 20530 son brindado por entidades públicas.

Seguridad de la información: Los archivos de la información que se utiliza en el proceso de calificación, es accesible únicamente por los usuarios que tienen el perfil o permiso para ello, conforme a las Políticas de Seguridad de la Información de la OTI.

Capacitación permanente del personal: Se brinda capacitación constante al personal de Gestión de Derechos, con el fin que se mantenga actualizado y en condiciones idóneas para el desempeño de sus labores.

Procesos estandarizados: Los procesos para la activación y actualización de prestaciones y beneficios, así como las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos, se encuentran debidamente aprobados, e incluidos en el mapa de procesos de la ONP.

Automatización de procesos: Los procesos se encuentran parcialmente automatizados, respecto del proceso de calificación de varios servicios TUPA se encuentran automatizados, lo que se encuentra soportado por los sistemas APPENS, NSP y NSTD.

Norma Legal:

- a- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, Aprueban Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público
- b- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c- Ley N° 27815 modificada por la Ley N° 28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27658.
- e- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- f- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la política general del gobierno al 2021.
- g- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- h- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- i- Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- j- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.
- k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – GESTIÓN DE DERECHOS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA D ECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Reconocimiento de Prestaciones Previsionales Complementarias

Descripción:

Analizar, calificar, revisar, aprobar y emitir los actos administrativos relacionados al otorgamiento de prestaciones complementarias al monto de las pensiones otorgadas, a los pensionistas y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones.

Norma Legal

- a- Decreto Ley a- N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- c- Ley N° 23908, Fijan el monto mínimo de las pensiones de invalidez, jubilación, viudez y de las de orfandad y de ascendientes.

- d- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- e- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532.
- f- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- h- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- i- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

Nivel de servicio*

Descripción:

- 1.- Validación de la información:** Se validan los requisitos exigidos por las normas legales para el reconocimiento al derecho de una prestación en cada una de las solicitudes presentadas en base a la información que presentan los asegurados y/o entidades que remiten la información.
- 2.- Disponibilidad de la información:** La información de los datos generales del administrado se encuentra disponible por interconectividad con RENIEC, las aportaciones o períodos de servicios a los sistemas previsionales, son brindadas en los procesos anteriores, efectuados por los Equipos de Trabajo de la ONP.
- 3.- Validación del cumplimiento del derecho a una prestación económica:** Se valida el cumplimiento de los requisitos que la ley en base a la información obrante en el expediente administrativo e información brindada por los asegurados o beneficiarios.
- 4.- Plazo de atención:** Los plazos se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-EF, el mismo que establece un plazo de treinta (30) días hábiles para atender la solicitud de pensión. Asimismo, existe el plazo de 90 días calendario que determina la Ley N° 27585, solo para el otorgamiento de pensión provisional en el régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 19990, en caso la Administración no se pronuncie denegando u otorgando el derecho.

Norma Legal

- a- Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b- Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990.
- c- Decreto Supremo N° 354-2020-EF, aprueba el Reglamento Unificado de las Normas que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- d- Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.
- e- Decreto Supremo N° 007-2014-EF y su modificatoria el decreto Supremo N° 289-2017-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30003.
- f- Ley N° 28532, establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- g- Decreto Supremo N° 118-2006-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532.
- h- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i- Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- j- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

Estándares de Calidad

Descripción: Están referidos a los parámetros y estándares de calidad.

Información fidedigna: La información de las aportaciones en el régimen del Decreto Ley N° 19990 es brindada por asegurados y empleadores, recaudados por SUNAT e entidades financieras y gestionado por la ONP, la información de los servicios prestados al Estado para el régimen del Decreto Ley N° 20530 son brindado por entidades públicas.

Seguridad de la información: Los archivos de la información que se utiliza en el proceso de calificación, es accesible únicamente por los usuarios que tienen el perfil o permiso para ello, conforme a las Políticas de Seguridad de la Información de la OTI.

Capacitación permanente del personal: Se brinda capacitación constante al personal de Gestión de Derechos, con el fin que se mantenga actualizado y en condiciones idóneas para el desempeño de sus labores.

Procesos estandarizados: Los procesos para la activación y actualización de prestaciones y beneficios, así como las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos, se encuentran debidamente aprobados, e incluidos en el mapa de procesos de la ONP.

Automatización de procesos: Los procesos se encuentran parcialmente automatizados, respecto del proceso de calificación de varios servicios TUPA se encuentran automatizados, lo que se encuentra soportado por los sistemas APPENS, NSP y NSTD.

Norma Legal:

- a- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, Aprueban Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público
- b- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

- c- Ley N° 27815 modificada por la Ley N° 28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
d- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27658.
e- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
f- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la política general del gobierno al 2021.
g- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
h- Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura, aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
i- Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
j- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.
k- Directiva N° 003-2021-ONP/JF, Directiva sobre la calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	ONP	
Órgano técnico normativo competente:	MEF	
Unidad Orgánica Responsable	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN – SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Reconocimiento de prestaciones del SCTR (O9-Gestión de Pólizas SCTR)

Descripción

Analizar, calificar, revisar, aprobar y emitir los actos administrativos relacionados al otorgamiento de prestaciones de las solicitudes de SCTR y Cobertura Supletoria que administra la ONP; de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente y dentro de los alcances de las normas que lo facultan.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 100-2017 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad
- DS 009-97-SA (Reglamento)
- DS 003-98-SA (Norma Técnica)
- Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 02513-2007-PA/TC

Nivel de servicio*

Descripción

Atención de solicitudes de prestaciones económicas:

1.- Validación de la información: Se validan los requisitos exigidos por las normas legales para el reconocimiento al derecho de una prestación en cada una de las solicitudes presentadas en base a la información que presentan los asegurados y/o entidades que remiten la información.

2.- Disponibilidad de la información: La ONP corrobora la información de los datos generales del administrado con la RENIEC, solicita información complementaria al empleador a entidades de salud y a la SBS para emitir un pronunciamiento, lo que es comunicado oportunamente al solicitante.

3.- Calificación del derecho a una prestación económica: Evaluación y analiza de la información obtenida en los puntos anteriores, a fin de determinar su derecho.

4.- Plazo de atención: Los plazos se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-EF, el mismo que establece un plazo de treinta (30) días hábiles para atender la solicitud de prestación económica.

Norma Legal

- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad
- DS 009-97-SA (Reglamento)
- DS 003-98-SA (Norma Técnica)
- Directiva de Determinación y Cobranza de la Deuda por Cobertura Supletoria del SCTR – DIR-DPR-16/01
- D.S 003-98-SA Normas Técnicas del SCTR
- Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la ONP aprobado con RM N° 295-2017-EF/10.
- Resolución Jefatural N° 100-2017 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP

Estándares de Calidad**

Descripción

Información fidedigna: Se gestiona con la solicitud de información de los asegurados con los empleadores, SBS, Centros de Salud que cuenten con comisión médica para la determinación de las discapacidades, y otras entidades que se encuentren relacionadas a la calificación de la prestación económica del SCTR.

Seguridad de la información: Los archivos de la información que se utiliza en el proceso de calificación, es accesible únicamente por los usuarios que tienen el perfil o permiso para ello, conforme a las Políticas de Seguridad de la Información de la OTI.

Capacitación permanente del personal: Se brinda capacitación constante al personal del SCTR, y brindando Capacitaciones al personal que atiende en los Centros de Atención respecto a las prestaciones ofrecidas por el SCTR, con el fin que se mantenga actualizado y en condiciones idóneas para el desempeño de sus labores.

Procesos estandarizados: Los procesos para análisis y Calificación de Siniestros, así como las actividades que se desarrollan en cada uno de ellos, se encuentran debidamente aprobados, e incluidos en el mapa de procesos de la ONP.

Automatización de procesos: La Calificación de Siniestros se encuentra soportado por los sistemas NSP y NSTD.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 022-2021 que aprueba el Mapa de procesos de la ONP.
- Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3^a Edición”, aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.
- Cartilla informativa para el ingreso de solicitudes del DL. 18846 y Ley 26790 en los centros de Atención aprobado con Memorándum 610-2018-DPR/ONP.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados -ONP

I. Datos generales

OPMI	ECONOMÍA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCÍO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	ASEGURAMIENTO INFORMADO 189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Cobertura del servicio 2. Condiciones de afiliación: a. Sistema Nacional de Pensiones - SNP b. Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros – REP 3. Canales de atención: a. Centros de atención presencial a nivel nacional b. Plataforma Virtual (MAF- On line) c. Centro de Atención Virtual d. Plataforma Virtual SUNAT	1. Directiva N° 001-2021-ONP/JF. 2. Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10. 3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	X	
				ACOMPAÑAMIENTO 189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Programa Yuyaq Casa del Pensionista a. Fanpage Yuyaq Casa del Pensionista b. Estrategia Acompañamiento Telefónico 2. Programa Pensionista Centenario	1. Decreto Ley N° 19990. 2. Ley N° 28532. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 4. Ley 30057. 5. Decreto Supremo 040-2014-PCM. 6. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10. 7. Decreto Supremo N° 258-2014-EF 8. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10. 9. Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP. 10. Resolución Jefatural N° 059-	X	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.						
							2020/JEFATURA/ONP. 11. Resolución Jefatural N° 122-2020/JEFATURA/ONP. 12. Resolución Jefatural N° 020-2021-JEFATURA/ONP. 13. Resolución Jefatural N° 022-2021-JEFATURA/ONP. 14. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. 15. Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP. 16. Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP. 17. Ley N° 27408.								
				ACREDITACIÓN DE APORTES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Plazos de Atención 2. Acreditación Anticipada 3. Descentralización y Canales de Atención 4. Cobertura 5. Disponibilidad de la Información	X							
				ASESORAMIENTO	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Canales Presenciales: a. Centros de Atención de la ONP b. Centros de Atención Alternativos (36) 2. Canales virtuales a. Centro de Atención Virtual b. Central Telefónica (ONP Te Escucha) c. Chat ONP/Whatsapp3. Atención sistematizada y personalizada	X							
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	06	GESTION	10	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181	COBERTURA DE TRABAJO DE RIESGO	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Cotización y emisión de pólizas 2. Renovación de pólizas 3. Facilidades en el pago del seguro	1. Ley N° 26790. 2. DS 003-98-SA (Norma Técnica). 3. DS 009-97-SA (Reglamento). 4. Resolución Jefatural N° 022-2021.	X	
							CONTROL DE APORTES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Validación de la información	1. Ley N° 28532. 2. Resolución Ministerial N° 295-	X			

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.	
				DEFENSA INICIAL DEL ASEGURADO	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2. Disponibilidad de la información 3. Validación de los aportantes al SNP 4. Plazo de atención 5. Identificación de aportes a regularizar al SNP 6. Servicio virtual para la recaudación por Libre desafiliación	2017-EF/10. 3. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF. 4. Directiva N° 004-2021-ONP/JF. 5. DIR 20/01 Directiva N° 004-2021-ONP/JF.		
							1. Atención Personalizada 2. Canales de Atención: a. Central Telefónica b. Correo electrónico c. ONP Virtual d. Plataforma digital Libro de Reclamaciones e. Otros 3. Plazos de Atención	1. Ley N° 28532. 2. Decreto Legislativo N° 1474. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 4. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. 5. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF. 6. Decreto Supremo N° 007-2020-PCM. 7. Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP. 8. Resolución de Gerencia General N° 006-2021-GG/ONP. 9. Resolución de Gerencia General N° 005-2021-GG/ONP. 10. Resolución Jefatural N°024-2021-ONP/JF.		X
							1. Garantizar el abono de las pensiones y beneficios en cuentas bancarias individuales a nombre del titular del derecho 2. Garantizar el cumplimiento del cronograma de pagos de pensiones y beneficios que administra la ONP	1. Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01. 2. Resolución Directoral N° 051-2014-EF/52.03. 3. Resolución Viceministerial N° 004-2020-EF/52.01.		X
				RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Canales Presenciales: a. Centros de Atención de la ONP b. Centros de Atención Alternativos (36) 2. Canales virtuales a. Centro de Atención Virtual	1. Ley N° 28532. 2. Resolución Jefatural N° 122-2020-JEFATURA/ONP.		X

II. Datos sobre las tipologías de inversión

III. Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.						
						3. Atención sistematizada y personalizada									
				RECONOCIMIENTO DE BONOS	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Validación de la información 2. Disponibilidad de la información 3. Validación del cumplimiento del derecho a bonos 4. Plazo de atención	1. Decreto Ley N° 19990. 2. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 3. Ley N° 27262. 4. Ley N° 27617. 5. Decreto Supremo N° 180-94-EF. 6. Decreto Supremo N° 054-97-EF. 7. Decreto Supremo N° 004-98-EF. 8. Decreto Supremo N° 100-2002-EF. 9. Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10. 10. Resolución SBS N° 232-98-EF/SAFP. 11. Resolución Ministerial N° 281-2002-EF/10. 12. Ley N° 28532. 13. Decreto Supremo N° 118-2006-EF. 14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 15. Resolución Ministerial N° 074-2013-EF//10. 16. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 17. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.	X						
				RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES PREVISIONALES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Validación de la información 2. Disponibilidad de la información 3. Validación del cumplimiento del derecho a prestación económica 4. Plazo de atención	1. Decreto Ley N° 19990. 2. Decreto Ley N° 20530. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 4. Ley N° 30003. 5. Decreto Supremo N° 007-2014-EF. 6. Ley N° 28532.7. Decreto Supremo N° 118-2006-EF. 8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.9. Resolución Ministerial N° 74-2013-EF//10. 10. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 11. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.	X						
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y	006	GESTION	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES PREVISIONALES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Validación de la información 2. Disponibilidad de la	1. Decreto Ley N° 19990. 2. Decreto Ley N° 20530. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-	X	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.
RESERVA DE CONTINGENCIA				COMPLEMENTARIAS		información 3. Validación del cumplimiento del derecho a prestación económica 4. Plazo de atención	EF. 4. Ley N° 30003. 5. Decreto Supremo N° 007-2014-EF. 6. Ley N° 28532. 7. Decreto Supremo N° 118-2006-EF. 8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 9. Resolución Ministerial N° 74-2013-EF/10. 10. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 11. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.		
				RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SCTR	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Validación de la información 2. Disponibilidad de la información 3. Calificación del derecho a prestación económica 4. Plazo de atención	1. Ley N° 26790. 2. Decreto Supremo N° 009-97-SA (Reglamento) 3. Decreto Supremo N° 003-98-SA (Norma Técnica) 4. Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del SCTR 5. Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10. 6. Resolución Jefatural N° 100-2017. 7. DIR-DPR-16/01.	X

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J					
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL					
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTION	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09	ASEGURAMIENTO INFORMADO	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL					
							1. Oficinas descentralizadas. 2. Soporte informático. 3. Soporte documentario.	1. Norma Legal 2. Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016. 3. Ley N° 29664. 4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR.	X					
						181	ACOMPAÑAMIENTO	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL					
							1. Infraestructura con confortabilidad para atención a los clientes 2. Imagen institucional de calidad 3. Equipamiento Tecnológico amigable y	1. Decreto Ley N° 19990. 2. Ley N° 28532. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 4. Ley 30057. 5. Decreto Supremo 040-2014-PCM. 6. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10. 7. Decreto Supremo N° 258-2014-EF 8. Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.	X					

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL						
						disponible 4. Atención de Calidad 5. Personal capacitado en temas relacionados a la Persona Adulta Mayor	9. Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP. 10. Resolución Jefatural N° 059-2020/JEFATURA/ONP. 11. Resolución Jefatural N° 122-2020/JEFATURA/ONP. 12. Resolución Jefatural N° 020-2021-JEFATURA/ONP. 13. Resolución Jefatural N° 022-2021-JEFATURA/ONP. 14. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. 15. Decreto Supremo N° 007-2018-MIIMP. 16. Decreto Supremo N° 002-2013-MIIMP. 17. Ley N° 27408.								
						ACREDITACIÓN DE APORTES 189	DESARROLLO INSTITUCIONAL 1. Atención Especializada 2. Criterios de Atención Estandarizados 3. Celeridad de las atenciones 4. Mejora Continua 5. Automatización	1. Resolución Jefatural N° 061-2020-JEFATURA/ONP. 2. Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP. 3. Resolución Jefatural N° 027-2021-ONP/JF. 4. Directiva de la Aplicación del MPGR para la acreditación de Aportes DIR-17/01 5. Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 12207:2016.	X						
						ASESORAMIENTO 189	DESARROLLO INSTITUCIONAL 1. Atención de Calidad2. Información fidedigna3. Atención previsional 4. Personal capacitado en temas previsionales	1. Ley N° 27408.2. Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.3. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 5. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10.6. Decreto Supremo N° 020-2020-EF.	X						
						COBERTURA DE TRABAJO DE RIESGO 189	DESARROLLO INSTITUCIONAL 1. Velocidad, confiabilidad y confortabilidad mediante la automatización de sus procesos 2. Seguridad de acceso 3. Desarrollo de capacidades en el negocio	1. Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016. 2. Resolución Jefatural N° 022-2021.	X						
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y	006	GESTION	0010	INFRAESTRUCTURA Y	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181	CONTROL DE APORTES	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Información fidedigna 2. Seguridad de la	1. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/JF. 2. Norma Técnica Peruana “NTP-	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
RESERVA DE CONTINGENCIA		EQUIPAMIENTO				<p>información 3. Agilización de la atención para la recaudación por Libre desafiliación 4. Capacitación permanente del personal 5. Información estandarizada proveniente de los entes recaudadores 6. Procesos estandarizados</p>	<p>ISO/IEC 12207:2016. 3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. 4. Decreto Supremo N° 039-2001-EF.</p>		
						DEFENSA INICIAL DEL ASEGURADO	1. Recursos Humanos con conocimiento previsional 2. Atención de Calidad 3. Herramientas Tecnológicas	1. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM. 2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 3. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10. 4. Decreto Supremo N° 020-2020-EF. 5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.	X
						PAGO DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS	1. Recursos humanos especializados 2. Herramientas tecnológicas especializadas	1. Resolución de Gerencia General N° 106-2021-ONP/GG.	X
						RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	1. Atención de Calidad 2. Información fidedigna 3. Atención previsional 4. Personal capacitado en temas previsionales	1. Ley N° 27408. 2. Ley N° 30490. 3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF. 4. Políticas Nacionales de implementación de la accesibilidad y facilidad para discapacitados. 5. Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM. 6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 7. Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10. 8. Decreto Supremo N° 020-2020-EF. 9. Decreto Supremo N° 063-2007-EF. 10. Ley N° 30003.	X
						RECONOCIMIENTO DE BONOS	1. Información fidedigna 2. Seguridad de la información 3. Capacitación permanente del personal 4. Procesos estandarizados	1. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP. 2. Ley N° 27658. 3. Ley N° 27815. 4. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. 5. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. 6. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.	X

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J						
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL						
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SCTR	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	5. Automatización de procesos	7. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM. 8. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 9. Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM. 10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. 11. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.	X						
							1. Información fidedigna 2. Seguridad de la información 3. Capacitación permanente del personal 4. Procesos estandarizados 5. Automatización de procesos	1. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP. 2. Ley N° 27658. 3. Ley N° 27815. 4. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. 5. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. 6. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM. 7. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM. 8. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 9. Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM. 10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. 11. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.							
							1. Información fidedigna 2. Seguridad de la información 3. Capacitación permanente del personal 4. Procesos estandarizados 5. Automatización de procesos	1. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP.2. Ley N° 27658.3. Ley N° 27815. 4. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. 5. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. 6. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM. 7. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM. 8. Resolución Jefatural N° 022-2021-ONP/Jefatura. 9. Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM. 10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. 11. Directiva N° 003-2021-ONP/JF.							
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTION	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SCTR	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	1. Información fidedigna 2. Seguridad de la información 3. Capacitación permanente del personal 4. Procesos estandarizados 5. Automatización de procesos	1. Resolución Jefatural N° 022-2021. 2. Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016". 3. Cartilla informativa para el ingreso de solicitudes del DL. 18846 y Ley 26790.	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por Servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección General de Políticas de la Inversión Privada	
Unidad Orgánica Responsable		
Sector:		ECONOMÍA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio de promoción de la inversión privada sostenible con eficiencia, calidad y transparencia en beneficio de la población
Descripción El servicio promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.
Norma Legal <ul style="list-style-type: none">- Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, el Decreto Legislativo No. 1362).- Decreto Supremo No. 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, el Reglamento).- Decreto Supremo No. 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, el ROF).

Nivel de servicio*
Descripción <ul style="list-style-type: none">- Cantidad (USD) de inversión privada adjudicada en proyectos de APP y Proyectos en Activos orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país.- Porcentaje de manuales de gestión de procesos documentados, implementados u optimizados coadyuvantes al fortalecimiento de la gestión institucional.- Porcentaje de actividades ejecutadas que permitan la implementación del sistema de gestión de riesgo de desastres.
Norma Legal Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 053-2019; que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Estándares de Calidad**
Descripción Fortalecer la Gestión Institucional: <ul style="list-style-type: none">- Procedimientos internos documentados, implementados u optimizados.- Fortalecimiento continuo de capacidades al personal de PROINVERSIÓN.
Norma Legal Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 053-2019; que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados - PROINVERSION

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	- Cantidad (USD) de inversión privada adjudicada en proyectos de APP y Proyectos en Activos orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país. - Porcentaje de manuales de gestión de procesos documentados, implementados u optimizados coadyuvantes al fortalecimiento de la gestión institucional. - Porcentaje de actividades ejecutadas que permitan la implementación del sistema de gestión de riesgo de desastres.	Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 053-2019; que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Fortalecer la Gestión Institucional: - Procedimientos internos documentados, implementados u optimizados. - Fortalecimiento continuo de capacidades al personal de PROINVERSIÓN.	Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 053-2019; que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	X	

OSCE

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección del SEACE	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección del SEACE	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0014	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Servicios asociados al rol innovador

Descripción

Abarca la administración de herramientas para la mejora continua del SEACE y el RNP como plataformas tecnológicas de apoyo a los procesos de contratación. Asimismo, la creación y mantenimiento de mecanismos eficientes de compras públicas.

El SEACE (www2.seace.gob.pe) es el único portal electrónico oficial del Estado que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas. Todas las entidades públicas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a brindar al SEACE toda la información relacionada con sus contrataciones, mientras que los proveedores pueden buscar procesos contratación de su interés y participar en ellos.

Norma Legal

- Artículo 52º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las funciones del OSCE
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- DECRETO SUPREMO Nº 106-2020-EF, aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y su modificatoria

Nivel de servicio*

Descripción

1. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Cuenta con los siguientes módulos a través de los cuales brinda sus servicios:

· Plan Anual de Contrataciones: Es el módulo que permite a las entidades declarar los bienes, servicios, obras y consultoría de obras que su entidad programa contratar. Asimismo, permite el registro de sus modificaciones para incluir o excluir procedimientos de selección.

Es importante mencionar que la información que se declara corresponde a contrataciones bajo el ámbito de la Ley 30225 y su Reglamento, así como contrataciones que no están comprendidas en esta Ley (Convenios por encargo a organismo internacional u otra entidad pública, entre otros).

· Actos Preparatorios: Es el módulo que permite a las entidades declarar la información relacionada al expediente de contratación y su aprobación, el conductor del procedimiento y su designación, el cronograma, los documentos del procedimiento (bases, expresión de interés, solicitud de cotización) y su aprobación.

· Selección: Es el módulo que permite a las entidades gestionar los procedimientos de selección desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro. Asimismo, permite a los proveedores registrarse como participantes, presentar ofertas y mejoras de precios en la Subasta Inversa Electrónica y recibir notificaciones automáticas sobre las acciones realizadas en el procedimiento de selección.

La entidad se encarga de declarar los participantes inscritos (en los casos que se realiza de forma presencial), la formulación de consultas y/u observaciones, absolución de consultas y/u observaciones, elevación de cuestionamientos, bases integradas, registro de ofertas técnicas y/o económicas, otorgamiento de la Buena Pro, apelaciones y la resolución que resuelve, consentimiento, y las demás actuaciones como la nulidad, cancelación, pérdida de la buena pro.

· Contratos: Es el módulo que permite a las entidades declarar la información de sus contratos y su ejecución. Asimismo, permite a los árbitros el registro de los laudos y sus modificaciones.

En el módulo de contratos se registran las garantías, los adicionales o reducciones, contratos complementarios, prórroga, ampliación de plazo, liquidación o conformidad, intervención económica, controversias, laudos.

· Órdenes de Compra y Servicio, Convenios de Colaboración u otros: Es el módulo que permite a las entidades declarar todas las órdenes emitidas, sea que deriven de contrataciones bajo el ámbito de la Ley y/o contrataciones fuera del alcance de dicha Ley. Asimismo, permite declarar a la entidad los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga suscritos entre entidades.

· Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO): Es el módulo que permite a las entidades solicitar la creación, modificación, reubicación e inactivación de código de CUBSO. Por su parte, el OSCE revisa, aprueba o

rechaza las solicitudes, asimismo permite efectuar actualizaciones masivas.

- Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco: Es el módulo que permite a las entidades y proveedores gestionar las contrataciones derivadas de los acuerdos marco generados por Perú Compras como entidad encargada. A la fecha, este módulo del SEACE permite visualizar el historial de las órdenes de compra y servicios generadas, registrar la conformidad de la entrega del producto, pago, resolución y penalidades de dichas órdenes.
- Fichas Técnicas de Bienes y Servicios Comunes de Subasta Inversa: Es el módulo que permite a Perú Compras generar proyectos de Fichas Técnicas, así como declarar su aprobación, modificación o exclusión.
- Portal Público del SEACE: Es el módulo que permite a la ciudadanía y público en general visualizar información de las contrataciones:
 - ü Plan Anual de Contratación.
 - ü Procedimientos de selección, desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro.
 - ü Órdenes de Compras y Servicios.
 - ü Listado de Fichas Técnicas de Bienes y Servicios Comunes de Subasta Inversa.

ü Buscador de procedimientos de selección por entidad u otros criterios, buscador de procedimientos de selección por expediente del tribunal, búsqueda de proveedores adjudicados con buena pro.

ü Avisos y comunicados relacionados con la contratación pública, nuevas implementaciones, mantenimientos del sistema.

ü Manuales de usuario y videos de las funcionalidades del SEACE.

- Administración: Es el módulo que permite al OSCE registrar a las nuevas entidades contratantes, actualizar la información de las mismas e inactivarlas del registro de Entidades Contratantes, de ser el caso.

Asimismo, este módulo permite al OSCE crear nuevos usuarios, gestionar la administración de perfiles y roles de usuario.

- Configurador de Procedimientos: Es el módulo que permite al OSCE personalizar flujos de contrataciones que serán usados por las entidades y proveedores, de acuerdo a la normativa aplicable.

Para personalizar considera las variables: Tipo de selección, Modalidad de selección, Objeto de Contratación, Normativa Aplicable, y Tipo de Compra o Selección, el grupo de entidades, las actividades y/o etapas que se ejecutarán en los Actos Preparatorios y Selección. Además, permite configurar Topes de contratación, Tratados de Libre Comercio (TLC) y sus excepciones.

Ante incidencias en cualquiera de sus módulos, se activan las siguientes alternativas:

- Gestión de la Plataforma a nivel de funcionalidades del SEACE: Para la puesta en producción de la implementación y modificación de las funcionalidades del SEACE, la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE sigue una metodología que permite un ordenamiento de la atención de los requerimientos funcionales los cuales, una vez aprobados, se inician con el análisis funcional, desarrollo (realizado por la DSEACE por delegación de funciones), pruebas funcionales y solicitud del pase a producción de las solicitudes de desarrollo para su ejecución por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información de las solicitudes de desarrollo.
- Gestión de la Plataforma a nivel operativo del SEACE: El soporte a las operaciones que efectúan las entidades, proveedores y otros usuarios en el SEACE, es brindado por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, a través de los especialistas funcionales y técnicos, quienes evalúan la solicitud, gestionan la atención y coordinan con los usuarios hasta la culminación del soporte.

2. Registro Nacional de Proveedores – RNP

El Registro Nacional de Proveedores es el sistema de información oficial único de la administración pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones públicas, así como implementar herramientas que permitan medir el desempeño de los proveedores que contratan con el Estado.

Los servicios que ofrece el RNP están orientados a consolidar un registro confiable de proveedores habilitados con información validada de tal manera que puedan atender la demanda de necesidades del Estado, estimulando su participación en el proceso de contratación pública. Dentro de este servicio primordial se cuenta con dos servicios específicos que son ofrecidos y son los siguientes:

2.1. Servicio de inscripción y registro para ser proveedor del Estado: Este servicio es el proceso de inicio para participar en las contrataciones del Estado, el cual se brinda a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el mercado de las compras públicas, debido a que, para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, siendo parte del servicio los siguientes procedimientos registrales:

- Registro (inscripción y/o reinscripción): Es el proceso en el cual el proveedor registra información relativa a su condición legal, solvencia económica y capacidad técnica que le permita tener vigente su habilitación como proveedor del Estado en Bienes, Servicios, Ejecutores y Consultores de Obra.
- Actualización de información: Es un proceso mediante el cual el proveedor comunica la variación de su información declarada al momento de su inscripción y otras de acuerdo a la normativa vigente.
- Récord de obras: Es un procedimiento efectuado por parte de los ejecutores y consultores de obra para declarar periódicamente todos los contratos suscritos con el Estado. Asimismo, en el caso de los ejecutores, esta obligación nace desde la firma del contrato hasta la culminación real de la obra, con la finalidad de mantener actualizada su capacidad máxima de contratación. Por otro lado, en el caso de los consultores la obligación es únicamente en el

mes de la suscripción del contrato, con la finalidad de poder acreditar experiencia para optar por una categoría mayor.

2.2. Fiscalización posterior: comprueba la veracidad y autenticidad de la documentación, información y declaraciones presentadas por los proveedores en los procedimientos seguidos ante el RNP mediante acciones de fiscalización, la misma que se ejecuta en base a una muestra representativa de los proveedores a fiscalizar, con la finalidad de asegurar que no se haya transgredido el principio de presunción de veracidad y garantizar la idoneidad de nuestros proveedores. Dentro de las acciones que contribuyen a este proceso tenemos la siguiente:

Mapeo de riesgos a las principales incidencias en los procedimientos seguidos por los proveedores ante el RNP. Con la finalidad de optimizar la selección de la muestra aleatoria para los procesos de fiscalización posterior para detectar los casos de trasgresión y desalentar comportamientos fraudulentos. Debido a que el muestreo es electrónico se han mejorado los algoritmos de la fórmula incrementando proporcionalmente los segmentos donde existe mayor probabilidad de entrar documentación fraudulenta o inexacta, además de incorporar al proceso de fiscalización a los ganadores de los procedimientos de la Reconstrucción con Cambios, las declaraciones de récord de consultorías y de ejecución de obras y de los procedimientos de actualización de información, con el objeto de mantener información confiable en el Registro Nacional de Proveedores.

Norma Legal

- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE del 13 de febrero de 2020.
- Resolución N° 083-2020- OSCE/SGE, procedimiento de Gestión de incidencias de Seguridad de la Información
- Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE “Directiva para la para la implementación y modificación de productos digitales” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2021-OSCE/SGE del 18 de febrero de 2021.
- Directiva N° 001-2020-OSCE/CD - Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores, aprobada con Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE
- Resolución N° 022-2019- OSCE/SGE, procedimientos para:
- Inscripción/reinscripción de ejecutores y consultores de obras públicas en el Registro Nacional de Proveedores solicitada ante las Oficinas Desconcentradas del OSCE
- Aumento de capacidad máxima de contratación de ejecutores de obras solicitado ante las Oficinas Desconcentradas del OSCE
- Ampliación de especialidad y categorías de consultor de obras solicitada ante las Oficinas Desconcentradas del OSCE
- Actualización de información legal solicitada ante las Oficinas Desconcentradas del OSCE
- Atención del Recurso de Reconsideración solicitado en las Oficinas Desconcentradas del OSCE

Estándares de Calidad**

Descripción

SEACE

- a) Confidencialidad: El Sistema de Información del SEACE tiene implementado controles de seguridad de la información por el nivel de sensibilidad de la información que procesa. La plataforma tecnológica en donde se encuentra el SEACE está en constantes actualizaciones de seguridad para minimizar las vulnerabilidades. Actualmente, tiene implementado certificados digitales SSL el cual le permite una comunicación segura a nivel transaccional. Los términos y condiciones del uso del SEACE están publicados en el portal del OSCE (<https://portal.osce.gob.pe/osce/terminosCondicionesUsoSeace>)
 - b) Integridad: La información que brinda el SEACE pasa a través de redes públicas teniendo en cuenta controles especiales que salvaguardan la integridad de los mismos como es el caso de los certificados digitales. (SSL).
 - c) Confiabilidad de la información: La información obtenida es apropiada para las gestiones de la entidad.
 - d) Información Externa: La información obtenida es apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.
 - e) Transparencia: La información que se pone a disposición de la ciudadanía es relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas. La información se pone a disposición del buscador público y el Portal Nacional de Datos Abiertos.
 - f) Interoperabilidad: Se tiene implementado servicios en la PIDE para que las entidades públicas puedan consumir la información mediante web servicio.
 - g) Disponibilidad: Acceso a la información mediante el cual las entidades y proveedores participan de los procedimientos de contratación.
- Asimismo, permite a proveedores y público en general, consultar los planes de compra de las entidades públicas. Además, permite consultar los procedimientos de selección que se encuentran en curso, en los cuales, los proveedores pueden registrarse y participar.

Respecto a la atención de incidencias del SEACE:

- Gestión de la Plataforma a nivel de funcionalidades del SEACE: Una vez efectuado el desarrollo y pruebas unitarias del requerimiento solicitado, debe pasar por la ejecución previa de pruebas funcionales integrales que incorporan escenarios de pruebas que permitan verificar la implementación de los requerimientos y el correcto funcionamiento de la implementación de forma integral con las demás funcionalidades del SEACE. Dichas pruebas se realizan en el ambiente de desarrollo, así como en el ambiente de pre producción.
- Gestión de la Plataforma a nivel operativo del SEACE: Para realizar la actividad de soporte a las operaciones que

efectúan las entidades, proveedores y otros usuarios en el SEACE se cuenta con los siguientes criterios:

- Evaluar que la solicitud se encuentra dentro del marco de la Normativa de contrataciones.
- Coordinación con el usuario respecto a su solicitud.
- Revisión de la atención, previa a la comunicación al usuario solicitante.
- Conformidad del usuario.

RNP

1. Confidencialidad: El Sistema de Información del RNP tiene implementado controles de seguridad de la información por el nivel de sensibilidad de la información que procesa. (Información de datos personales) Asimismo, en el Banco de Datos Personales, el cual hace tratamiento, se encuentra inscrita ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. Actualmente, tiene implementado certificados digitales SSL el cual le permite una comunicación segura a nivel transaccional. El Sistema del RNP se encuentra instalada en una plataforma que se encuentra sin soporte del fabricante y cuyas vulnerabilidades para ser mitigadas es necesario su migración a una plataforma vigente.

2. Integridad: La información que brinda el RNP pasa a través de redes públicas teniendo en cuenta controles especiales que salvaguardan la integridad de los mismos como es el caso de los certificados digitales. (SSL).

3. Confiabilidad de la información: La información obtenida es apropiada para las gestiones de la entidad.

4. Información Externa: La información obtenida es apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.

5. Transparencia: La información que se pone a disposición de la ciudadanía es relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas. La información se pone a disposición del buscador público y el Portal Nacional de Datos Abiertos.

6. Interoperabilidad: Se tiene implementado servicios en la PIDE para que las entidades públicas puedan consumir la información mediante web servicio.

7. Disponibilidad: El Registro Nacional de Proveedores (RNP), el cual tiene carácter administrativo, está encargado de registrar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ser postores y contratar con las Entidades del Estado, así como de incluir a aquellas que han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva por el Tribunal de Contrataciones del Estado. El OSCE es la única entidad encargada de desarrollar, administrar y operar el RNP.

Por lo tanto el acceso a la información por parte de los usuarios autorizados está disponible al momento que lo requieran salvo comunicación previa del OSCE por motivos de mantenimiento.

Para el desarrollo de los actos administrativos de los procedimientos TUPA, la simplificación de los trámites es pilar integral para la calidad de los servicios, lo que se logra mediante el incremento de mecanismos de interoperabilidad, con RENIEC, SUNAT, SUNARP, SBS, PODER JUDICIAL; así como la digitalización de los expedientes electrónicos, ya sea por el mismo proveedor desde cualquier lugar o en la Unidad de Atención al Usuario en caso no tenga medios de digitalización, se convertirá los documentos físicos en imágenes electrónicas, para la gestión del expediente digital electrónico. Con este servicio se facilita digitalmente los expedientes a los evaluadores especialistas, acelerando los tiempos de evaluación y respuesta, obteniéndose los siguientes beneficios:

- Brindar atención oportuna a los administrados optimizando la accesibilidad para la búsqueda y consulta de la información,
- Limitación de requisitos a documentos estrictamente necesarios que no hayan sido registrados anteriormente en la base de datos,
- Mejorar la calidad del servicio a nivel nacional para el manejo de información sobre sus trámites, permitiendo la consulta simultánea de un mismo documento por varios usuarios a la vez, facilitando el proceso de evaluación de los operadores de las oficinas descentralizadas, mejorando la eficiencia en la atención de expedientes a nivel nacional,
- Estructurar la información para una mejor toma de decisiones, y
- Reducción del almacenamiento de los archivos en papel.

Norma Legal

ISO 27001: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información e ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al "Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04", aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección de Gestión de Riesgos	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección de Gestión de Riesgos	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA

División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0014	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Servicios asociados al rol supervisor/cautelar

Descripción

Comprende las acciones desarrolladas por los órganos de línea del OSCE encargados de ejercer la supervisión, así como resolver controversias que surjan entre las entidades y los postores durante el procedimiento de selección. También se cuenta con mecanismos como los arbitrajes, que buscan la solución de controversias mediante un tercero, durante la ejecución del contrato.

Norma Legal

- Artículo 52º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las funciones del OSCE
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- DECRETO SUPREMO N° 106-2020-EF, aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y su modificatoria
- Resolución N° 067-2020-OSCE-PRE, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos del OSCE

Nivel de servicio*

Descripción

El OSCE en su rol supervisor tiene como objetivo intervenir oportunamente para subsanar desviaciones en los procesos de selección y/o identificar irregularidades de orden técnico, legal o económico que puedan constituir transgresiones normativas y hasta indicios de actos de corrupción. Por consiguiente, la actuación de sus Órganos de Línea se enmarca en verificar en forma selectiva o aleatoria la aplicación eficiente de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado que debe ser observada por las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación.

La realización de acciones de supervisión se sustenta en el cumplimiento de la función de velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y la gestión para resultados. Para ello, organiza acciones desde dos frentes: la supervisión a pedido de parte, solicitada por un tercero; y la de oficio, en donde la institución se interviene en forma directa de manera selectiva o aleatoria, las cuales se describen a continuación:

1. Supervisión a los actores en el proceso de contratación: Corresponde al análisis de la documentación publicada en el SEACE de los procedimientos de selección que las entidades públicas efectúan, a fin de poder establecer los criterios y corregir los posibles riesgos encontrados en la supervisión a solicitud de parte o de oficio que realiza el OSCE.

1.1. Acción de supervisión a pedido de parte: Representa las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE, a partir de una solicitud presentada por proveedores y demás recurrentes para que se efectúe una acción de supervisión. Los informes son emitidos dentro de los 30 días hábiles de haberse presentado la solicitud de supervisión.

Incluye la emisión de pronunciamiento, a partir de una solicitud presentada por los participantes de una Licitación Pública o Concurso Público cuyas Bases fueron materia de consultas u observaciones elevadas al OSCE y que dan origen a la emisión de un Pronunciamiento e integración definitiva de Bases. Los Pronunciamientos y las Bases integradas definitivas son publicadas en el SEACE en un plazo máximo de 12 días hábiles desde que la Entidad remite el Expediente de contratación completo.

1.2. Acción de supervisión de oficio: Representa las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE, de forma aleatoria y/o selectiva, respecto de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley y su Reglamento. Alcanza a los supuestos excluidos del ámbito sujetos a supervisión en lo que concierne a la configuración del supuesto de exclusión. Asimismo, comprende las acciones de supervisión efectuadas por el OSCE en atención a la información presentada por Entidades, Organismo Públicos, órganos de control y/o defensa, medios periodísticos, entre otros, y que son materia de su competencia. La periodicidad de estas acciones de supervisión está contemplada en el Plan Anual de Supervisión de DGR, aprobado cada año.

La acción de supervisión a pedido de parte o de oficio tiene como resultado el documento el cual contiene el análisis y evaluación del contenido de los documentos de los procedimientos de selección publicados en el SEACE o alcanzados por la entidad, verificando el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado y/o detectando transgresiones o riesgos que afecten la eficiencia e integridad de la compra pública. De ser el caso, dicho informe se remite a las entidades para que adopten las medidas correctivas correspondientes.

2. Solución de controversias y sanción a postores

2.1 Resolución que resuelve el recurso de apelación por controversias surgidas en los procedimientos de selección: El recurso de apelación es un mecanismo que permite solucionar las controversias que se presentan durante el procedimiento de selección, mediante el cual todo participante o postor tiene expedido su derecho a impugnar los actos administrativos que violen, desconozcan o lesionen sus derechos o intereses legítimos durante dicho proceso. La normativa de contrataciones por tener carácter especial ha previsto que las discrepancias que surjan entre la

entidad y los participantes y postores en un procedimiento de selección, solamente, podrán ser resueltas vía interposición del recurso de apelación. Comprende la siguiente secuencia del servicio:

Ø Recepción del recurso de apelación: debe verificarse la identificación del impugnante, consignando su nombre y su número de documento de identidad, o su denominación o razón social y número de RUC según corresponda o si se trata de consorcio el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de los consorciados, copia de la promesa formal del consorcio, petitorio claro y preciso, fundamentos de hecho y derecho, pruebas instrumentales, constancia del pago de la garantía, identificación de la nomenclatura del procedimiento de selección e ítem impugnado además de la recepción de la documentación presentada, la firma del impugnante o su representante, en cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la impugnación interpuesta, la generación del respectivo expediente administrativo y la publicación del recurso de apelación en la ficha del proceso de selección en el SEACE, generando el respectivo Toma Razón Electrónico, presentándose a la Mesa de Partes de la Secretaría del Tribunal.

Ø Tramitación del recurso de apelación: Se verifica los requisitos de admisibilidad, a fin de generar el proyecto de decreto de admitido o de haberse omitido alguna observación se proyecta el decreto de previamente otorgando dos (2) días adicionales para subsanar. Remite los originales de las garantías al área de notificaciones. Remite correo a las entidades para que verifiquen la notificación electrónica de los recursos de apelación y presenten los correspondientes antecedentes administrativos, y con éstos o sin ellos, remite el expediente a la Sala del Tribunal. De corresponder, apersona al procedimiento como tercero administrado al ganador de la Buena Pro.

Ø Evaluación del recurso de apelación: El expediente es asignado aleatoria y equitativamente a un Vocal (Vocal ponente), quien, con la colaboración del especialista de Sala, luego de revisar el expediente asignado y analizando cada una de las materias controvertidas planteadas por los sujetos del procedimiento, elabora el informe o proyecto de resolución, el cual luego de ser presentado a los demás Vocales integrantes de la Sala, es debatido en sesión, donde se define el pronunciamiento final que se emitirá en el respectivo expediente. De considerarlo pertinente o de haber sido solicitado, la Sala puede programar Audiencia Pública la cual puede ser vía video conferencia, de tratarse de alguna de las zonas de influencias de las Oficinas Desconcentradas la cual puede o no solicitar información adicional para mejor resolver. Finalmente, el informe del Vocal Ponente es el insumo para la elaboración de la Resolución o Acuerdo final, que será publicada/o en el Toma Razón electrónico de la ficha del proceso en el SEACE.

Ø Tramitación de la Resolución o Acuerdo Final: Una vez expedida la Resolución se efectúa la notificación a través de su publicación en la ficha del proceso de selección en el SEACE y mediante el Sistema Informático del Tribunal de Contrataciones del Estado (SITCE) y conforme señale el inicio de un proceso sancionador se remite la documentación correspondiente al Ministerio Público. En otro caso, si el resultado es desierto o nulo se debe comunicar al Titular de la Entidad realizar las correcciones del caso que correspondan, así como, comunicar al Órgano de Control Interno (OCI) y a la Contraloría General de la República (CGR). Posteriormente, el expediente concluido se remite al Archivo Periférico del Tribunal.

2.2 Resolución de expedientes administrativos sancionadores y recursos de reconsideración:

El procedimiento administrativo sancionador permite imponer las sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, determinando la existencia o no de responsabilidad administrativa correspondiente a su facultad sancionadora, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción; que son: i) Multa, ii) inhabilitación temporal, e iii) inhabilitación definitiva; siendo competente para sancionar a aquellos proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes, árbitros y entidades cuando actúen como tales, por infracción a las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. Contra lo resuelto por el Tribunal puede interponerse recurso de reconsideración, que una vez resuelto agota la vía administrativa. Comprende la siguiente secuencia:

Ø Recepción de denuncia para aplicación de sanción: La posible trasgresión a la normativa de contrataciones por parte del proveedor, participante, postor, contratista, subcontratista, profesional residente o supervisor de obra, se presenta en la Mesa de Partes del Tribunal y las Oficinas Desconcentradas del OSCE, mediante documentación que acredite y/o sustente la denuncia interpuesta. El trámite de la denuncia mediante escrito dirigido al Tribunal de Contrataciones, descripción clara y precisa de la infracción, tipo, número y siglas del proceso de contratación del que se deriva la infracción denunciada, debe verificarse los datos del denunciado, consignando su nombre y su número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social, domicilio cierto del supuesto infractor y número de RUC según corresponda, además de la recepción de la documentación presentada. En caso sea una Entidad, presentará un informe técnico legal, bases administrativas, propuesta técnica y económica y documentos que sustentan la sanción de acuerdo a causal, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la denuncia interpuesta, la generación del respectivo expediente administrativo y la publicación en el sistema del Tribunal en el SEACE generando el respectivo Toma Razón Electrónico, remitiendo el expediente a la Secretaría del Tribunal.

Ø Tramitación del procedimiento administrativo sancionador: La denuncia presentada, se remite al especialista asignado de la Secretaría del Tribunal, a efectos de su revisión, se verifica la causal, la identificación de documentos que acrediten la infracción, para su evaluación y tramitación correspondiente de encontrarse completo, caso contrario se solicitará información relevante adicional o un informe técnico legal complementario, iniciándose proceso de encontrarse indicios suficientes de la comisión de la infracción mediante la formulación del decreto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. Cuando se advierta que no existen indicios suficientes se dispone el archivo del expediente, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público y/o a los órganos del Sistema Nacional de Control, cuando corresponda.

Ø Emplazamiento al proveedor denunciado: Determinada la existencia de posibles trasgresiones a la norma de contrataciones, se notifica físicamente al proveedor el inicio de procedimiento administrativo sancionador a fin que presente sus descargos, y efectuar el informe de instrucción correspondiente. Durante este acto, el proveedor puede

solicitar el uso de la palabra en audiencia pública.

Ø Remisión a Sala del procedimiento administrativo sancionador: Una vez efectuado el informe de instrucción y cumplir con las diversas actividades señaladas en la normativa, se efectúa la remisión a Sala del expediente a fin que el vocal ponente evalúe el procedimiento administrativo sancionador considerando la decisión de la secretaría del Tribunal.

Ø Evaluación del procedimiento administrativo sancionador: La Sala puede realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando la información que sea relevante para, de ser el caso, determinar la existencia de responsabilidad susceptible de sanción. Mediante la evaluación del expediente sancionador por medio del vocal ponente, esta también es evaluada por los demás vocales de la Sala, a efectos de proyectar la resolución que resuelve el procedimiento administrativo sancionador.

Ø Emisión de la resolución. Posteriormente, una vez finalizada las evaluaciones del colegiado de la Sala, esta debe emitir su resolución, determinando la existencia o no de responsabilidad administrativa, por lo tanto, se emite la Resolución que atiende el expediente sancionador mediante su publicación por el área de Notificaciones en los aplicativos informáticos: Sistema Informático del Tribunal de Contrataciones del Estado (SITCE) y el SEACE 3.0.

Ø Recurso de reconsideración: Contra lo resuelto por el Tribunal en un procedimiento sancionador puede interponerse recurso de reconsideración, para tal efecto como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente a 1 UIT, en caso de no presentar se le otorga 2 días hábiles para subsanar. El pedido de audiencia pública solo puede formularse en el recurso de reconsideración, se resuelve dentro del plazo de 15 días hábiles. La interposición del recurso de reconsideración, difiere el inicio de vigencia de la sanción mientras este no sea resuelto por el Tribunal de Contrataciones.

3. Gestión de servicios arbitrales

Tiene como finalidad desarrollar las actividades relacionadas con los medios de solución de controversias durante la etapa de ejecución contractual en el marco de las contrataciones del Estado. Las controversias que deriven de la ejecución de contratos de bienes y servicios en general, siempre que no existan instituciones arbitrales registradas y acreditadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato o cuando, de existir, éstas se nieguen expresamente a administrar el arbitraje o sus gastos arbitrales resulten desproporcionados con relación a la cuantía controvertida, de conformidad con los parámetros establecidos por el OSCE.

Norma Legal

- Directiva N° 010-2019-OSCE/CD - Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio, aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/PRE
- Directiva N° 009-2019-OSCE/CD - Emisión de pronunciamiento, aprobada mediante Resolución N° 061-2019-OSCE/PRE
- RESOLUCIÓN N° 027-2019- OSCE/SGE, procedimientos para la Declaración de cuestionamientos improcedentes y atención de solicitudes de barrera de acceso y para la Supervisión de oficio - Registro de orden de compra y orden de servicio y registro de información en la ejecución contractual
- RESOLUCIÓN N° 061-2020- OSCE/SGE, procedimientos para atender las solicitudes sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas
- Directiva N° 011-2020-OSCE/CD - Directiva de servicios arbitrales del OSCE, aprobada mediante Resolución N° 0178-2020-OSCE/PRE
- Directiva N° 006-2020-OSCE/CD - Directiva del Registro Nacional de Árbitros, aprobada con Resolución N° 065-2020-OSCE/PRE
- Directiva N° 004-2020-OSCE/CD - Reglamento del régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario en contrataciones del Estado a cargo del SNA-OSCE, aprobada con Resolución N° 032-2020-OSCE/PRE, y su modificatoria.

Estándares de Calidad**

Descripción

1. Servicios Desconcentrados: algunos servicios de supervisión se atienden con el apoyo de las oficinas desconcentradas desplegadas a nivel nacional. Para el caso de la solución de controversias y sanciones a postores, se hace uso de las audiencias virtuales a través del sistema de videoconferencia. Asimismo, para el servicio de instalación de árbitros, se hace uso del sistema de videoconferencia ubicado en las oficinas desconcentradas.

2. Soporte informático: para la supervisión se utiliza el SEACE 3.0, así como la herramienta de inteligencia de negocios CONOSCE. Para la solución de controversias, se une el Sistema de Información del Tribunal de Contrataciones del Estado (SITSE), el cual interactúa con el SEACE para la notificación de actuaciones. Para los servicios arbitrales, se usa el Sistema de Arbitraje V2: Módulo de árbitros, módulo de designación residual y Registro Nacional de Árbitros (RNA) así como el Sistema de Arbitraje V3: para las evaluaciones de incorporación al RNA-OSCE. Lo que facilita la atención más célebre, brinda un mayor grado de seguridad de la información, reduce la discrecionalidad del servidor civil, contribuye a la obtención de datos estadísticos y permite un mejor acceso a la información por parte de la ciudadanía en general.

3. Soporte documentario: se conserva toda la información relacionada de forma física y lógica, a través del Sistema de Gestión Documental a partir del año 2019.

4. Capacidad organizacional: Procesos definidos y aprobados para:

a) Ficha del procedimiento: "PM02.02. Atender las solicitudes sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas".

b) Ficha del procedimiento: "PM02.02.01. Realizar notificaciones o reiterativos".

- * Formato estándar de informes de acción de supervisión de oficio y Dictamen.
 - * Los Acuerdos de Sala Plena interpretan de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la Ley y su Reglamento y constituyen precedentes de observancia obligatoria (simplifica resolución de casos similares).
 - * Los servicios arbitrales son calificados como servicios no exclusivos recogidos en el TUSNE del OSCE, a cargo de la SDAADAR.
5. Capacidad humana: El personal que interviene en los procesos administrativos de apelación y sancionador, debe tener conocimiento actualizado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, Opiniones, Acuerdos de Sala Plena, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre otros.

Norma Legal

- ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04”, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección Técnico Normativa	
Unidad Orgánica Responsable	Subdirección de Normatividad	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0014	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Servicios asociados al rol regulador/normativo

Descripción

Según la Ley de Contrataciones del Estado, el OSCE complementa la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a través de la emisión de Directivas, Bases estándar, documentos de orientación para la mejora de la contratación pública, entre otros. Así como la gestión y absolución de consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado (interpretación normativa), a través de la emisión de opiniones legales.

Norma Legal

- Artículo 52º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las funciones del OSCE
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- DECRETO SUPREMO N° 106-2020-EF, aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (Servicios Prestados en Exclusividad N° 2 y 3)

Nivel de servicio*

Descripción

Consiste en desarrollar criterios interpretativos sobre las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que permiten a las entidades y usuarios, en general, comprenderla y aplicarla correctamente, a fin de promover procesos de compras públicas eficientes. Para ello, la Dirección Técnico Normativa emite y publica opiniones, y elabora otros documentos de atención que absuelven consultas sobre el sentido y alcance de la normativa, cuyo contenido sirve de base para la toma de decisiones en los procesos de contratación pública que se realizan a nivel nacional, orientando a proveedores, así como a organismos que resuelven controversias jurídicas sobre la materia.

La absolución de las consultas la realiza el equipo de trabajo especializado en interpretación normativa de la Subdirección de Normatividad. Una vez que la Dirección Técnico Normativa aprueba la opinión y los otros documentos que atienden las consultas son notificados al usuario, además las opiniones son difundidas en la página web institucional.

Norma Legal

- Directiva N° 023-2016-OSCE/CD - Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones.
- Resolución N° 047-2018-OSCE/SGE, Proceso de absolución de consultas sobre la normativa de contrataciones del Estado

Estándares de Calidad**

Descripción

1. La Dirección Técnico Normativa ejecuta una de las funciones que forma parte de la matriz de riesgos de la Entidad. La atención de las consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado se realiza cumpliendo con los parámetros establecidos en la Norma ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno”. La gestión de la atención las consultas implican la evaluación a cargo de servidores y funcionarios de diferentes niveles de jerarquía.
2. Soporte informático: la herramienta de interpretación normativa centraliza en un solo lugar los criterios interpretativos que el OSCE ha emitido a través de opiniones, acuerdos de sala plena y precedentes administrativos, clasificados por la normativa de contrataciones que le corresponde (D.L. N° 1017, Ley N° 30225 y D.L. N° 1444). De esta manera se facilita la identificación de tales criterios por los actores de la contratación pública que lo requieran.
3. Soporte documentario: se conserva toda la información relacionada de forma física y lógica, a través del Sistema de Gestión Documental a partir del año 2019.
4. Capacidad organizacional: Procesos definidos y aprobados permite que el trabajo se lleve a cabo con mayor fluidez, facilitando la comunicación entre los trabajadores y permitiendo alcanzar los objetivos de la institución. Las metodologías permiten formular los documentos normativos y de orientación, alineados a las necesidades de los diversos actores de la contratación pública (Experiencia del usuario (UX)). También es útil porque recoge la perspectiva de expertos en la materia a regular u orientar (Panel de Expertos).
5. Capacidad humana: El personal que interviene en los procesos administrativos debe tener conocimiento actualizado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, Opiniones, Acuerdos de Sala Plena, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre otros.

Norma Legal

- ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04”, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
Órgano técnico normativo competente:	Dirección Técnico Normativa	
Unidad Orgánica Responsable	Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo funcional:	0014	RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Servicio asociado:	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
Tipología de proyecto de inversión:	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada: Servicios asociados al rol de desarrollo de capacidades

Descripción

Se difunde la normativa de contrataciones del Estado a los actores de la contratación pública, se complementa el desarrollo de capacidades y se certifica a los operadores del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Norma Legal

- Artículo 52º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las funciones del OSCE
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- DECRETO SUPREMO Nº 106-2020-EF, aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Resolución N° 067-2020-OSCE-PRE, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos del OSCE

Nivel de servicio*

Descripción

1. Difusión y Capacitación en materia de contrataciones del Estado

Conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, es función del OSCE velar y promover el cumplimiento y difusión de la normativa de contrataciones a los actores de la contratación, así como implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado.

Para fortalecer mecanismos, herramientas y capacidades para el proceso de contratación pública de las entidades, el OSCE, a través de la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado (SDCC), ha contemplado, entre otras acciones, el desarrollo de capacidades en los actores que intervienen en el proceso de contratación pública, así como la certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboran en el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC). La fijación de estas acciones, no sólo responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de abastecimiento y el desarrollo de instrumentos de contratación pública consignados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MEF, sino también, a la exigencia ciudadana y los marcos internacionales por promover políticas que repercutan en la calidad profesional o técnica del personal responsable de la dotación de servicios públicos.

En ese sentido, el enfoque de la capacitación tiene como base un “Marco Curricular para la Contratación Pública” que actualmente cuenta con una matriz de formación con cuatro niveles: Asistente logístico (Nivel 1), Analista logístico (Nivel 2), Especialista logístico (nivel 3), Ejecutivo logístico (nivel 4), lo cual constituye un avance significativo en la articulación del proceso de formación-certificación porque asigna a los actores (directa e indirectamente involucrados) un rol activo en la gestión de las compras públicas, generando en la cadena de valor el retorno de la inversión para la Entidad y para el Sistema de Contratación Pública. En ese marco, la SDCC a través de sus equipos de trabajo concretan actividades e implementan estrategias con la finalidad de difundir, desarrollar capacidades, monitorear, evaluar y certificar competencias de los profesionales y técnicos que aplican la normativa de contrataciones del Estado.

Se cuenta con tres modalidades de capacitación:

I. Modalidad de capacitación presencial, modalidad de capacitación presencial, consisten en la ejecución de tres tipos de eventos de capacitación: charlas de difusión (duran hasta cuatro horas); seminarios (duran hasta 8 horas) y talleres (duran hasta 24 horas) y se realizan en locales adecuados para dicho fin. Para el servicio de capacitación en materia de contratación pública, los temas que se abordarán son temas vinculados con el ciclo de la contratación pública, incluyendo los temas transversales como integridad.

II. Modalidad de capacitación semipresencial, consiste en la ejecución de programas que combina herramientas virtuales con actividades presenciales.

III. Modalidad virtual, consiste en la ejecución de programas de capacitación (Videoconferencias, Webinars, Cursos MOOC y talleres virtuales) a través del uso de plataforma del Aula Virtual del OSCE. A diferencia de la capacitación presencial, los programas virtuales requieren de una plataforma informática; además de un equipo que administre dicha plataforma.

La plataforma del Aula Virtual del OSCE debe tener capacidad de almacenamiento para albergar a las personas inscritas, resguardar material de capacitación (manuales y videos), desarrollar actividades virtuales (videoconferencia, foros, exámenes en línea).

Las etapas para el proceso de capacitación son las siguientes:

1. Diagnóstico. implica la identificación del universo de servidores; así como el mapa de distribución geográfica de los mismos. Del mismo modo se define los criterios (indicadores) de desempeño para identificar las brechas de competencias de dichos servidores. El especialista en diseño de la SDCC identifica la brecha de competencias de los actores de la contratación públicas y elabora el diagnóstico. El supervisor de capacitación invita al personal del OSCE para que participe en los programas de capacitaciones.
2. Definición de oferta educativa, Implica la identificación de los temas de los programas de capacitación en función a las necesidades del diagnóstico, así como la determinación del tipo de capacitación (charlas, seminarios, talleres, videoconferencias, webinars, cursos MOOC y talleres virtuales). Los equipos de diseño y capacitación definen los temas de los programas de capacitación en función y la cantidad y tipo de capacitación.
3. Elaboración del plan de capacitación anual. Implica la programación de los productos de capacitación a ofrecer; las fechas en las que se ejecutarán y las regiones en las que se intervendrán.
4. Diseño de programas de capacitación. Consiste en el desarrollo de los módulos de capacitación. Para ello se elabora la secuencia instruccional de los módulos, estableciendo las competencias a lograr, la estrategia a utilizar para lograr la competencia, la descripción de las actividades que forman parte de la estrategia, la elaboración de los casos prácticos o recursos que forman parte de cada actividad y finalmente, se establecen los indicadores de evaluación de los participantes y los instrumentos con los cuales se evaluará a los mismos. Concluido el diseño se valida en un taller de capacitación, a fin de verificar su coherencia para lograr competencias.

5. Definición de bienes y servicios. Consiste en identificar y cuantificar los bienes y servicios necesarios para entregar el producto.
6. Ejecución de programas de capacitación. Con los módulos del servicio de capacitación desarrollados, se publica el cronograma de capacitación por región y, en virtud a la temática se convoca a:
- Profesional que trabaja en el Órgano Encargado de las Contrataciones de una entidad pública
 - Profesional o técnico que trabaja en el área usuaria (unidad que identifica y solicita requerimiento de bienes, servicios u obras) de una entidad pública
 - Profesional o técnico que trabaja en el área de planeamiento de una entidad pública
 - Profesional o técnico que trabaja en el Órgano de control institucional de una entidad pública
 - Proveedor del estado
 - Profesional acreditado como árbitro en contrataciones públicas
 - Ciudadanos
7. Evaluación de conocimientos. Para el caso de talleres, mediante exámenes o instrumentos de evaluación se verifica el logro de los aprendizajes de los asistentes. Al finalizar los programas, los participantes reciben un certificado o constancia de estudios, dependiendo de sus resultados.
- Además, se recoge información cuantitativa y cualitativa de los programas de formación ejecutados a fin de retroalimentar los procesos de diseño e implementación.

2. Certificación de profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades

- 2.1 Planificación del examen de certificación: Con el fin de proveer una evaluación pertinente y equitativa para la certificación de profesionales y técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas se realiza: la elaboración de ítems para el examen de certificación; la elaboración de la tabla o matriz de especificaciones de los ítems y las pruebas de certificación; el análisis psicométrico de los ítems y las pruebas de evaluación.
- 2.2 Diseño y desarrollo: El OSCE establece, implementa y mantiene un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado para asegurarse de la posterior provisión de productos y servicios. Para ello se ha establecido la "Matriz de las etapas de diseño y desarrollo", la cual incluye: planificación, entradas, controles y salidas del diseño y desarrollo, entre otros el Algoritmo para el examen de certificación.
- 2.3 Ejecución del examen de certificación: Estos aseguran que el servicio es conforme con los requisitos especificados. Preservación: Se encuentra almacenada en una base de datos y el tiempo de almacenamiento es permanente, además se realiza backup.
- 2.4 Monitoreo del examen de certificación: Se confirmar que se han cumplido los criterios; asegurarse de que se han entregado las salidas esperadas; determinar dónde se necesita mejorar.
- 2.5 Evaluación de expedientes: Estos aseguran que el servicio es conforme con los requisitos especificados. Preservación: Se encuentra almacenada en una base de datos y el tiempo de almacenamiento es permanente, además se realiza backup.
- 2.6 Actividades posteriores a la entrega de la certificación: La certificación tiene una vigencia de dos años. Es un documento virtual, disponible y accesible, que tiene plena validez, y puede imprimirse desde el SICAN. El certificado impreso cuenta con Código QR que permite constatar su veracidad a través de la tecnología del Blockchain. Las consultas son a través de los canales de atención del OSCE.

Norma Legal

- Directiva N° 002-2020-OSCE/CD - Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas, aprobada mediante Resolución N° 031-2020-OSCE/PRE
- Resolución N° 043-2020-OSCE/SGE, aprueba los procesos de Planificación del examen de certificación, Ejecución del examen de certificación, Monitoreo del examen de certificación y Evaluación de expedientes.

Estándares de Calidad**

Descripción

1. Servicio desconcentrado
2. Soporte informático:
 - Software del Sistema de Certificación de Acuerdo a Niveles - SICAN: El SICAN es la plataforma informática que permite registrar, procesar y almacenar información del examen de certificación y del procedimiento administrativo de certificación.
 - Base de datos de la certificación: Contiene los datos de las personas evaluadas, por nivel y competencias.
 - Plataforma del Aula Virtual del OSCE: Mecanismo para desarrollar actividades de difusión, capacitación virtualmente sobre la normativa de contrataciones utilizando las tecnologías de la información –TIC.
 - Banco de preguntas del examen de certificación: Contiene las preguntas y alternativas de respuesta, organizada por competencia, Sub competencia y grado de dificultad, del examen de certificación.
3. Soporte documentario: se conserva toda la información relacionada de forma física y lógica, a través del Sistema de Gestión Documental a partir del año 2019.
4. Capacidad organizacional: Procesos definidos y aprobados permite que el trabajo se lleve a cabo con mayor fluidez, facilitando la comunicación:
 - Proceso del servicio de examen supervisado para medir competencias: Permite aplicar protocolos que permiten medir el desarrollo de capacidades de los servidores.
 - Protocolo de monitoreo de la calidad de los servicios de capacitación: Permite el recojo del nivel de satisfacción de la capacitación realizada por el OSCE.
 - Protocolo del servicio de rendición de examen supervisado: Permite la aplicación del examen supervisado
 - Matriz de competencias: Contiene las competencias a medir; Sub Competencias, criterios e indicadores de medición de

competencias.

5. Capacidad humana: supervisores y especialistas se encargarán de la gestión y ejecución para brindar el producto

Norma Legal

- ISO 9001: Sistema de Gestión de Calidad, conforme al “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04”, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados OSCE

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCÍO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A FUNCION	B DIVISION FUNCIONAL	C GRUPO FUNCIONAL	D SECTOR RESPONSABLE		E SERVICIO	F TIPOLOGIA	G NIVELES DE SERVICIO	H NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	I NACIONAL	J INTERN.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL INNOVADOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	SEACE 1.1 Módulos del SEACE 1.2 Gestión de la Plataforma a nivel de funcionalidades del SEACE 1.3 Gestión de la Plataforma a nivel operativo del SEACE RNP 2.1. Servicio de inscripción y registro para ser proveedor del Estado ante el RNP 2.2 Fiscalización posterior del RNP	- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE del 13/02/20. - Resolución N° 083-2020- OSCE/SGE, procedimiento de Gestión de incidencias de Seguridad de la Información - Directiva N° 003-2021-OSCE/SGE "Directiva para la para la implementación y modificación de productos digitales" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2021- OSCE/SGE del 18 de febrero de 2021. - Directiva N° 001-2020-OSCE/CD - Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores, aprobada con Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE - Resolución N° 022-2019- OSCE/SGE, procedimientos antes oficinas desconcentradas del OSCE: i) Inscripción/reinscripción de ejecutores y consultores de obras públicas en el Registro Nacional de Proveedores, ii) Aumento de capacidad máxima de contratación de ejecutores de obras; iii) Ampliación de especialidad y categorías de consultor de obras, iv) Actualización de información legal y v) Atención del Recurso de Reconsideración	X	
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09	ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL SUPERVISOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Proceso de supervisión a los actores en el proceso de contratación Procesos de Solución de controversias y sanción a postores Gestión de servicios arbitrales	- Directiva N° 010-2019-OSCE/CD - Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio, aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/PRE - Directiva N° 009-2019-OSCE/CD - Emisión de pronunciamiento, aprobada mediante Resolución N° 061-2019- OSCE/PRE - Resolución N° 027-2019- OSCE/SGE, procedimientos para la Declaración de cuestionamientos improcedentes y atención de solicitudes de barrera de	X	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERN.
							<p>acceso y para la Supervisión de oficio - Registro de orden de compra y orden de servicio y registro de información en la ejecución contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 061-2020- OSCE/SGE, procedimientos para atender las solicitudes sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolutión de consultas y observaciones y/o a las bases integradas - Directiva N° 011-2020-OSCE/CD - Directiva de servicios arbitrales del OSCE, aprobada mediante Resolución N° 0178-2020-OSCE/PRE - Directiva N° 006-2020-OSCE/CD - Directiva del Registro Nacional de Árbitros, aprobada con Resolución N° 065-2020-OSCE/PRE - Directiva N° 004-2020-OSCE/CD - Reglamento del régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario en contrataciones del Estado a cargo del SNA-OSCE, aprobada con Resolución N° 032-2020-OSCE/PRE, y su modificatoria. 		
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL REGULADOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>Proceso de absolutión de consultas sobre la normativa de contrataciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva N° 023-2016-OSCE/CD - Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones. - Resolución N° 047-2018-OSCE/SGE, Proceso de absolutión de consultas sobre la normativa de contrataciones del Estado 	X	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL DE DESARROLLO)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	<p>Modalidades de capacitación Etapas del proceso de capacitación Etapas del proceso de certificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva N° 002-2020-OSCE/CD - Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas, aprobada mediante Resolución N° 031-2020-OSCE/PRE - Resolución N° 043-2020-OSCE/SGE, aprueba los procesos de Planificación, Ejecución y Monitoreo del examen de certificación y de Evaluación de expedientes. 	X	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0009 SOPORTE TECNOLÓGICO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	166 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194 TIC	<p>Requerimiento de servicio de TI brindado a usuarios internos de la Entidad. Información brindada a la Ciudadanía. Información brindada a las Entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE "Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE. - Resolución N° 067-2020-OSCE/SGE, aprueba procedimiento "Gestión de Riesgos V03" del OSCE. - Resolución N° 083-2020-OSCE/SGE, procedimiento "Gestión de Incidencia de Seguridad de la Información" del OSCE. - Resolución N° 039-2021-OSCE/SGE, 		

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERN.
							"Directiva para la implementación y modificación de productos digitales" del OSCE.		

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL INNOVADOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Confidencialidad Integridad Confiabilidad de la información Información Externa Transparencia Interoperabilidad Simplificación administrativa Digitalización de expedientes	Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.	X	ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL SUPERVISOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Servicio descentrado Soporte informático Soporte documentario Capacidad organizacional Capacidad humana	Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.	X	ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL REGULADOR)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Matriz de riesgos Soporte informático Soporte documentario Capacidad organizacional Capacidad humana	Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.	X	ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004 RECTORIA DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09 ECONOMIA Y FINANZAS	181 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (ROL DE DESARROLLO)	189 DESARROLLO INSTITUCIONAL	Servicio descentrado Soporte informático Soporte documentario Capacidad organizacional Capacidad humana	Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.	X	ISO 9001: Sistema de Gestión de Calidad
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0009 SOPORTE TECNOLÓGICO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	166 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194 TIC	Confidencialidad Integridad Disponibilidad Interoperabilidad Confiabilidad de la información Información Externa Transparencia Funcionalidad Fidabilidad Usabilidad Eficiencia	Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE versión 04, aprobado mediante Resolución N°061-2021-OSCE/PRE, de fecha 19 de abril de 2021.	X	ISO 27001: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

SMV

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Oficina de Asesoría Jurídica	
Unidad Orgánica Responsable	Oficina de Asesoría Jurídica	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:	Servicios Operativos o Misionales Institucionales	
Tipología de proyecto de inversión:	Desarrollo Institucional	

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.

Descripción

En materia de regulación, la SMV mantiene un contacto permanente con la industria a fin de conocer sus problemas y necesidades, evaluarlas y, de ser pertinente, regular aspectos que contribuyan a su solución y al desarrollo de los mercados supervisados. Complementariamente, la SMV mantiene un contacto permanente con sus pares internacionales, especialmente los organismos supervisores de los mercados de valores de los países que integran la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y México), los cuales conforman junto a Perú, el Mercado Integrado Latinoamericano - MILA, a fin de incorporar las mejores prácticas de la región en el análisis de alternativas de solución para los problemas identificados que requieren la emisión de una norma. Es pertinente señalar que la emisión de una norma no solo requiere de la participación de expertos legales, sino también de personal técnico encargado de la supervisión de los administrados cuya actuación se pretende regular. Para ello es importante que dicho personal especializado, tanto técnico como legal, conozca la regulación y las experiencias de los reguladores de mercados más desarrollados.

Norma Legal

Artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV Decreto Ley N° 26126

Nivel de servicio*

Descripción

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de número de normas e iniciativas legislativas emitidas previstas en la agenda regulatoria del mercado de valores.

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencia Adjunta de Conductas de Mercados y Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Supervisión de Conductas e Intendencia General de Supervisión de Entidades	
Sector:	09	Economía y Finanzas

Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:		Servicios Operativos o Misionales Institucionales
Tipología de proyecto de inversión:		Desarrollo Institucional

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de autorización, inscripción y registro en el mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.

Descripción

En materia de autorización de entidades, inscripción de valores y su registro correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores, todas las empresas que son supervisadas por la SMV pueden efectuar tales trámites con total seguridad jurídica y tecnológica gracias a la implantación del Sistema MVNet, que utiliza la tecnología PKI mediante el uso de certificados digitales con lo cual se garantiza la realización de un intercambio de información a través de documentos que son firmados digitalmente.

El Sistema MVNet encuentra su importancia en el hecho de ser el canal a través del cual fluye la información relevante para el mercado de valores (hechos de importancia, información financiera, operaciones, entre otros); aquella que las empresas supervisadas, por norma, están obligadas a remitir a la SMV, es materia de supervisión y difusión por parte de ésta y determinante principal del nivel de transparencia de los mercados.

Para la inscripción de valores y fondos mutuos, que son los trámites más demandados por los supervisados, la SMV ha implementado los formatos e-Prospectus, los cuales permiten la inscripción automática, de manera estructurada y electrónica, de instrumentos de corto plazo, Bonos Corporativos, Bonos de Arrendamiento Financiero, Bonos Subordinados y Fondos Mutuos; en este último caso, siempre que se cumpla con ciertos requisitos y no se trate de fondos mutuos garantizados, estructurados ni flexibles, toda vez que dichos fondos requieren de un análisis más detallado. Asimismo, dicho sistema facilita a los emisores y personas jurídicas inscritas en el RPMV el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de información mediante el empleo de formularios estandarizados que permiten que la información remitida por éstos se actualice de manera automática y simultánea en el RPMV y en los Portales de la SMV y la Bolsa de Valores de Lima, fortaleciendo así la transparencia del mercado y mejorando la labor de supervisión a través de la implementación de controles automatizados.

Norma Legal

Artículo 3º del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV Decreto Ley N° 26126.

Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores Decreto Legislativo N° 861.

Nivel de servicio*

Descripción

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de trámites de autorización, inscripción y registro finalizados de manera oportuna, en tiempos promedio menores a los establecidos por norma.

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencia Adjunta de Conductas de Mercados, Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Superintendencia Adjunta de Riesgos	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Supervisión de Conductas e Intendencia General de Supervisión de Entidades	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento

Servicio asociado:	Servicios Operativos o Misionales Institucionales
Tipología de proyecto de inversión:	Desarrollo Institucional

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de supervisión del cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos a las entidades que participan en dichos mercados y de normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas.

Descripción

La supervisión de las actividades de los agentes que participan en el mercado de valores y sistema de fondos colectivos tiene como finalidad asegurar que éstas se realizan con observancia de las normas que les han sido impuestas para cautelar los intereses de los inversionistas. La supervisión pretende garantizar que los participantes del mercado de valores y sistema de fondos colectivos en general, y los inversionistas en particular, sean tratados en forma justa y equitativa, para lo cual la regulación vigente establece normas y códigos de conducta que intentan minimizar la ocurrencia de hechos fortuitos, además de sancionar la comisión de malas prácticas que atenten contra la integridad del mercado. Estas acciones comprenden la evaluación de información de entidades reguladas y supervisión de las operaciones del mercado de valores.

Asimismo, la SMV evalúa el cabal cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la elaboración de la información financiera que se revela al mercado, a fin de dotar a éste de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de inversión. Complementariamente, controla la oportunidad en la presentación de la información que los participantes del mercado de valores remiten de manera obligatoria y periódica a la SMV para cumplir con el principio de transparencia.

Norma Legal

Artículo 3º del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV Decreto Ley N° 26126.

Artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores Decreto Legislativo N° 861.

Nivel de servicio*

Descripción

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de acciones de supervisión in situ ejecutadas sobre programadas (se da por cumplido con la emisión del oficio de observaciones / recomendaciones al supervisado).

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencia Adjunta de Conductas de Mercados.	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Cumplimiento de Conductas	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:	Servicios Operativos o Misionales Institucionales	
Tipología de proyecto de inversión:	Desarrollo Institucional	

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de resolución de reclamos del accionista minoritario

Descripción

La resolución de los reclamos de los accionistas minoritarios originados por la denegación de entrega de acciones o dividendos por parte de sociedades anónimas abiertas es resuelta por personal de la Superintendencia Adjunta de Conductas de Mercados.

Norma Legal

Art. 262-F de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, modificada por Ley N° 28370, publicada el 30/10/04, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Decreto Supremo N° 082-2000-EF, Procedimientos para entrega y reconocimiento de derechos sobre acciones, dividendos y otros beneficios de Sociedades Anónimas Abiertas a que se refieren los Decretos de Urgencia N°s 036 y 052-2000; Art. 16°, 28°, 29°, 31°, 32° del Reglamento para el Reconocimiento de la Titularidad sobre Acciones, Dividendos y demás Derechos en las Sociedades Anónimas aprobada por Resolución SMV N°013-2013-SMV/01, publicado el 16/06/13.

Nivel de servicio*

Descripción

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el Porcentaje de reclamos de accionistas minoritarios atendidos de manera oportuna en plazo máximo de 49 días (Plazo de Ley: 90 días calendario).

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacionales de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo y Defensoría del Inversionista	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Orientación al Inversionista	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:	Servicios Operativos o Misionales Institucionales	
Tipología de proyecto de inversión:	Desarrollo Institucional	

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de atención de consultas de usuarios relacionadas al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos

Descripción

Considera la prestación de servicios de orientación, información y documentación en temas referidos al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos. Asimismo, comprende la prestación de los servicios de la Defensoría del Inversionista.

Este servicio es ofrecido a personas naturales y jurídicas que participan en los mercados bajo supervisión de la SMV,

incluyendo inversionistas, agentes y empresas emisoras. Este servicio puede brindarse de manera presencial, telefónica o en línea, a través del Portal del Mercado de Valores.

Norma Legal

Art. 111° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, publicada el 11/04/01.

Nivel de servicio***Descripción**

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de atenciones presenciales en condiciones adecuadas de infraestructura.

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad****Descripción**

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internaciona de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Orientación al Inversionista	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:		Servicios Operativos o Misionales Institucionales
Tipología de proyecto de inversión:		Desarrollo Institucional

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de educación en temas referidos al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.

Descripción

Comprende la realización de eventos de educación dirigidos a actuales y potenciales emisores e inversionistas, así como a estudiantes, profesionales y público en general, orientados a difundir las ventajas del mercado de valores como fuente de financiamiento, así como los beneficios y riesgos de invertir en éste. También la educación a los inversionistas respecto del rol que la SMV cumple en la protección de sus derechos y los mecanismos que existen para solucionar controversias entre los inversionistas y los agentes del mercado.

Este servicio es prestado fundamentalmente por la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, cuyo personal encargado de la educación al mercado se encuentra en la sede Miraflores y puede brindarse en las oficinas de la SMV o fuera de éstas, como por ejemplo en universidades, cámaras de comercio y gremios empresariales, entre otros, en Lima o provincias, para lo cual requiere gastos en viáticos y pasajes. Asimismo, los servicios pueden ser prestados de manera presencial, vía telefónica o en línea, a través del Portal del Mercado de Valores, folletería o materiales educativos.

Norma Legal

Artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV Decreto Ley N° 26126

Nivel de servicio***Descripción**

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es “0.75 x Número de beneficiarios de eventos de difusión del mercado de valores / (1 – 0.25 x calificación promedio 4 de la calidad del contenido del evento de educación y de los expositores / 4)”.

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacionales de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Superintendencia del Mercado de Valores	
Órgano técnico normativo competente:	Superintendencias Adjuntas de Supervisión Prudencial, de Conductas de Mercados e Investigación y Desarrollo	
Unidad Orgánica Responsable	Intendencia General de Supervisión de Conductas, Intendencia General de Supervisión de Entidades e Intendencia General de Orientación al Inversionista	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0010	Infraestructura y Equipamiento
Servicio asociado:		Servicios Operativos o Misionales Institucionales
Tipología de proyecto de inversión:		Desarrollo Institucional

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Servicio de difusión del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos

Descripción

La protección que brinda la SMV a los inversionistas se da en varios ámbitos de acción. Uno de ellos es la transparencia del mercado de valores. El efecto de asegurar el cumplimiento de dicho principio permite a los inversionistas tomar decisiones de inversión sobre la base de información suficiente, veraz y oportuna. Al gozar todos los inversionistas de información de la misma calidad, se minimizan las distorsiones del mercado, quedando sólo aquellas resultantes de la propia percepción y expectativas que tengan los inversionistas respecto del riesgo que involucra cada instrumento o valor negociado.

En tal sentido, la SMV difunde toda la información que por Ley debe ser revelada al mercado, incluyendo información financiera y no financiera de emisores, hechos de importancia, nivel de cumplimiento de los principios del Buen Gobierno Corporativo, entre otros, a través del Portal del Mercado de Valores. En materia de regulación, la SMV mantiene un contacto permanente con la industria a fin de conocer sus problemas y necesidades, evaluarlas y, de ser pertinente, regular aspectos que contribuyan a su solución y al desarrollo de los mercados supervisados. Complementariamente, la SMV mantiene un contacto permanente con sus pares internacionales, especialmente los organismos supervisores de los mercados de valores de los países que integran la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y México), los cuales conforman junto a Perú, el Mercado Integrado Latinoamericano - MILA, a fin de incorporar las mejores prácticas de la región en el análisis de alternativas de solución para los problemas identificados que requieren la emisión de una norma.

Norma Legal

Artículo 1º del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV Decreto Ley N° 26126

Nivel de servicio*

Descripción

La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es oportunidad de la difusión de información.

Norma Legal

N.D.

Estándares de Calidad**

Descripción

No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.

Norma Legal

No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCÍO REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNACIONAL
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006	Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de número de normas e iniciativas legislativas emitidas previstas en la agenda regulatoria del mercado de valores.
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006	Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de autorización, inscripción y registro en el mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de trámites de autorización, inscripción y registro finalizados de manera oportuna, en tiempos promedio menores a los establecidos por norma.
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006	Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de supervisión del cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos a las entidades que participan en dichos mercados y de normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas.	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje de acciones de supervisión in situ ejecutadas sobre programadas (se da por cumplido con la emisión del oficio de observaciones / recomendaciones al supervisado).
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006	Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de resolución de reclamos del accionista minoritario.	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el Porcentaje de reclamos de accionistas minoritarios atendidos de manera oportuna en plazo máximo de 49 días (Plazo de Ley: 90 días calendario).
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006	Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de atención de consultas de usuarios relacionadas al mercado de valores, mercado de	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es el porcentaje

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNACIONAL
				productos y sistema de fondos colectivos			de atenciones presenciales en condiciones adecuadas de infraestructura.		
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de educación en temas referidos al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es "0.75 x Número de beneficiarios de eventos de difusión del mercado de valores / (1 – 0.25 x calificación promedio 4 de la calidad del contenido del evento de educación y de los expositores / 4)".	
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de difusión del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional	N.D.	La SMV ha definido internamente un indicador para establecer un nivel adecuado del servicio que es oportunidad de la difusión de información.	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de regulación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional			
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de autorización, inscripción y registro en el mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional	No se cuenta con estándar de calidad. No obstante, la SMV ha definido internamente un indicador para establecer los niveles adecuados de los servicios.	No se cuenta con normas legales o técnicas peruanas o internacionales de referencia. No obstante, la SMV brinda sus servicios cumpliendo con los objetivos y principios para la regulación de los mercados de valores establecidos por la Organización de Internacionales de Comisiones de Valores (IOSCO) publicado en mayo de 2017.	
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de supervisión del cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos a las entidades que participan en dichos mercados y de normas internacionales de auditoría por parte de las sociedades auditadoras habilitadas.	Desarrollo Institucional			

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de resolución de reclamos del accionista minoritario.	Desarrollo Institucional			
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de atención de consultas de usuarios relacionadas al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional			
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de educación en temas referidos al mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional			
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006 Gestión	0010 Infraestructura y Equipamiento	09 Economía y Finanzas	Servicio de difusión del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos.	Desarrollo Institucional			

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

TIPOLOGIA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN²²

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	MEF, PERU COMPRAS, FONAFE Y SUNAT	
Órgano técnico normativo competente:	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD	
Unidad Orgánica Responsable	OFICINA DE GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	009	SOPORTE TECNOLÓGICO
Servicio asociado:	166	SERVICIO DE INFORMACIÓN
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

El servicio que se presta permite, diseñar, desarrollar, implantar, capacitar y mantener los sistemas de información que sirven de apoyo a las actividades operativas y de gestión de la entidad. Administrando y asegurando la disponibilidad y el acceso a los aplicativos, bases de datos y redes corporativas en producción, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos del MEF y gestionar el respaldo y recuperación de la información en equipos de cómputo de la entidad.

Se brinda principalmente soporte a través de los Sistemas de Información, que se define como el conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí, con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de la entidad, asimismo articular dicha información para la toma de decisiones, para proveer a usuarios internos y externos y facilitar la prestación de servicios misionales²³.

Norma Legal

- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos
- Resolución Directoral N°006-2016-EF/43.01 que aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Nivel de servicio

Descripción

- Según la oferta del servicio de la OGTI MEF se determinó:

- **Requerimiento de servicio de TI²⁴ brindado a usuarios internos²⁵ de la Entidad:**

El requerimiento es solicitado por los usuarios autorizados y canalizado por el jefe del área usuaria o del Órgano mediante correo electrónico, o con documento dirigido a OGTI vía el Sistema de Trámite Documentario. El tiempo de atención depende de la complejidad del requerimiento, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización para su resolución.

- **Información brindada a las Unidades Ejecutoras:**

El requerimiento es solicitado por los usuarios autorizados de los sistemas de información, mediante los canales:

- Correo electrónico (Mesa de ayuda de soporte de sistemas de información).
- Portal institucional del MEF sección “Soporte Sistemas de Información”.
- Consultas a Implantadores y Sectoristas cuya atención puede ser por formulario del portal web del MEF, llamadas telefónicas y visitas de parte de los usuarios a la sede central del MEF. El acceso a los datos de este personal es por el Portal Institucional del MEF opción “Consulta Web de Sectoristas e Implantadores por Unidad Ejecutora”.
- Documento dirigido a OGTI mediante el Sistema de Trámite Documentario según la complejidad del requerimiento y

²² Este formato se ha elaborado con la información de la OGTI-MEF, VMH MEF, PERU COMPRAS, FONAFE Y SUNAT, remitido el 22-06-21 Y 25-06-21SEGÚN CORRESPONDA.

²³ Definición presentada en el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha del Servicios de Información.

²⁴ Servicio de TI, proporcionado a uno o más clientes o usuarios por una organización proveedora de servicios con el fin de brindar apoyo a procesos de negocio de los clientes. Un servicio de TI se compone de una combinación de personas, procesos y tecnologías (MPGTI MEF-2016).

²⁵ Los usuarios internos son los Órganos y Unidades Orgánicas del MEF; el Personal independiente de su régimen laboral o contractual, que presten servicio en los diferentes órganos del MEF y que cuenten con la autorización correspondiente. De este grupo se eligen a los administradores de los aplicativos, cuya información reside en la Base de Datos del MEF.

- Presencial.

Estos dos últimos en menor cantidad de solicitudes para la asistencia técnica de los sistemas de información (Incluye instalación de los sistemas de información, asistencia técnica de los sistemas, soporte técnico y capacitación) y acceso de información.

El tiempo de atención depende de la complejidad, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización y elevado hasta los Entes Rectores para su resolución. En el caso de incidencia en los sistemas de información, ésta es reportada directamente al Implantador del MEF, si es de carácter funcional puede ser resuelta, si no es derivada al área de soporte técnico, dependiendo de la complejidad se escala a los Sectoristas para su atención, o también podría elevarse a los Entes Rectores. Los usuarios externos son las Unidades Ejecutoras de Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional, Local y otros; que utilizan los sistemas de información y cuentan con la autorización correspondiente.

- **Información brindada a la Ciudadanía:**

El requerimiento es solicitado por los ciudadanos en general (persona natural o jurídica), a través de las consultas de información en el portal web institucional, portal de transparencia, aplicaciones informáticas, portal de datos abiertos, y solicitud de acceso a la información pública.

- **Información brindada a las Entidades:**

El requerimiento es solicitado por las Entidades Públicas, a través de documentos dirigidos a OGTI mediante el Sistema de Trámite Documentario para el acceso a información pública. El tiempo de atención depende de la complejidad, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización y elevado hasta los Entes Rectores para su resolución.

- La brecha de capacidades que se requieren para la gestión de la información en soporte a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de PERÚ COMPRAS, con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer sus necesidades; asimismo, articular dicha información para la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos y facilitar la prestación de servicios misionales.
Actualmente existe una infraestructura tecnológica para la administración de 21 catálogos electrónicos, siendo la brecha actual de 49 catálogos a implementar.
Asimismo, existen 1,134 fichas técnicas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y una brecha de 865 fichas.

Norma Legal

- Resolución Directoral N°006-2016-EF/43.01 que aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Por servicios específicos agrupados:

Acceso a servicios básicos

- Resolución Ministerial N°011-2015-EF/44 que aprueba la Directiva “Normas para la Administración y Uso de los Servicios de Red de Datos, Correo Electrónico y Acceso a Internet del Ministerio de Economía y Finanzas”.
Soporte
- Resolución Ministerial N°013-2015-EF/44 que aprueba Directiva “Disposiciones y procedimiento para la atención de requerimientos de soporte técnico a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Productividad

- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, con la que se Designan responsables titular y alterno, respectivamente, de brindar información pública, en concordancia con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Así como los responsables titular y alterno, respectivamente, de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio.
- Resolución Directoral N°508-2016-EF/43.01, que aprueba el “Lineamiento para mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Estándares de Calidad

Descripción

El servicio para ser brindado debe cumplir con estándares de calidad, establecidos a través de documentación normada en la Entidad, a nivel nacional e internacional con la finalidad que el servicio sea adecuado, asimismo para evaluar a los sistemas de información y calificarlos como adecuados deben cumplir los siguientes criterios:

Criterios en el marco de la Seguridad de la información²⁶, se considera preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

- h) **Confidencialidad:** Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. Asegurar que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información.

²⁶ Protege a la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños a la organización y maximizar el retorno de las inversiones y oportunidades de negocio.

Definiciones tomadas de NTP-ISO/IEC 17799 2004 “EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, 1^aEdición 2004”

Términos y definiciones proporcionados por ISO/IEC 27000

- Deberán considerarse aspectos como:
- a.1 Sistema operativo
 - a.2 Base de datos
 - a.3 Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)
 - a.4 Acceso a medios de respaldo
- i) **Integridad:** Precisión, suficiencia y validez de la información.
Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.
Asegurar que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos.
Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados²⁷.
- j) **Disponibilidad:**
Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.
Asegurar que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.
- c.1 Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.
 - c.2 Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

Otros Criterios Establecidos²⁸

- k) **Interoperabilidad:** Habilidad de los sistemas TIC, y de los procesos de negocios que ellos soportan de:
 - d.1 Intercambiar datos (Un SI puede brindar datos a otro sistema y viceversa).
 - d.2 Compartir información y conocimiento (otro SI puede obtener información de otro sistema).
- l) **Confiabilidad de la información:** La información obtenida debe ser apropiada para la gestión de la entidad.
- m) **Información Externa:** La información obtenida debe ser apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.
- n) **Transparencia:** Poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas.

Otros Criterios identificados tomando en cuenta el ciclo de vida del software

- o) **Escalabilidad:** Adaptabilidad a los cambios (Los cambio o modificaciones que se hagan en algunos componentes son asimilados rápidamente por el SI).
- p) Madurez
- q) Tolerancia de errores
- r) Recuperabilidad
- s) Entendimiento
- t) Aprendizaje
- u) Operabilidad
- v) Presentación
- w) Comportamiento de tiempo
- x) Utilización de recursos

Asimismo, los criterios pueden agruparse tal como se muestran en el cuadro siguiente:

Criterios Establecidos para evaluar Sistemas de Información	
Funcionalidad	Confidencialidad
	Integridad
	Disponibilidad
	Confiabilidad de la Información
	Información Externa
	Transparencia
	Interoperabilidad
	Escalabilidad
Fiabilidad	Madurez
	Tolerancia de errores
	Recuperabilidad
Usabilidad	Entendimiento
	Aprendizaje
	Operabilidad
	Presentación
Eficiencia	Comportamiento de tiempo
	Utilización de recursos

Norma Legal

²⁷ Taller de Implementación de la norma ISO 27001 –PCM/ONGEI
https://www.gobiernodigital.gob.pe/docs/ISO_27001_v011.pdf

²⁸ Otros criterios identificados en la Nota Técnica de la Ficha Indicador de Brecha del año 2017, asimismo los referentes a criterios de seguridad de la información.

- Resolución Ministerial N°478-2016-EF/43.01, que aprueba el “Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del MEF”.
- Resolución Directoral N°426-2016-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF”.
- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Ministerial N°081-2014-EF/44, que aprueba la “Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Resolución Ministerial N°246-2007-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para de la seguridad de la información. 2da Edición”.
- Resolución Ministerial N°041-2017-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 12207:2016 -Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del Ciclo de Vida del Software 3° edición”.
- Norma ISO 9001:2015, determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

CONSOLIDADO TIPOLOGIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN- TIC

Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTERNAC.
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0009 SOPORTE TECNOLOGICO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	166 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194 TIC	-Requerimiento de servicio de TI brindado a usuarios internos de la Entidad -Información brindada a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Nacional, Regional y Local. -Información brindada a la Ciudadanía. -Información brindada a las Entidades.	-Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas-2016 -Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI" y Anexos-2015 -Designación de responsables de brindar información pública. Así como los responsables de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio-2014 -Lineamiento para mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas -2016	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNA.C
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	006 GESTION	0009 SOPORTE TECNOLOGICO	09 ECONOMIA Y FINANZAS	166 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194 TIC	- Confidencialidad - Integridad - Disponibilidad - Confiabilidad de la Información	- Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del MEF-2016 - Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF-2016.	X	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNA.C
						<ul style="list-style-type: none"> - Información Externa - Transparencia - Interoperabilidad - Escalabilidad - Madurez - Tolerancia de errores - Recuperabilidad - Entendimiento - Aprendizaje - Operabilidad - Presentación - Comportamiento de tiempo - Utilización de recursos 	<ul style="list-style-type: none"> - Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI – 2015. - Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas-2014 - NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la seguridad de la información. 2da Edición - NTP ISO/IEC 12207:2016 - Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del Ciclo de Vida del Software 3° edición - Norma ISO 9001:2015, 	x	

Cada fila corresponde a un servicio (La columna E es el servicio con brecha priorizada.). La información a registrar en las columnas desde la A hasta la F se obtiene del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI. Las columnas desde la G hasta la J se obtienen de la información registrada para los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de cada servicio, en el archivo Word.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- OGTI

información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Economía y Finanzas	
Órgano técnico normativo competente:	Oficina General de Tecnologías de la Información	
Unidad Orgánica Responsable	Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0009	Soporte Tecnológico
Servicio asociado:	166	Servicio de Información
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

El servicio que se presta permite, diseñar, desarrollar, implantar, capacitar y mantener los sistemas de información que sirven de apoyo a las actividades operativas y de gestión de la entidad. Administrando y asegurando la disponibilidad y el acceso a los aplicativos, bases de datos y redes corporativas en producción, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos del MEF y gestionar el respaldo y recuperación de la información en equipos de cómputo de la entidad.

Se brinda principalmente soporte a través de los Sistemas de Información, que se define como el conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí, con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de la entidad, asimismo articular dicha información para la toma de decisiones, para proveer a usuarios internos y externos y facilitar la prestación de servicios misionales²⁹

El servicio brindado por la Oficina General de Tecnologías de la Información, cuenta con servicios específicos, clasificados en 04 rubros: Acceso a servicios básicos, Soporte, Productividad y Asesoría.

Norma Legal

- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Directoral N°006-2016-EF/43.01 que aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Nivel de servicio*

Descripción

Según la oferta del servicio se determinó:

- Requerimiento de servicio de TI³⁰ brindado a usuarios internos³¹ de la Entidad:

El requerimiento es solicitado por los usuarios autorizados y canalizado por el jefe del área usuaria o del Órgano mediante correo electrónico, o con documento dirigido a OGTI vía el Sistema de Trámite Documentario. El tiempo de atención depende de la complejidad del requerimiento, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización para su resolución.

- Información brindada a las Unidades Ejecutoras:

El requerimiento es solicitado por los usuarios autorizados de los sistemas de información, mediante los canales:

- Correo electrónico (Mesa de ayuda de soporte de sistemas de información).
- Portal institucional del MEF sección “Soporte Sistemas de Información”.
- Consultas a Implantadores y Sectoristas cuya atención puede ser por formulario del portal web del MEF, llamadas telefónicas y visitas de parte de los usuarios a la sede central del MEF. El acceso a los datos de este

²⁹ Definición presentada en el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha del Servicios de Información.

³⁰ Servicio de TI, proporcionado a uno o más clientes o usuarios por una organización proveedora de servicios con el fin de brindar apoyo a procesos de negocio de los clientes. Un servicio de TI se compone de una combinación de personas, procesos y tecnologías (MPGTI MEF-2016).

³¹ Los usuarios internos son los Órganos y Unidades Orgánicas del MEF; el Personal independiente de su régimen laboral o contractual, que presten servicio en los diferentes órganos del MEF y que cuenten con la autorización correspondiente. De este grupo se eligen a los administradores de los aplicativos, cuya información reside en la Base de Datos del MEF.

- personal es por el Portal Institucional del MEF opción “Consulta Web de Sectoristas e Implantadores por Unidad Ejecutora”.
- Documento dirigido a OGTI mediante el Sistema de Trámite Documentario según la complejidad del requerimiento y
 - Presencial.

Estos dos últimos en menor cantidad de solicitudes para la asistencia técnica de los sistemas de información (Incluye instalación de los sistemas de información, asistencia técnica de los sistemas, soporte técnico y capacitación) y acceso de información.

El tiempo de atención depende de la complejidad, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización y elevado hasta los Entes Rectores para su resolución. En el caso de incidencia en los sistemas de información, ésta es reportada directamente al Implantador del MEF, si es de carácter funcional puede ser resuelta, si no es derivada al área de soporte técnico, dependiendo de la complejidad se escala a los Sectoristas para su atención, o también podría elevarse a los Entes Rectores.

Los usuarios externos son las Unidades Ejecutoras de Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional, Local y otros; que utilizan los sistemas de información y cuentan con la autorización correspondiente.

- **Información brindada a la Ciudadanía:**

El requerimiento es solicitado por los ciudadanos en general (persona natural o jurídica), a través de las consultas de información en el portal web institucional, portal de transparencia, aplicaciones informáticas, portal de datos abiertos, y solicitud de acceso a la información pública.

- **Información brindada a las Entidades:**

El requerimiento es solicitado por las Entidades Públicas, a través de documentos dirigidos a OGTI mediante el Sistema de Trámite Documentario para el acceso a información pública. El tiempo de atención depende de la complejidad, pudiendo ser escalado a otros niveles de especialización y elevado hasta los Entes Rectores para su resolución.

Norma Legal

- Resolución Directoral N°006-2016-EF/43.01 que aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Por servicios específicos agrupados:

Acceso a servicios básicos

- Resolución Ministerial N°011-2015-EF/44 que aprueba la Directiva “Normas para la Administración y Uso de los Servicios de Red de Datos, Correo Electrónico y Acceso a Internet del Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Soporte
- Resolución Ministerial N°013-2015-EF/44 que aprueba Directiva “Disposiciones y procedimiento para la atención de requerimientos de soporte técnico a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Productividad

- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, con la que se Designan responsables titular y alterno, respectivamente, de brindar información pública, en concordancia con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Así como los responsables titular y alterno, respectivamente, de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Ministerio.
- Resolución Directoral N°508-2016-EF/43.01, que aprueba el “Lineamiento para mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Estándares de Calidad**

Descripción

El servicio para ser brindado debe cumplir con estándares de calidad, establecidos a través de documentación normada en la Entidad, a nivel nacional e internacional con la finalidad que el servicio sea adecuado, asimismo para evaluar a los sistemas de información y calificarlos como adecuados deben cumplir los siguientes criterios:

Criterios en el marco de la Seguridad de la información³², se considera preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

a) Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información.

³² Protege a la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños a la organización y maximizar el retorno de las inversiones y oportunidades de negocio.

Definiciones tomadas de NTP-ISO/IEC 17799 2004 “EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, 1^aEdición 2004”

Términos y definiciones proporcionados por ISO/IEC 27000

Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Asegurar que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información.

Deberán considerarse aspectos como:

a.1 Sistema operativo

a.2 Base de datos

a.3 Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)

a.4 Acceso a medios de respaldo

b) Integridad: Precisión, suficiencia y validez de la información.

Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.

Asegurar que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos.

Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados³³.

c) Disponibilidad:

Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

Asegurar que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

c.1 Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.

c.2 Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

Otros Criterios Establecidos³⁴

d) Interoperabilidad: Habilidad de los sistemas TIC, y de los procesos de negocios que ellos soportan de:

d.1 Intercambiar datos (Un SI puede brindar datos a otro sistema y viceversa).

d.2 Compartir información y conocimiento (otro SI puede obtener información de otro sistema).

e) Confidencialidad de la información: La información obtenida debe ser apropiada para la gestión de la entidad.

f) Información Externa: La información obtenida debe ser apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.

g) Transparencia: Poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas.

Otros Criterios identificados tomando en cuenta el ciclo de vida del software

h) Escalabilidad: Adaptabilidad a los cambios (Los cambio o modificaciones que se hagan en algunos componentes son asimilados rápidamente por el SI).

i) Madurez

j) Tolerancia de errores

k) Recuperabilidad

l) Entendimiento

m) Aprendizaje

n) Operabilidad

o) Presentación

p) Comportamiento de tiempo

q) Utilización de recursos

Asimismo, los criterios pueden agruparse tal como se muestran en el cuadro siguiente:

Criterios Establecidos para evaluar Sistemas de Información	
Funcionalidad	Confidencialidad
	Integridad
	Disponibilidad
	Confiabilidad de la Información
	Información Externa
	Transparencia
	Interoperabilidad
	Escalabilidad
Fiabilidad	Madurez
	Tolerancia de errores
	Recuperabilidad
Usabilidad	Entendimiento
	Aprendizaje
	Operabilidad
	Presentación
Eficiencia	Comportamiento de tiempo
	Utilización de recursos

³³ Taller de Implementación de la norma ISO 27001 –PCM/ONGEI

https://www.gobiernodigital.gob.pe/docs/ISO_27001_v011.pdf

³⁴ Otros criterios identificados en la Nota Técnica de la Ficha Indicador de Brecha del año 2017, asimismo los referentes a criterios de seguridad de la información.

Norma Legal

- Resolución Ministerial N°478-2016-EF/43.01, que aprueba el “Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del MEF”.
- Resolución Directoral N°426-2016-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF”.
- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Ministerial N°081-2014-EF/44, que aprueba la “Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Resolución Ministerial N°246-2007-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la seguridad de la información. 2da Edición”.
- Resolución Ministerial N°041-2017-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 12207:2016 -Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del Ciclo de Vida del Software 3° edición”.
- Norma ISO 9001:2015, determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS- VMH

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Economía y Finanzas
--------------------------------------	-----------------------------------

Órgano técnico normativo competente:	Viceministerio de Hacienda	
Unidad Orgánica Responsable	Viceministerio de Hacienda	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0009	Soporte Tecnológico
Servicio asociado:	166	Servicio misional de información de administración financiera
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

El Viceministerio de Economía y Finanzas a través de las Direcciones Generales a su cargo como Entes Rectores de los Sistemas Administrativos del Estado, como lo son 1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público, 2. El Sistema Nacional de Tesorería, 3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público, 4. El Sistema Nacional de Contabilidad, 5. El Sistema Nacional de Abastecimiento, 6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y 7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a través del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, tiene como finalidad brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público, garantizando la integración intra y extra sistémica de la información que administra.

El servicio misional de información de administración financiera es el conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados y personas) que interactúan entre sí, con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de los propios operadores de los Sistemas de Información del estado, así como de las personas que se benefician de los bienes y servicios públicos.

Norma Legal

Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Nivel de servicio*

Descripción

El Servicio misional de información de administración financiera está conformado por: 1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. El Sistema Nacional de Tesorería. 3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público. 4. El Sistema Nacional de Contabilidad. 5. El Sistema Nacional de Abastecimiento. 6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, quienes son los Entes Rectores de la Administración Financiera:

1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público

- Los clasificadores presupuestarios no presentan una estructura sistematizada, no cumplen con el objetivo de hacer agrupaciones de acuerdo con criterios definidos y mostrar el ingreso y/o el gasto de acuerdo con una óptica determinada;
- La estructura del Clasificador Económico no permite la contabilidad en línea;
- En el Módulo de Programación Multianual, se muestra por separado cada nivel de la estructura programática.
- Para el proceso de programación presupuestaria multianual, los usuarios tanto de la DGPP como los usuarios de los pliegos y sus unidades ejecutoras cuentan con al menos 4 sistemas para ingresar la programación.

2. El Sistema Nacional de Tesorería

- Lentitud de procesamiento de transacciones por sobrecarga del sistema
- Alta vulnerabilidad del aplicativo SIAF
- No existe Interoperabilidad de bases de datos: MIF/DEUDA/SIAF/SIAD/Banco de Inversiones
- Limitada operatividad bajo el cliente/servidor (se requiere la migración al ambiente Web)

3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público

- Lentitud de procesamiento de transacciones por sobrecarga del sistema
- Alta vulnerabilidad del aplicativo SIAF
- No existe Interoperabilidad de bases de datos: MIF/DEUDA/SIAF/ SIAD/Banco de Inversiones
- No se cuenta con Contabilidad en línea, para registro de pagos de servicio de deuda
- Inadecuado soporte a la gestión de los activos y pasivos financieros
- Limitada operatividad bajo el cliente/servidor (se requiere la migración al ambiente Web)

4. El Sistema Nacional de Contabilidad

- Integración de aplicativos propios de la DGCP y otros, que deben ser parte del SIAF (SICON consolidado/Sistema de deuda, etc.), así como su automatización (OXI, APPs, SIAD)
- Identificación de los costos y gastos a través del sistema (planillas, adquisiciones y costos indirectos para distribución)
- Interrelación de la información de activos fijos y existencias (con información útil para la toma de decisiones: estado de obras, paralizadas, en curso, etc.)
- Disgregación de flujos de información para la elaboración de las estadísticas y finanzas públicas

5. El Sistema Nacional de Abastecimiento

- Ausencia de información estándar y centralizada que facilite la toma de decisiones.

- Problemática identificada en los sistemas de información dificultan el adecuado planeamiento y programación.
 - Desarrollo parcial de los sistemas informáticos, actualmente centrados en la contratación pública
 - Ausencia de información estandarizada y centralizada que facilite la toma de decisiones Las plataformas actuales incluyen la carga de archivos (documentos) sin generar data procesable y confiable.
 - Deficiente articulación con los otros componentes de la CAP.
- 6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**
- Se presentan diferencias en los clasificadores para la AFSP.
 - Se presenta debilidad en la vinculación práctica de inversión y la planeación, pues no se encuentra la totalidad de líneas de base para las brechas.
 - No se suman las tres fases del proyecto (pre inversión, inversión y operación y mantenimiento). Es decir, el costo total de un proyecto es la suma de los costos de esas tres etapas, independiente de la fuente de financiación. Lo que ahora se conoce como costeo del proyecto es solamente lo que suma la etapa de inversión.
 - Los formatos para el registro de los diferentes tipos de proyectos no facilitan la conformación del proyecto respecto a las proyecciones y fórmulas de indicadores de evaluación.
- 7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**
- La DGGFRH utiliza varios aplicativos informáticos (AIRHSP, Módulo CAS Web, Módulo MCPP Web, Módulo Solicitudes PAP – en proceso) para la gestión fiscal de los recursos humanos; esto causa incomodidad en los usuarios de las ORH por no estar integradas todas las funcionalidades a través de un solo sistema, y la creación de muchos usuarios para realizar actividades que se encuentran relacionadas
 - Actualmente, el ámbito de aplicación de los aplicativos informáticos administrados por la DGGFRH comprende a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. No se encuentra la planilla de Gobiernos Locales (sólo alcaldes) y otras entidades establecidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1442
 - No se cuenta con la totalidad de los procesos automatizados para la atención y evaluación de solicitudes de información del Aplicativo Informático (Implementado el Creación de Registros CAS, en Proceso Aprobación del PAP), lo que genera demora en los tiempos de atención
 - Falta implementar en el AIRHSP, un mayor número de interoperabilidades con bases de datos de recursos humanos administrados por otras entidades, especialmente en entidades que manejan información única que permita validar la calidad información (Migraciones, SUNEDU, PJ)
 - El AIRHSP no se encuentra integrado a los otros Sistemas de Administración Financiera del MEF, por ello, hay duplicidad en el registro de la misma información (con el SIAF-SP hay duplicidad de datos comunes como la unidad ejecutora.

Norma Legal

Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Estándares de Calidad**

Descripción

Según el Modelo Conceptual del SIAF-RP aprobado por Acta en la Segunda Sesión del Comité Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, las características de los sistemas que lo componen deberán ser la siguientes:

- Presenta un nuevo enfoque para su diseño, ya que incorpora características propias de un Sistema Integrado de Gestión por Procesos.
 - Reemplazará la carga de datos con el registro de las transacciones por procesos de gestión administrativa que generen en forma automática los registros presupuestarios y/o contables que sean necesarios de acuerdo con el tipo y momento del registro;
 - Deberá tener un único registro de datos, mediante procedimientos que delimitan funciones y asignan niveles de responsabilidad;
 - Identificará como base documental el expediente electrónico;
 - Utilizará la Firma Digital;
 - La concepción de su operatoria deberá tener una visión multianual, multifuente y multimoneda;
 - Articulará los Clasificadores y Catálogos, identificando los comunes a todos los sistemas que componen el SIAF – RP;
 - Contará con información presupuestal, económica, financiera, contable y de gestión, en forma simultánea y consistente entre sí.
- Con dicha información el sistema generará una serie de documentos en forma automática y producirá efectos simultáneos, en los procesos que correspondan, porque se efectuaran siguiendo una secuencia lógica y/o por la utilización de clasificadores y catálogos o variables parametrizadas que así lo determinen.
- Integración entre los Sistemas de Presupuesto, Inversión, Tesorería, Contabilidad, Endeudamiento Público, Abastecimiento y Gestión Fiscal de Recursos Humanos, mediante los 3 Procesos que define el artículo 19º del Decreto Legislativo 1436.

En ese sentido, y dada la situación del servicio de información que se brinda a través de la plataforma Cliente – Servidor del actual SIAF-SP se puede afirmar que este sistema no cumple con los criterios de calidad en lo que respecta a la confiabilidad, seguridad y disponibilidad de los servicios de información que plantea el SIAF-RP.

El servicio para ser brindado debe cumplir con estándares de calidad, establecidos a través de documentación normada en la Entidad, a nivel nacional e internacional con la finalidad que el servicio sea adecuado, asimismo para evaluar a los sistemas de información y calificarlos como adecuados deben cumplir los siguientes criterios:

Criterios en el marco de la Seguridad de la información³⁵, se considera preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

r) Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información.

- Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- Asegurar que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información.

Deberán considerarse aspectos como:

a.1 Sistema operativo

a.2 Base de datos

a.3 Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)

a.4 Acceso a medios de respaldo

s) Integridad: Precisión, suficiencia y validez de la información.

Propiedad de la información relativa a su exactitud y completitud.

- Asegurar que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos.
- Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados³⁶.

t) Disponibilidad:

Propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

- Asegurar que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

c.1 Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.

c.2 Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

Norma Legal

- Modelo Conceptual del SIAF-RP aprobado por Acta en la Segunda Sesión del Comité Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Ministerial N°478-2016-EF/43.01, que aprueba el “Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del MEF”.
- Resolución Directoral N°426-2016-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF”.
- Resolución Directoral N°120-2015-EF/43.01, que aprueba el “Marco Metodológico de los Sistemas de Información para el desarrollo de los sistemas de información de OGTI” y Anexos.
- Resolución Ministerial N°081-2014-EF/44, que aprueba la “Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Resolución Ministerial N°246-2007-PCM, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la seguridad de la información. 2da Edición”.
- Resolución Ministerial N°041-2017-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 12207:2016 -Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del Ciclo de Vida del Software 3° edición”.
- Norma ISO 9001:2015, determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

³⁵ Protege a la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños a la organización y maximizar el retorno de las inversiones y oportunidades de negocio.

Definiciones tomadas de NTP-ISO/IEC 17799 2004 “EDI. Tecnología de la información. Código de Buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, 1ªEdición 2004”

Términos y definiciones proporcionados por ISO/IEC 27000

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Economía y Finanzas	
Órgano técnico normativo competente:	Viceministerio de Hacienda	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	
Sector:	09	Economía y Finanzas
Función:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División funcional:	006	Gestión
Grupo funcional:	0009	Soporte Tecnológico
Servicio asociado:	166	Servicios misional gestión fiscal de los recursos humanos
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada	
Descripción	
<p>La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, es la encargada de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la cual se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.</p>	
<p>El servicio misional de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.</p>	
<p>En el marco de la Administración Financiera del Sector Público se evidencia la necesidad de implementar un Aplicativo Informático para gestionar la información de la Planilla Única de Pago. Dicho aplicativo debe entenderse como un sistema integrado que permite realizar la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público con observancia del marco normativo y presupuestario. A través de su implementación se busca modernizar la gestión fiscal del estado con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo finalmente a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos.</p>	
Norma Legal	
Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.	
Nivel de servicio*	
Descripción	
<p>Según el Modelo Conceptual del SIAF-RP aprobado por Acta en la Segunda Sesión del Comité Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos comprende dos grandes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Multianual de Ingresos de Personal. 2. Gestión de Ingresos de Personal. <p>La Programación Multianual de Ingresos de Personal, dentro del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, se refiere a la determinación de los costos y el presupuesto de los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, por períodos de tres (3) años, incluyendo la proyección de los costos de aquellas medidas en materia de ingresos de personal, a ser implementadas en dicho periodo.</p> <p>La Gestión de Ingresos de Personal, dentro del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, se refiere a la verificación del cumplimiento de las normas que regulan el registro en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público, su actualización; así como, la consistencia de la ejecución del gasto con la información registrada.</p>	
Norma Legal	
Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.	
Estándares de Calidad**	
Descripción	

Según el Modelo Conceptual del SIAF-RP aprobado por Acta en la Segunda Sesión del Comité Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, las características de los sistemas que lo componen deberán ser la siguientes:

- Presenta un nuevo enfoque para su diseño, ya que incorpora características propias de un Sistema Integrado de Gestión por Procesos.
 - Reemplazará la carga de datos con el registro de las transacciones por procesos de gestión administrativa que generen en forma automática los registros presupuestarios y/o contables que sean necesarios de acuerdo con el tipo y momento del registro;
 - Deberá tener un único registro de datos, mediante procedimientos que delimitan funciones y asignan niveles de responsabilidad;
 - Identificará como base documental el expediente electrónico;
 - Utilizará la Firma Digital;
 - La concepción de su operatoria deberá tener una visión multianual, multifuente y multimoneda;
 - Articulará los Clasificadores y Catálogos, identificando los comunes a todos los sistemas que componen el SIAF – RP;
 - Contará con información presupuestal, económica, financiera, contable y de gestión, en forma simultánea y consistente entre sí.
- Con dicha información el sistema generará una serie de documentos en forma automática y producirá efectos simultáneos, en los procesos que correspondan, porque se efectuaran siguiendo una secuencia lógica y/o por la utilización de clasificadores y catálogos o variables parametrizadas que así lo determinen.
- Integración entre los Sistemas de Presupuesto, Inversión, Tesorería, Contabilidad, Endeudamiento Público, Abastecimiento y Gestión Fiscal de Recursos Humanos, mediante los 3 Procesos que define el artículo 19º del Decreto Legislativo 1436.

En ese sentido, y dada la situación del servicio de información que se brinda a través de la plataforma Cliente – Servidor del actual SIAF-SP se puede afirmar que este sistema no cumple con los criterios de calidad en lo que respecta a la confiabilidad, seguridad y disponibilidad de los servicios de información que plantea el SIAF-RP.

El servicio para ser brindado debe cumplir con estándares de calidad, establecidos a través de documentación normada en la Entidad, a nivel nacional e internacional con la finalidad que el servicio sea adecuado, asimismo para evaluar a los sistemas de información y calificarlos como adecuados deben cumplir los siguientes criterios:

Norma Legal

Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público y Modelo Conceptual del SIAF RP.

PERU COMPRAS

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Órgano técnico normativo competente:	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Unidad Orgánica Responsable	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0009	SOPORTE TECNOLÓGICO
Servicio asociado:	166	SERVICIO DE INFORMACIÓN
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada
<p>Descripción</p> <p>El servicio que se presta permite, diseñar, desarrollar, implantar, capacitar y mantener los sistemas de información, para la sistematización de los servicios misionales y el cumplimiento de las actividades operativas y de gestión de PERÚ COMPRAS.</p> <p>Se define como Sistema de Información al conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de una entidad. Esta información puede ser utilizada en la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos o facilitar la prestación de servicios misionales.</p> <p>Los servicios misionales de PERÚ COMPRAS, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.• Gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes por Subasta Inversa.• Homologación.• Compras Corporativas y Encargo.
<p>La brecha se expresa entre el número de módulos implementados por cada servicio misional y el número de módulos requeridos.</p>

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 347 -2001-INEI, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos Técnicos para garantizar la Seguridad de la Información publicadas por las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 004 -2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información".
- Resolución Directoral N° 013 -2016-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software".
- Resolución Ministerial N° 041 -2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software".
- Resolución de Secretaría General N° 053-2018-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba el "Manual para el ciclo de vida del software en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS".

Nivel de servicio*

Descripción
El actual módulo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuenta con la capacidad para operar 30 Catálogos Electrónicos, en ese contexto las condiciones del Sistema de Información respecto a Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - CEAM opera de manera adecuada en confidencialidad, integridad, confiabilidad de la información, información externa, transparencia, interoperabilidad y disponibilidad; es preciso indicar que la brecha actual es de 42 CEAM a implementar. Asimismo, existen 1,309 fichas técnicas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y una brecha de 691 fichas técnicas.

PERÚ COMPRAS apostó por consolidar la transparencia de la información y promover el uso de las tecnologías de la información como un instrumento para optimizar las contrataciones públicas y brindar información relevante a los proveedores, entidades y ciudadanos en general, para ello se desarrolló entre otros la implementación de la tecnología Blockchain, convirtiendo al Perú en el primer país del mundo en implementar esta tecnología en contratación pública, garantizando seguridad de la información y transparencia. En ese sentido, la infraestructura tecnológica debe ser adecuada a los requerimientos funcionales de PERÚ COMPRAS.

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 347 -2001-INEI, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos Técnicos para garantizar la Seguridad de la Información publicadas por las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 004 -2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información.
- Resolución Directoral N° 013 -2016-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- Resolución Ministerial N° 041 -2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- Resolución de Secretaría General N° 053-2018-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba el "Manual para el ciclo de vida del software en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS".

Estándares de Calidad**

Descripción

Los estándares óptimos que los sistemas de información deben cumplir para calificarse como adecuados son:

1: Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En ésta, deberán considerarse aspectos como:

1.1: Sistema operativo.

1.2: Base de datos (Se tiene y se puede sacar información con facilidad, o la OTI tiene una base de dato sobre los SI y sobre las incidencias que este SI genera).

1.3: Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente).

1.4: Acceso a medios de respaldo.

2: Interoperabilidad:

2.1: Compartir información y conocimiento (otro SI puede obtener información de otro sistema).

2.2: Intercambiar datos (Un SI puede brindar datos a otro sistema y viceversa)

3: Disponibilidad:

3.1: Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.

4: Flexibilidad:

4.1: Adaptabilidad a los cambios (Los cambio o modificaciones que se hagan en algunos componentes son asimilados rápidamente por el SI).

Norma Legal

- Resolución Jefatural N° 347 -2001-INEI, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos Técnicos para garantizar la Seguridad de la Información publicadas por las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 004 -2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información.
- Resolución Directoral N° 013 -2016-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- Resolución Ministerial N° 041 -2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida del software.
- Resolución de Secretaría General N° 053-2018-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba el "Manual para el ciclo de vida del software en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS".

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

FONAFE

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
Organo técnico normativo competente:	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
Unidad Orgánica Responsable	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTION
Grupo funcional:	0009	SOPORTE TECNOLOGICO
Servicio asociado:	166	SERVICIO DE INFORMACIÓN
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

Se define como Sistema de Información al conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de una entidad. Esta información puede ser utilizada en la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos o facilitar la prestación de servicios misionales.

Norma Legal

Nivel de servicio*

Descripción

Los sistemas de información funcionan adecuadamente.

Norma Legal

Estándares de Calidad**

Descripción

Los estándares óptimos que los sistemas de información, deben cumplir para calificarse como adecuados con:

V1: Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En ésta, deberán considerarse aspectos como:

- V1.1: Sistema operativo.
- V1.2: Base de datos (Se tiene y se puede sacar información con facilidad, o la OGSI tiene una base de dato sobre los SI y sobre las incidencias que este SI genera).
- V1.3: Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente).
- V1.4: Acceso a medios de respaldo. V2:

Interoperabilidad:

- V2.1: Compartir información y conocimiento (otro SI puede obtener información de otro sistema).
- V2.2: Intercambiar datos (Un SI puede brindar datos a otro sistema y viceversa) V3:

Disponibilidad:

- V3.1: Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran. V4.

Flexibilidad:

- V4.1: Adaptabilidad a los cambios (Los cambio o modificaciones que se hagan en algunos componentes son asimilados rápidamente por el SI).

Norma Legal

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

SUNAT

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)	
Órgano técnico normativo competente:	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI	
Unidad Orgánica Responsable	División de Gestión de Procesos de Sistemas – DGPROC	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA
División funcional:	006	GESTIÓN
Grupo funcional:	0009	SOPORTE TECNOLÓGICO
Servicio asociado:	166	SERVICIO DE INFORMACIÓN
Tipología de proyecto de inversión:	194	TIC

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

El servicio de tecnología de información es un conjunto de actividades que buscan dar respuesta a las necesidades del cliente mediante la utilización de recursos informáticos, razón por la cual en su mayoría estas necesidades son de naturaleza informática y/o tecnológica. La respuesta que se brinda con este servicio busca cubrir las expectativas de los clientes y por ende el logro de sus objetivos.

Norma Legal

No se cuenta con información

Nivel de servicio*

Descripción

El nivel de servicio se encuentra asociado a la disponibilidad de Servicios Críticos requeridos por el usuario y convenidos con el proveedor. En ese sentido tiene como objetivo garantizar un alto nivel de disponibilidad de los servicios que permitan cumplir con la operatividad de SUNAT las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Norma Legal

Procedimiento para el proceso de Planeamiento Institucional versión 2.

Procedimiento para la Actualización del Set de indicadores y Proyectos

Estándares de Calidad**

Descripción

Los estándares de calidad que garantizan que el servicio de tecnología de información cumpla con la calidad requerida y esperada de sus clientes son:

- Nivel de madurez de procesos críticos: A través de este estándar de calidad se mide el grado de cumplimiento con el modelo de buenas prácticas de gestión de servicios bajo el enfoque ITIL implementados en la intendencia, evaluando así la madurez de los procesos que lo soporta la gestión de servicios. Estos procesos son: Gestión de incidentes, Gestión de Problemas, Gestión de cambios, Gestión de Eventos y Gestión de Activos y Configuración.
- Nivel de satisfacción de usuarios externos en el uso de los servicios críticos: A través de este estándar de calidad se busca medida la satisfacción y experiencia de los usuarios en base al rendimiento de las principales aplicaciones.

Norma Legal

Procedimiento para el proceso de Planeamiento Institucional versión 2.

Procedimiento para la Actualización del Set de indicadores y Proyectos

ISO 20000

Buenas Prácticas de ITIL 4.0

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.

Fuente: Intendencia Nacional de Sistemas de Información-SUNAT

TIPOLOGIA DE INVERSIÓN DE SUNAT³⁷

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)	
Órgano técnico normativo competente:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS / SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS / INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
Unidad Orgánica Responsable	INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN Y PROCESOS / INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA (OFICINA TÉCNICA DE CALIDAD) / GERENCIA DE ALMACENES	
Sector:	09	ECONOMIA Y FINANZAS
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	007	RECAUDACIÓN
Grupo funcional:	0013	RECAUDACIÓN
Servicio asociado:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	
Tipología de proyecto de inversión:	SEDES OPERATIVAS	

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

Sedes Operativas que se encuentran en inadecuadas condiciones para brindar el servicio de administración tributaria y aduanera. La infraestructura y el equipamiento existente no cuentan con las condiciones de diseño y especificaciones técnicas requeridas por la SUNAT.

Norma Legal

No se cuenta con información

Nivel de servicio

Descripción

Centro de Servicio al Contribuyente

El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la asistencia al contribuyente y ciudadano con los servicios de orientación presencial, orientación telefónica, trámites, cabinas y chat personal, todos ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto.

Oficina Zonal

El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la asistencia al contribuyente y ciudadano (con los servicios de orientación presencial, orientación telefónica, trámites, cabinas y chat personal), Fiscalización (con los servicios de Auditorías y/o verificaciones), y Gestión y recuperación de la deuda (con el servicio de Cobranza Coactiva), todo ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto

Intendencia Regional

El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la asistencia al contribuyente y ciudadano (con los servicios de orientación presencial, orientación telefónica, trámites, cabinas y chat personal), Fiscalización (con los servicios de Auditorías y/o verificaciones), y Gestión y recuperación de la deuda (con el servicio de Cobranza Coactiva), así como resolver los recursos de apelación de los contribuyentes, todo ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto.

Intendencia de Aduanas

El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la Atención al usuario aduanero (orientación telefónica – call center-, orientación portal -Contáctenos-); Control de ingreso de mercancías (Importaciones) con los servicios de manifiestos de importaciones, despacho de importación (Agencias de Aduanas), despacho simplificado de importación, y envíos de entrega rápida; Control de salida de mercancías (Exportaciones) con los servicios de manifiestos de exportaciones, despacho de exportación (Exportadores), despacho de exportación (Agencias de Aduanas) y exporta fácil; y Gestión y recuperación de la deuda; todos ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto.

Intendencias de Aduanas y Tributos Internos

Aduana: El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la Atención al usuario aduanero (orientación telefónica – call center-, orientación portal -Contáctenos-); Control de ingreso de mercancías (Importaciones) con los servicios de

³⁷ Se ha trabajado con la información remitida el 22JUN2021. Mediante Oficio N° 00066-2021-SUNAT/8H0000, la SUNAT remite los Niveles de servicios y estándares de calidad de los servicios identificados con brecha, asociados a siete (07) tipologías de proyectos de inversión del Sector que le corresponden.

manifestos de importaciones, despacho de importación (Agencias de Aduanas), despacho simplificado de importación, y envíos de entrega rápida; Control de salida de mercancías (Exportaciones) con los servicios de manifiestos de exportaciones, despacho de exportación (Exportadores), despacho de exportación (Agencias de Aduanas) y exporta fácil; y Gestión y recuperación de la deuda; todos ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto. Tributos Internos: El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la Asistencia al contribuyente y ciudadano (con los servicios de orientación presencial, orientación telefónica, trámites, cabinas y chat personal), Fiscalización (con los servicios de Auditorías y/o verificaciones), y Gestión y recuperación de la deuda (con el servicio de Cobranza Coactiva), todos ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto.

Puestos de Control

No se cuenta con información

Almacenes de Bienes y Mercancías

No se cuenta con información

Norma Legal

No se cuenta con información

Estándares de Calidad

Descripción

El estándar de calidad está referida a la percepción de los usuarios con respecto a la calidad del servicio que se brinda, tomado como referencia las siguientes dimensiones o factores:

Centro de Servicio al Contribuyente / Oficina Zonal / Intendencia Regional / Intendencia de Aduanas / Intendencia de Aduanas y Tributos Internos:

- Conocimiento Técnico: Nivel de conocimiento, actualización, experiencia y criterio, confiabilidad
- Comunicación: Uniformidad, calidad, paciencia y lenguaje empleado
- Elementos tangibles: Locales, tecnología de la información (accesibilidad, disponibilidad, usabilidad, continuidad operativa, entre otros), personal para la atención.
- Calidez: Trato equitativo, disposición y preocupación
- Efectividad: Flexibilidad, empoderamiento, resolución, asertividad, tiempo/plazo.

Puestos de Control / Almacenes de Bienes y Mercancías

- No se cuenta con información

Norma Legal

- **Componente Infraestructura:** Mediante Resolución de Intendencia N° 175-2016/SUNAT/8B0000 del 14/10/2016, se aprobó la Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT, cuyo Objetivo es "Establecer los lineamientos que estandaricen las condiciones técnicas para los procesos de planificación, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); con la finalidad de contribuir con la calidad de atención a los usuarios externos e internos".
- **Percepción de los Usuarios:** Encuesta realizada a nivel nacional a los usuarios que usan los servicios de la SUNAT

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión y Procesos / Oficina Técnica de Calidad

CONSOLIDADO TIPOLOGIASUNAT
Niveles de Servicio y Estándares de Calidad consolidados

I. Datos generales

OPMI	SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS
Responsable de OPMI	ROCIO LUZ REYES BUSTOS
Fecha de elaboración	28/06/2021

II. Datos sobre las tipologías de inversión

II.I Servicios y/o Tipologías con Niveles de Servicio

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	NIVELES DE SERVICIO	NORMA TÉCNICA O DISPOSITIVO LEGAL DE LOS NIVELES DE SERVICIO	NACIONAL	INTER-NACIONAL
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	007 RECAUDACIÓN	0013 RECAUDACIÓN	09 ECONOMIA Y FINANZAS	272 SERVICIO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	213 SEDES OPERATIVAS	El presente nivel de servicio se encuentra vinculada a la asistencia al contribuyente y ciudadano con los servicios de orientación presencial, orientación telefónica, trámites, cabinas y chat personal, todos ellos medidos a través del Indicador de satisfacción Post contacto - No se cuenta con información		x	

II.II Servicios y/o Tipologías con Estándares de Calidad

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE	SERVICIO	TIPOLOGIA	ESTANDAR DE CALIDAD	NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DECONTINGENCIA	007 RECAUDACIÓN	0013 RECAUDACIÓN	09 ECONOMIA Y FINANZAS	272 SERVICIO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	213 SEDES OPERATIVAS	El estándar de calidad está referida a la percepción de los usuarios con respecto a la calidad del servicio que se brinda, tomado como referencia las dimensiones o factores Mediante Resolución de Intendencia N° 175-2016/SUNAT/8B0000 del 14/10/2016, se aprobó la Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT, cuyo Objetivo es "Establecer los lineamientos que estandaricen las condiciones técnicas para los procesos de planificación, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); con la finalidad de contribuir con la calidad de atención a los usuarios externos e internos		x	

V. RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHAS POR SERVICIO PÚBLICO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR CON EL PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO

5.1.1 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS³⁸

En la siguiente matriz de muestra la articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2021-2024.

Cuadro N°31
Matriz de articulación de Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2024 con el PEI 2017-2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM ³⁹	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI ⁴⁰	INDICADOR			
				Nombre del indicador	Unidades de medida	Método de cálculo	Valor del indicador al 2025
OES1	Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.	OEI1	Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.	Déficit fiscal respecto del PBI	Porcentaje	(Déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF)/PBI) x 100	1,0%
				Deuda pública respecto del PBI	Porcentaje	(Deuda del sector público/PBI) x 100	35,8%
				Gestión de activos financieros respecto al total de activos financieros	Porcentaje	(Gestión de activos financieros/Total de activos financieros) x 100	85,0%
OES2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	OEI3	Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF)	Porcentaje	Promedio móvil (en base a los últimos tres últimos años) del crecimiento de la Productividad Total de los Factores (PTF)	ND ⁴¹
		OEI4	Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.	Cobertura en el Sistema privado de administración de fondo de pensiones (SPP)	Porcentaje	(Número de cotizantes SPP/PEA) x 100	20,0%
				Eficacia en Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)	Porcentaje	(Rentabilidad de los fondos administrados por las AFP/Suma de los aportes acumulados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)) x 100	45,0%
				Nivel de financiamiento respecto del PBI	Porcentaje	(Créditos del SF + Saldo de Ofertas públicas Primarias/PBI) x 100	38,2%
		OEI8	OEI8: Modernizar la gestión institucional del Ministerio.	Porcentaje de medida de	Porcentaje	(Medidas de modernización implementadas/ Medidas	97.8%

³⁸ Cabe indicar que los instrumentos de gestión PESEM y PEI están alineados al período de la programación 2024-2026.

³⁹ Aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41 de fecha 09.12.2016 y actualización de metas al 2025

Aprobado con Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41 de fecha 10.03.2022

⁴⁰ Aprobado con Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41 de fecha 21.12.2016 y actualización de metas al 2025

Aprobado con Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41 de fecha 10.03.2022.

⁴¹ Dada la volatilidad por la caída abrupta del producto, las estimaciones del potencial y PTF no son confiables por lo errático del componente cíclico (No hay publicación en el MMM)

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM ³⁹	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI ⁴⁰	INDICADOR			
				Nombre del indicador	Unidades de medida	Método de cálculo	Valor del indicador al 2025
				Modernización Implementada		de modernización programadas) x100	
OES3	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	OEI2	Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.	Ingresos fiscales del gobierno general respecto al PBI	Porcentaje	(Ingresos fiscales del gobierno general/PBI) x 100	20,4%
OES4	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	OEI5	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	Inversión Pública respecto del PBI	Porcentaje	(Inversión Pública/PBI) x 100	4,7%
				Inversión Privada respecto del PBI	Porcentaje	(Inversión Privada/PBI) x 100	18,3%
OES5	Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.	OEI6	Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno.	Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales	Porcentaje	(Total presupuesto público asignado a programas presupuestales/ Total de Presupuesto No financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales y reserva de contingencia) x 100	67,3%
		OEI7	Optimizar la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.	Porcentaje de entidades que cumplen con rendir cuentas respecto al total de entidades y empresas públicas	Porcentaje	(Entidades que rinden cuentas/total de entidades y empresas públicas) x 100	98,5%
		OEI8	Modernizar la gestión institucional del Ministerio.	Porcentaje de medida de Modernización Implementada	Porcentaje	(Medidas de modernización implementada/Medida de modernización programada) x 100	97,8%

Fuente: PESEM 2017-2025; PEI 2017-2025

Nota:

(1) Según corresponda a cada institución.

OES: Objetivo Estratégico Sectorial

OEI: Objetivo Estratégico Institucional

PEI: Plan Estratégico Institucional

Cuadro N°32
Asociación de Servicios con el Objetivos Estratégicos del PEI

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OOEII							
			Tipo	Indicador 2019 (*)	OEI 1	OEI 2	OEI 3	OEI 4	OEI5	OEI6	OEI7	OEI8
1	Servicio de Habitabilidad Institucional	Sedes institucionales	Calidad	Porcentaje de unidades orgánicas del MEF con inadecuado índice de ocupación	-	-	-	-	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	-	-	Modernizar la gestión institucional del Ministerio.
2	Servicios misionales	Desarrollo Institucional	Calidad	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos	-	-	-	Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno	-	Modernizar la gestión institucional del Ministerio.
3	Servicios de Información	TIC	Indicador de Calidad	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	-	-	-	-	-	-	-	Modernizar la gestión institucional del Ministerio.

5.1.2 SUNAT

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017- 2025⁴²42 Mediante R.M. N° 411-2016-EF/41, del 09.12.16, se aprueba el PESEM Economía y Finanzas 2017-2021, mediante R.M. N° 376-2020-EF/41, del 23.12.2020, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2017-2024, y mediante R.M. N° 072-2022-EF/41, del 10.03.2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2017 – 2025. de la Sector Economía y Finanzas constituye un documento de gestión que establece el enfoque estratégico del sector que permitirá contribuir con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario, así como con la Política General del Gobierno. El PESEM presenta el análisis prospectivo, la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Sector, la definición de indicadores y metas al 2025.

En línea con el PESEM 2017-2025, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2025 de la SUNAT, presenta 05 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)⁴³43 Mediante R.S N.º 189-2017/SUNAT, del 31.07.2017, se aprueba el PEI SUNAT 2018-2020, mediante R.S N.º 072-2019/SUNAT, del 29.03.2019, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2018-2022, y mediante R.S N.º 076-2022/SUNAT, del 29.04.2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2018-2025.: 1) Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, 2) Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, 3) Reducir el fraude aduanero, 4) Fortalecer la capacidad de gestión interna y 5) Fortalecer la gestión del riesgo de desastres, que se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales, tal como se muestra a continuación:

⁴² Mediante R.M. N° 411-2016-EF/41, del 09.12.16, se aprueba el PESEM Economía y Finanzas 2017-2021, mediante R.M. N° 376-2020-EF/41, del 23.12.2020, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2017-2024, y mediante R.M. N° 072-2022-EF/41, del 10.03.2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2017 – 2025.

⁴³ Mediante R.S N.º 189-2017/SUNAT, del 31.07.2017, se aprueba el PEI SUNAT 2018-2020, mediante R.S N.º 072-2019/SUNAT, del 29.03.2019, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2018-2022, y mediante R.S N.º 076-2022/SUNAT, del 29.04.2022, se aprueba la Ampliación del Horizonte 2018-2025.

Cuadro N°33
Matriz de Articulación de Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y PEI 2018-2025 SUNAT

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Indicador				Valor Esperado			
				Nombre del Indicador	Unidades de Medida	Método de Cálculo		2022	2023	2024	2025
OES2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	OEI (2)	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo total de liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Días	Tiempo de Despacho de Importaciones = (A – B) Donde: A: Es el valor de la fecha de autorización del levante de la DAM B: Es el valor de la fecha de la llegada del medio de transporte, correspondiente a la DAM		48 - 50	46 - 48	44 - 46	36 - 38
				Índice de Costo de cumplimiento tributario		En base a la aplicación de la metodología utilizada por el IFC-Banco Mundial, para el estudio realizado en relación al ejercicio 2016, y la aplicación de factores predefinidos, se calcula el índice.		53.28	51.21	49.22	49.22
		OEI (4)	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	Cantidad de reportes remitidos mensualmente		12	12	12	12
OES3	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	OEI (1)	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo	Porcentaje	$E^C_{IGV} = RRA_{IGV} / ((CT - RRA_{IGV}) \times T_{IGV})$ Donde: ECCIGV: Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo RRAIGV – Recaudación ajustada del IGV CT: Gasto dedicado al consumo final TIGV: Tasa del Impuesto General a las Ventas		54.80%	53.30%	54.30%	54.60%
				Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	Porcentaje	C = (A/B) x 100 Donde: C: Nivel de participación en el valor FOB de las empresas Certificadas OEA's A: Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva del OEA importador y del OEA exportador B: Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva		22%	24%	25%	30%
		OEI (2)	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo total de liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Días	Tiempo de Despacho de Importaciones = (A – B) Donde: A: Es el valor de la fecha de autorización del levante de la DAM B: Es el valor de la fecha de la llegada del medio de transporte, correspondiente a la DAM		48 - 50	46 - 48	44 - 46	36 - 38
				Índice de Costo de cumplimiento tributario		En base a la aplicación de la metodología utilizada por el IFC-Banco Mundial, para el estudio realizado en relación al ejercicio 2016, y la aplicación de factores predefinidos, se calcula el índice.		53.28	51.21	49.22	49.22
		OEI (3)	Reducir el fraude aduanero	Nivel de ajuste tributario por Control aduanero	Porcentaje	(Monto total autoliquidaciones + liquidaciones de cobranza en control concurrente acotadas + liquidaciones por control extraordinario acotadas + Montos indirectos) / (Monto de liquidaciones de tributos declarado controlado)		21.60%	21.60%	21.60%	21.60%
		OEI (4)	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	Cantidad de reportes remitidos mensualmente		12	12	12	12
		OEI (5)	Fortalecer la gestión del riesgo de desastre	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	Porcentaje	Cantidad de informes de implementación de la GRD emitidos / Cantidad de Informes de implementación de la GRD programados		100%	100%	100%	100%

Fuente: Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41 (PESEM 2017-2025) y Resolución de Superintendencia N° 076-2022/SUNAT (PEI 2018-2025)

El indicador de brecha de calidad permite conocer la proporción de sedes operativas de las SUNAT que brindan el servicio inadecuadamente, para determinar ello cada Unidad Productora es analizada a través de 24 características distribuidos en 05 criterios: Funcionalidad, Seguridad Estructural, Seguridad en caso de Siniestros y Usos, Habitabilidad, y Otros; los cuales fueron extraídos y adaptados de las condiciones que deben tener las habilitaciones urbanas y edificaciones en su proyección y construcción, según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones. En tal sentido, cuando se indique que las sedes operativas se encuentren en condiciones inadecuadas, no implica que se estén incumpliendo todas las características, pero sí parcialmente.

A continuación, se presenta los indicadores de brecha de calidad de la SUNAT y su relación con los objetivos estratégicos institucionales:

**Cuadro N°34
Asociación de Servicios con el Objetivos Estratégicos del PEI**

Nº	Servicio Público	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OOEEII			
		Tipo	Denominación	OEI 1	OEI 2	OEI 3	OEI 4
1	Servicio de Administración Tributaria y Aduanera	Calidad	Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	x			
			Porcentaje de Unidades Orgánicas de la SUNAT en condiciones inadecuadas				x
			Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente	x			

Fuente: R.S N.º 076-2022/SUNAT. Actualización del PEI 2018-2025.

De acuerdo con la información presentada en el cuadro, las inversiones que se realicen en Centros de Servicios al Contribuyente, Oficinas Zonales, Intendencias Regionales, Intendencias de Aduanas, Intendencias de Aduanas y Tributos, Puestos de Control, y Almacenes permiten cerrar la brecha de Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas y cumplir el Objetivo Estratégico Institucional 01. Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero. Las inversiones en Almacenes permiten cerrar la brecha antes señalada y cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional 04. Fortalecer la capacidad de gestión interna.

Las inversiones en Sedes Institucionales permitirán cerrar la brecha de calidad de su respectivo servicio asociado, y cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional 04; y las inversiones en Sistemas de Información permitirán cerrar la brecha de calidad de su respectivo servicio asociado, y cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional 01.

5.1.3 OSCE

El OSCE, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2025⁴⁴, ha establecido cinco objetivos estratégicos institucionales que coadyuvan al logro de tres objetivos estratégicos sectoriales. Estos son:

⁴⁴ Ampliado en temporalidad mediante Resolución N° 069-2022-OSCE-PRE el 22/04/22

Cuadro Nº 35

Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2019-2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico del PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Indicador			
				Nombre	Unidad de Medida	Método de Cálculo	Valor del indicador 2022
OES.05	Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.	OEI.01	Promover la integridad de los actores de la contratación pública	Porcentaje de Procesos de contratación sin riesgos y/o trasgresiones a la normativa de contratación pública.	Porcentaje	(Número de procedimientos sin riesgos y/o trasgresiones / Número de procedimientos supervisados en entidades que han tenido capacitación en cursos en temas de integridad o presencia de veeduría o con gestión de riesgo implementado) x 100	46%
OES.02	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad .	OEI.02	Incrementar el nivel de competencia en las contrataciones públicas de los proveedores	Promedio de propuestas presentadas por procedimiento de selección convocado	Número	Número total de propuestas presentadas / Número total de procedimientos de selección convocados	4.00
OES.05	Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de Gobierno.	OEI.03	Promover eficiencia en el proceso de contratación pública	Porcentaje de ítems de procedimientos de selección adjudicados	Porcentaje	((Número de ítems de procedimientos de selección convocados y adjudicados en el año de la convocatoria / Número de ítems de procedimientos de selección convocados en el año de la convocatoria) X 100	76%
OES.06	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	OEI.04	Fortalecer la gestión institucional del OSCE	Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios que brinda el OSCE.	Porcentaje	(Número de usuarios satisfechos / Número total de usuarios que participaron en la encuesta) x 100	78%
OES.06	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	OEI.05	Promover la gestión interna de riesgo de desastres en el OSCE	Porcentaje del programa de gestión de riesgo de desastre del OSCE implementado	Porcentaje	(Número de actividades de gestión de riesgo de desastres del OSCE ejecutadas / Número de actividades de gestión de riesgo de desastres del OSCE programadas) x 100	100

Fuente: PEI del OSCE 2019-2025

A continuación, se detalla la asociación de los servicios del PMI con los objetivos estratégicos del PEI:

Cuadro N° 36
Asociación de los servicios con los Objetivos Estratégicos del PEI

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología de inversión	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OEI				
			Tipo	Indicador 2021	OEI1	OEI2	OEI3	OEI4	OEI5
1	Servicios misionales institucionales	Desarrollo Institucional	Calidad	Porcentaje de servicios misionales con capacidad operativa inadecuada	X	X	X		
2	Servicios de información	TIC	Calidad	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente		X	X		
3	Edificación pública	Sedes Institucionales	Calidad	Porcentaje de UO con inadecuado índice de ocupación				X	X

5.1.4 PERU COMPRAS

El Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2024 Ampliado al 2025 de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Resolución Jefatural N° 028-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, establece tres objetivos estratégicos institucionales, los mismos que se encuentran articulados al PESEM 2017-2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los Objetivos Estratégicos Sectoriales N° 5 “Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno” y N° 6 “Fortalecer la gestión institucional en las entidades del Sector Economía y Finanzas”, mediante los cuales se busca obtener una mayor eficiencia en las contrataciones y una mayor eficacia en el desempeño del gasto público.

Para alcanzar las metas previstas, el Sector ha definido las acciones estratégicas siguientes: i) fortalecer el proceso presupuestario multianual del sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.; ii) promover la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, impidiendo la corrupción y distorsiones en el uso de los recursos públicos.; iii) impulsar la predictibilidad de las transferencias intergubernamentales sobre la base de criterios de asignación y, iv) fortalecer los mecanismos de abastecimiento y el desarrollo de instrumentos de contratación pública.

En el siguiente cuadro se muestra la matriz de articulación de los servicios específicos con los objetivos estratégicos de la entidad y del Sector, así como el nombre de los indicadores, unidades de medida, métodos de cálculo y los valores calculados.

Cuadro N° 37
Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2019-2024 Ampliado al 2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	INDICADOR			Valor del indicador al 2025
				Nombre del indicador	Unidades de medida	Método de cálculo	
OES5	Mejorar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.	OEI 1	Optimizar las contrataciones públicas electrónicas a nivel nacional	Monto contratado mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco por las Entidades del Estado.	Porcentaje	(Monto contratado por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco / Monto Total adjudicado de la contratación pública en bienes y servicios)*100	10.6%
				Monto contratado mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por las Entidades del Estado	Porcentaje	(Monto contratado por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica / Monto Total adjudicado de la contratación pública en bienes y servicios)*100	11.5%
				Monto contratado mediante Fichas de Homologación por las Entidades del Estado	Porcentaje	(Monto contratado por Homologación / Monto Total adjudicado de la contratación pública)*100	0.90%
				Monto adjudicado de los procedimientos de contratación realizados mediante Compras Corporativas y por Encargo promovidas por PERÚ COMPRAS para las Entidades del Estado	Porcentaje	Monto adjudicado de los procedimientos de contratación realizados mediante Compras Corporativas y por Encargo promovidas por PERÚ COMPRAS / Monto Total adjudicado de la contratación pública en bienes y servicios)*100	1.60%
OES6	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del sector Economía y Finanzas.	OEI 2	Fortalecer la gestión Institucional con integridad y transparencia	Instrumentos de gestión aprobados en PERÚ COMPRAS	Porcentaje	(Nº de Instrumentos de gestión aprobados / Total de la demanda de instrumentos de gestión)*100	100%
				Ejecución financiera de los Sistemas Administrativos a cargo de la Oficina de Administración	Porcentaje	(Presupuesto Ejecutado de los Sistemas Administrativos a cargo de la Oficina de Administración / Presupuesto Programado Sistemas Administrativos a cargo de la Oficina de Administración)*100	91%
				Servicio de plataforma tecnológica implementados en PERÚ COMPRAS	Porcentaje	(Nº de servicios de plataforma tecnológica implementados / Nº Total de servicios de plataforma tecnológica)*100	100%
				Personas que conocen la marca PERÚ COMPRAS	Porcentaje	(Nº de personas que conocen la marca PERÚ COMPRAS / Nº total de personas encuestadas)*100	90%

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Nota:

OES: Objetivo Estratégico Sectorial.

OEI: Objetivo Estratégico Institucional.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

Indicadores y Unidades de Medida de la prestación de Servicios

Se presentan los indicadores y unidades de medida empleadas en la medición de los niveles de servicios, así como los cálculos de los indicadores de calidad que miden los estados de línea de base y posterior proyección de los valores de los mismos, en el período 2024-2026.

Cuadro N° 38
Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos estratégicos del PEI

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OEI	
			Tipo	Indicador 2022 (*)	OEI 1	OEI 2
1	Servicios misionales	Desarrollo Institucional	Cobertura	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.	Optimizar las contrataciones públicas electrónicas a nivel nacional	
2	Servicios de información y Comunicación	TIC	Calidad	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.		Fortalecer la Gestión Institucional con Integridad y Transparencia

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Ampliado al 2025

(*) Proyección a diciembre 2022.

5.1.5 SMV

El Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2025 de la SMV contiene cuatro (4) objetivos estratégicos, los que orientan a la institución a contribuir con el logro de los objetivos estratégicos sectoriales planteados en el PESEM 2017-2025 para el Sector de Economía y Finanzas, así como a su desarrollo institucional.

Estos objetivos estratégicos contribuyen además de manera articulada al Plan Bicentenario (aprobado DS. N° 054-2011-PCM), específicamente al objetivo nacional “Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad” y su objetivo específico “Mercados financieros transparentes y eficientes, con instituciones sólidas que facilitan el financiamiento y la inversión”.

Cuadro N°39
Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2017-2025 de la SMV

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Nombre del indicador	Unidades de medida	INDICADOR			
						Método de cálculo	Valor del indicador al 2023	Valor del indicador al 2024	Valor del indicador al 2025
OES2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	OEI 1	Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.	Tiempo promedio que toma a la SMV resolver trámites de oferta pública primaria	Días útiles	Tiempo efectivo promedio que toma a la SMV la aprobación de trámites anticipados, las inscripciones de programas de emisión y el registro de prospectos informativos (de valores por trámite general y trámite anticipado) culminados durante el período. (Trámites TUPA: 124, 125, 172 y 174). Se contabiliza en días útiles. El conteo de días inicia con la fecha de emisión de la solicitud del trámite con todos sus requisitos y culmina con la fecha de emisión del documento administrativo que resuelve el trámite. No se toma en cuenta en el conteo el plazo que el emisor se toma para levantar las observaciones que le hayan sido notificadas.	30	30	30
				Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.	Tiempo promedio de resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento en oportunidad de presentación de información	Días calendario	Promedio del tiempo que toma a la SMV la resolución de procedimientos sancionadores por incumplimiento en oportunidad de presentación de información financiera individual o consolidada auditada, estados financieros intermedios individuales o consolidados, informe de gerencia, informe especial de auditoría, hechos de importancia y memorias anuales. El conteo de días inicia al día siguiente de la notificación del oficio de cargos y culmina con la fecha de la resolución emitida en primera instancia administrativa. Para el cálculo del indicador, se consideran todos los procedimientos culminados en el período cuya resolución se pronuncie únicamente sobre el incumplimiento en la oportunidad de presentación de la información antes señalada. El tiempo se calcula en días calendario y no se consideran los días tomados por el administrado para efectuar sus descargos. Asimismo, a efectos del cálculo del indicador se debe considerar la suspensión de plazos en días calendario por situaciones extraordinarias como declaratorias de estados de emergencia o sanitaria, entre otros, que impidan que la SMV ejerza a plenitud su función sancionadora o a los administrados ejercer debidamente el ejercicio de su derecho a la defensa. La suspensión del plazo debe ser por el período que duren los impedimentos señalados.	160	160
OES6	Fortalecer la Gestión Institucional en las Entidades	OEI 3	Fortalecer las capacidades institucionales de la	Número de sistemas de gestión Implementados	Número de sistemas de gestión	Número de sistemas de gestión implementados y/o en funcionamiento en la SMV.	4	4	4

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Nombre del indicador	Unidades de medida	INDICADOR			
						Método de cálculo	Valor del indicador al 2023	Valor del indicador al 2024	Valor del indicador al 2025
	del Sector Economía y Finanzas		SMV con un enfoque de integridad.	y/o en funcionamiento					
		OEI 4	Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio en la SMV	Porcentaje	(Número de actividades culminadas / Número de actividades programadas en el POI para implementar el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio en la SMV) * 100	100%	100%	100%

Fuente: PEI de la SMV 2017 - 2025

Cuadro N° 40
Asociación de metas del PMI y Metas del PEI

N°	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador Brecha		Alineamiento a los OEI	
			Tipo	Indicador 2022	OEI 1	OEI 2
1	Regulación, supervisión, orientación y educación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos con la finalidad de proteger a los inversionistas, velar por la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos.	Desarrollo Institucional	Calidad	Porcentaje de servicios misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada: 86%	Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.	Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.

Nota: El presente servicio público engloba los 7 servicios específicos identificados que brinda la SMV.

5.1.6 ONP

Los servicios brindados por la ONP se encuentran asociados con los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ONP 2021-2025 y a la vez se encuentran articulados con los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Economía y Finanzas tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 41
Matriz de articulación de los Servicios de la ONP con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2021-2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Indicador			
				Nombre del Indicador	Unidad de medida	Método de cálculo	Valor del indicador al 2023
OES2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad	OEI1	Fomentar la cultura previsional a las/los aseguradas/os y potenciales asegurados/os sobre los regímenes y seguros previsionales encargados a la ONP	Porcentaje de aseguradas/os activos respecto del total de aseguradas/os de los regímenes previsionales y seguros encargados a la ONP	Porcentaje	(Nº de aseguradas/os activos en los regímenes previsionales y seguros encargados a la ONP Total de aseguradas/os de los regímenes previsionales y seguros encargados a la ONP) x 100	37%
		OEI2	Mejorar la accesibilidad a los servicios previsionales para la atención de las/los aseguradas/os y público en general	Porcentaje de aseguradas/os y público en general que califican positivamente el criterio de accesibilidad respecto del total de aseguradas/os consultados que acceden a los servicios	Porcentaje	(Nº de aseguradas/os que califican positivamente el criterio de accesibilidad a los sistemas previsionales Total de aseguradas/os consultados que acceden a los servicios) x 100	80%
		OEI3	Mejorar la comunicación que reciben las/los aseguradas/os respecto de los regímenes y seguros previsionales	Porcentaje de aseguradas/os satisfechas/os respecto de la comunicación que reciben de la ONP	Porcentaje	(Nº de aseguradas/os satisfechas/os con la comunicación que reciben de la ONP Total de aseguradas/os consultadas/os) x 100	85%
		OEI4	Mejorar la asesoría y el acompañamiento sobre los	Porcentaje de aseguradas/os y/o potenciales aseguradas/os que	Porcentaje	(Nº de aseguradas/os y/o potenciales aseguradas/os satisfechas/os con el	75%

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Indicador			
				Nombre del Indicador	Unidad de medida	Método de cálculo	Valor del indicador al 2023
			regímenes y seguros previsionales brindado a las/las aseguradas/os y potenciales aseguradas/os	calificaron el servicio de asesoramiento y acompañamiento referido a los regímenes previsionales y seguros encargados a la ONP como satisfecho		<u>asesoramiento y/o acompañamiento brindado por la ONP</u> Total de aseguradas/os y/o potenciales aseguradas/os consultadas/os) x 100	
			OEI5	Optimizar la obtención de las prestaciones previsionales de las/las aseguradas/os	Porcentaje de aseguradas/os satisfechas/os sobre la obtención de prestaciones previsionales	Porcentaje (Nº de aseguradas/os satisfechas/os sobre la obtención de prestaciones previsionales)	98%
		OEI6	Fortalecer la defensa y protección de derechos previsionales en beneficio de las/las usuarias/os	Porcentaje de usuarias/os atendidas/os oportunamente respecto a la protección y defensa de sus derechos previsionales	Porcentaje (Nº de usuarias/os atendidas/os oportunamente respecto a la protección y defensa de sus derechos previsionales)	Total de usuarias/os atendidas/os) x 100	100%
		OEI7	Lograr un eficiente manejo de las finanzas previsionales	Porcentaje de ingresos previsionales con relación a los egresos previsionales	Porcentaje (Total de ingresos previsionales del SNP Total de egresos previsionales del SNP) x 100		108%
OES6	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	OEI8	Fortalecer la gestión institucional en la entidad con integridad y transparencia	Porcentaje de eficacia de la gestión institucional	Porcentaje Sumatoria del porcentaje de ejecución anual de las metas de las acciones estratégicas institucionales	Total de acciones estratégicas institucionales x 100	100%
		OEI9	Mejorar la gestión del riesgo de desastres en la entidad	Porcentaje de procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres implementados en la entidad	Porcentaje (Nº de procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres implementados en la entidad)	Total de procesos programados para implementar) x 100	100%

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la ONP.

En el cuadro siguiente, se presenta los indicadores y unidades de medida empleadas en la mediación de los niveles de servicios y se establece la relación entre la medición de los servicios del PEI y los indicadores de brechas.

Cuadro N° 42
Asociación de metas del PMI y metas del PEI

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OEI del PEI
			Type	Indicador 2022	
1	Servicios Operativos o Misionales	Desarrollo Institucional	Calidad	36,9% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	OEI1. Fomentar la cultura previsional a las/las aseguradas/os y potenciales aseguradas/os sobre los regímenes y seguros previsionales encargados a la ONP OEI2. Mejorar la accesibilidad a los servicios previsionales para la atención de las/las aseguradas/os y público en general OEI3. Mejorar la comunicación que reciben las/las aseguradas/os respecto de los regímenes y seguros previsionales

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OEI del PEI
			Tipo	Indicador 2022	
					OEI4. Mejorar la asesoría y el acompañamiento sobre los regímenes y seguros previsionales brindado a las/los aseguradas/os y potenciales asegurados/os OEI5. Optimizar la obtención de las prestaciones previsionales de las/los aseguradas/os OEI6. Fortalecer la defensa y protección de derechos previsionales en beneficio de las/los usuarias/os
2	Habitabilidad Institucional	Sedes Institucionales	Calidad	41,20% de unidades orgánicas de la ONP con inadecuado índice de ocupación	OEI8. Fortalecer la gestión institucional en la entidad con integridad y transparencia

Fuente: Oficina de Administración ONP / Oficina de Tecnología de la Información ONP / PEI ONP 2021-2025.

5.1.7 PROINVERSION

Se analizó la asociación de los servicios de las UP de PROINVERSION con sus objetivos estratégicos institucionales y los del Sector Economía y Finanzas. Asimismo, se revisaron las unidades de medida e indicadores (de producto y de resultados) considerados en los planes institucionales (PEI, POI) y sectoriales (PESEM). Según matriz de articulación de los servicios con los objetivos estratégicos institucionales y con el PESEM 2017-2024 del Sector Economía y Finanzas, se muestra a continuación

Cuadro N° 43
Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEI 2020-2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	INDICADOR			
				Nombre del indicador	Unidades de medida	Método de cálculo	Valor del indicador al 2024
OES4	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	OEI (i)	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.	Inversión total respecto del PBI	Porcentaje	(Inversión Privada + Inversión Pública/PBI) x ✓100	22.9%

Fuente: PESEM 2017-2025 del MEF / PEI 2020-2024 de PROINVERSION

Nota:

OES: Objetivo Estratégico Sectorial

OEI: Objetivo Estratégico Institucional

PEI: Plan Estratégico Institucional

Cuadro N° 44
Asociación de los servicios del PMI con los Objetivos estratégicos del PEI

N°	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OOEEII
			Tipo	Indicador 2024	
1	Servicio Misional: Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país	Desarrollo Institucional	Indicador de cobertura: Cantidad (millones USD) de inversión privada adjudicada en proyectos de APP y Proyectos en Activos orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país	934	Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva

Fuente: PEI 2020-2025 de PROINVERSION y PMI del MEF

5.1.8 FONAFE

Todos los servicios que realiza FONAFE se encuentran articuladas con los siguientes objetivos estratégicos del FONAFE:

- OE 1. Incrementar el Valor Económico y Reputacional
- OE 2. Incrementar el Valor Social y Ambiental
- OE 3. Contribuir con el cierre de brechas de calidad y cobertura de los bienes y servicios dados a la población
- OE 4. Generar valor compartido en la sociedad
- OE 5. Mejorar la gobernanza de las EPE
- OE 6. Garantizar servicios corporativos oportunos y eficientes
- OE 7. Lograr un contexto favorable para el desarrollo de las EPE
- OE 8. Conseguir que las EPE sean modernas e innovadoras
- OE 9. Fortalecer la gestión de la gobernanza corporativa
- OE 10. Mejorar la efectividad operativa de las EPE
- OE 11. Optimizar el control
- OE 12. Planificar el desarrollo de largo plazo en las EPE
- OE 13. Optimizar la normatividad aplicable a las EPE
- OE 14. Desarrollar la comunicación e imagen a nivel corporativo
- OE 15. Impulsar la gestión de las inversiones en las EPE
- OE 16. Adecuar la estructura organizacional del Centro Corporativo y fortalecer capacidades para la nueva estrategia corporativa
- OE 17. Implementar procesos de transformación digital
- OE 18. Desarrollar el clima y cultura organizacional
- OE 19. Desarrollar la Gestión del conocimiento

Mientras que solo un objetivo del FONAFE se encuentra alineada al PESEM de la siguiente manera:

Cuadro N°45
Matriz de articulación de los Servicios de la Entidad con los Objetivos Estratégicos del PESEM 2017-2025 y con el PEC 2017-2025

Cód. OES	Objetivo Estratégico PESEM	Cód. OEI	Objetivo Estratégico PEI	Indicador			
				Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Método de cálculo	Valor del Indicador 2022
OES 2	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el <u>incremento de la competitividad</u>	OEI 01	Incrementar el Valor Económico y reputacional	ROE	%	Utilidad Neta//Patrimonio	9.08

Fuente: PESEM 2017-2024 del MEF, aprobado con RM 376-2020-EF/41 y Plan Estratégico Corporativo de FONAFE 2022-2026.

Nota:

OES: Objetivo Estratégico Sectorial

OEI: Objetivo Estratégico Institucional

PEC: Plan Estratégico Corporativo

Los indicadores que se establecen en función a la tipología de proyectos de cada uno de los servicios que presta la empresa son:

- ✓ Porcentaje de unidades orgánicas del FONAFE con inadecuado índice de ocupación.
- ✓ Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

Cuadro N° 46
Asociación de los servicios del PMI con los Objetivos estratégicos del PEI

Nº	Servicio Público Asociado	Tipología	Indicador de Brecha		Alineamiento a los OOEEII OEI 1
			Tipo	Indicador 2022	
1	Normar y dirigir la actividad empresarial del estado.	Sede institucional	Calidad	Porcentaje de unidades orgánicas de FONAFE con inadecuado índice de ocupación	Incrementar el Valor Económico y Reputacional
		TIC	Calidad	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.	Incrementar el Valor Económico y Reputacional

Fuente: Plan Estratégico Corporativo de FONAFE 2022-2026 y Gerencia de Servicios Compartidos.

5.2 RECOLGIMIENTO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES BRECHAS POR SERVICIO

Para efectos de la identificación de brechas, para el Programa Multianual de Inversiones 2024–2026, el presente diagnóstico sectorial, se elabora de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente del Invierte.pe: El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el número 4) del numeral 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: “*Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.*”

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Numeral

12.2 que la OPMI de cada Sector Elaboración del Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos”.

En ese sentido, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica (OPICT) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) del MEF, a cargo de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Economía y Finanzas, solicitó a los órganos del MEF y organismos adscritos al Sector la información.

Mediante Memorandos N° 0738-2022-EF/41.03 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública la propuesta de modificación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para el Sector.

Mediante Memorando N° 0148 -2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el inicio del proceso de validación metodológica de la modificación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, o de la inclusión de nuevos indicadores; para dicho fin dicha Dirección General solicita al Sector contemplar los acuerdos y compromisos orientados a atender las observaciones referidas a la conceptualización y cálculos pendientes de los indicadores de brechas vigentes, producto de las reuniones de coordinación entre la citada Dirección General y el equipo técnico del Sector.

En reunión sostenida el 24NOV2022 entre la OPMI del Sector y la DGPMI, se expone el sustento de la modificación de indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios del SEF y la DGPMI solicita el envío de la información del Formato 4A del Indicar brecha propuesto, en el Formato 4A modificado a la fecha por dicha Dirección.

Mediante Memorando N° 0799-2022-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública lo anterior solicitado.

Mediante Informe N°0224-2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública valida metodológicamente los indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas, remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 0738-2022-EF/41.03.

Que, el citado Informe N° 0224-2022-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversión Pública señala que los tres (03) indicadores aprobados por la Resolución Ministerial N° 063-2019-EF/41, de carácter transversal, denominados: Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente; Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación; y, Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada; son conceptualizados y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que no corresponde que se mantengan como indicadores de brecha del Sector Economía y Finanzas;

Mediante RM N°294-2022-EF/41 del 22DIC 2022 se aprueban los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas y en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe, se encuentran publicados en el portal institucional.⁴⁵

5.2.1 RESUMEN BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS Y/O DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL PMI 2024 – 2026.

Para el cuadro de Brechas Sectoriales 2024–2026, se ha tomado en consideración los servicios asociados, descritos y presentados por el MEF y los órganos adscritos al Sector Economía y Finanzas: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, Oficina de Normalización Previsional – ONP, Agencia de Compras del Perú - Perú Compras, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se identifican cuatro **(4) servicios**, de los cuales tres **(03)** corresponden a tipologías globales, las cuales fueron determinadas por la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del MEF y un **(01)** es exclusivamente de la SUNAT.

Cabe precisar, que éstos cuatro **(04)** servicios identificados, se registran en cuatro **(04)** indicadores de brecha: Un **(01)** indicador de brechas que se encuentran asociados a las tipologías específicas de la SUNAT, y tres **(03)** indicadores que se asocian a las tipologías globales para las entidades del Sector (Habitabilidad Institucional, Desarrollo Institucional y Tecnología de Información y Comunicación - TIC). Dichos indicadores se especifican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 47
Resumen de Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas para el
PMI 2023-2025

Nº	Servicio	Indicador Brecha Cobertura/Calidad	Brecha	Línea de Base 2022
1	Servicio de Habitabilidad Institucional	% de unidades orgánicas del SEF con inadecuado índice de ocupación	Calidad	54.53%
2	Servicios Misionales	% de servicios operativos o misionales del SEF con capacidad operativa inadecuada	Calidad	69.87%
3	Servicios de Información y Comunicación	% de sistemas de información del SEF que no funcionan adecuadamente	Calidad	45.63%
4	Servicio de Administración Tributaria y Aduanera	% de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	Calidad	43.52%

Fuente: Indicadores Brechas del SEF aprobados con RM 294-2022-EF/41 y valores numéricos actualizados al 2022

Es importante indicar que para la determinación de los indicadores brechas de los servicios de habitabilidad institucional, servicios operativos o misionales y servicios de información se ha trabajado con la información remitida por los pliegos y se ha realizado el cálculo agregado y promedio para el Sector Economía y Finanzas.

⁴⁵ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/30458-resolucion-ministerial-n-294-2022-ef-41/file>

En los siguientes cuadros se muestran los servicios y los indicadores desagregados por pliegos del Sector Economía y Finanzas.

Cuadro N° 48
Indicadores Brechas del SEF
Servicio de Habitabilidad Institucional por Pliegos

Nº	Pliegos	Indicador	Línea Base 2022
1	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	% de unidades orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación	50.00%
2	Oficina de Normalización Previsional – ONP		41.18%
3	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE		100.00%
4	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT		27.14%
Valor del indicador brecha del Servicio de Habitabilidad Institucional del SEF			54.53%

Fuente: Indicadores Brechas del SEF aprobados con RM 294-2022-EF/41

Cuadro N° 49
Indicadores Brechas del SEF
Servicios Operativos o Misionales por Pliegos

Nº	Entidad	Indicador	Línea Base 2022
1	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	100.00%
2	Superintendencia del Mercado de Valores – SMV		85.71%
3	Oficina de Normalización Previsional – ONP		37.50%
4	Central de Compras- Perú Compras		36.00%
5	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		100.00%
Valor del indicador brecha de Desarrollo Institucional del SEF			69.87%

Fuente: Indicadores Brechas del SEF aprobados con RM 294-2022-EF/41

Cuadro N° 50
Indicadores Brechas del SEF
Servicio de Información por Pliegos

Nº	Entidad	Indicador	Línea Base 2022
1	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	45.45%
2	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT		44.68%
3	Central de Compras - Perú Compras		100.00%
4	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE		100.00%
Valor del indicador brecha de Desarrollo Institucional del SEF			50.00%

Fuente: Indicadores Brechas del SEF aprobados con RM 294-2022-EF/41

VI. ANALISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS

Para realizar el análisis de la evolución de cierre de brechas tomamos en consideración la información de las líneas de base de cada uno de los procesos de programación, los mismos que se dividen en indicadores de las tipologías globales y el indicador de la tipología propia de SUNAT. Al respecto, cabe indicar que las metodologías de cálculo en términos de las consideraciones en los numeradores y denominadores han variado de acuerdo a las consideraciones propias de cada institución y las modificaciones internas tanto en términos organizacionales y condiciones de los parámetros de cálculo.

6.1 DETERMINAR LA BRECHA DE SERVICIOS DEL SEF.

En el siguiente cuadro se muestra el progresivo cierre de brechas de acuerdo con la ejecución y puesta en funcionamiento de las unidades productoras de los diferentes servicios que presta el SEF.

Cabe indicar que el siguiente cuadro muestra lo previsto por las entidades a la presentación del diagnóstico de brechas en el mes de setiembre.

Cuadro N° 51
Metas Programadas del Cierre de Brechas 2024-2026

Nº	Tipología	Nombre del indicador	Brecha	Valor del indicador		
				2024	2025	2026
1	Servicio de Habitabilidad Institucional	EP	% de unidades orgánicas del SEF con inadecuado índice de ocupación	Calidad	54.53%	53.38%
2	Servicios Misionales	DI	% de servicios operativos o misionales del SEF con capacidad operativa inadecuada	Calidad	66.40%	39.87%
3	Servicios de Información y Comunicación	TIC	% de sistemas de información del SEF que no funcionan adecuadamente	Calidad	42.31%	27.35%
11	Servicio de Control de bienes y mercancías	Almacén	% de almacenes en condiciones inadecuadas	Calidad	42.74%	40.56%

Fuente: Pliegos del SEF

6.1.1 MEF:

Según el análisis comparativo de la evolución de las rechas, cabe precisar, que no se realizaron ningún tipo de inversiones, sino mejoras en la distribución y acondicionamiento de nuevas oficinas para la reducción de brechas durante el presente periodo, los cuales mejoraron las condiciones de habitabilidad y funcionalidad del MEF, y los Servicios Misionales Institucionales MEF.

Cuadro N°52
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del Indicador	PMI 2021-2023	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	Variación %	Fuente de información (1)	Comentarios de los resultados (2)
				Línea Base 2019	Línea Base 2020	Línea Base 2021			
1	Servicio de Habitabilidad Institucional	Calidad	Porcentaje de unidades orgánicas del MEF con inadecuado índice de ocupación	80.77%	50%	50%	0%	Diagnóstico de Brechas 2021	No se mejoró en Servicios las condiciones de habitabilidad y funcionalidad del MEF
2	Servicios Misionales	Calidad	Porcentaje de servicios operativos o misionales del MEF con capacidad operativa inadecuada	100%	100%	100%	0%	Diagnóstico de Brechas 2021	No se mejoró en Servicios Misionales Institucionales MEF

Fuente: Pliegos del MEF

6.1.2 SUNAT

La SUNAT, a través de sus diferentes locales institucionales ubicados en todo el territorio nacional, presta los servicios de recaudación de tributos internos y aduaneros, servicios de control y custodia de bienes y mercancías, además de los servicios de habitabilidad institucional y servicios de información. En el siguiente cuadro se presenta los indicadores de brecha entre los años 2019 y 2022:

La SUNAT, desde su creación el año 1988, cuenta con locales institucionales, los mismos que se han ido incrementando y mejorando a través de inversiones según las necesidades presentadas por las áreas usuarias tributarias y aduaneras. En el siguiente cuadro se hace un análisis comparativo de los indicadores mencionados:

Cuadro N° 53
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de la SUNAT

Nº	Servicio Público	Tipología	Indicador de Brecha		Valor del Indicador				Variación % 2022/2021	Fuente de Información	Comentarios de los Resultados
					PMI 2021-2023	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	PMI 2024-2026			
			Tipo	Denominación	Línea Base 2019 ¹	Línea Base 2020 ²	Línea Base 2021 ³	Línea Base 2022 ⁴			
1	Servicio de Administración Tributaria y Aduanera	Sedes Operativas	Calidad	Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	57.34%	55.29%	56.18%	43.52%	-12.66%	Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024	La variación se debe a la entrega de inversiones durante los años 2021 y 2022, tales como el CSC Barranco (Lima), CSC Balta (Chiclayo), CSC Tumbes, OZ Chimbote, IR Piura, IR Madre de Dios, IA Mollendo, PC Ancón, PC Pucusana, y Almacén San Luis; y al diagnóstico muestral actualizado pasando de analizar 45 (2021) a 53 (2022) CSC, de 04 (2021) a 06 (2022) OZ, de 05 (2021) a 10 (2022) IR, de 07 (2021) a 12 (2022) IA, de 01 (2021) a 05 (2022) IATI, de 23 (2021) a 31 (2022) PC, y de 18 (2021) a 26 (2022) Almacenes. Asimismo, se precisó al 2022, un total de 95 CSC, 06 OZ, 11 IR, 12 IA, 05 IATI, 74 PC y 40 almacenes.
2	Servicio de Habitabilidad Institucional	Sedes Institucionales		Porcentaje de Unidades Orgánicas de la SUNAT en condiciones inadecuadas	55.56%	50.00%	50.00%	27.14%	-22.86%	Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024	La variación se debe a la entrega de la inversión Sede Wilson el año 2022 y al diagnóstico muestral actualizado de Sedes, el cual pasó de analizar 02 (2021) a 07 (2022). Asimismo, se precisó el número total de Sedes al 2022 (población), identificando 07 operativos, por lo tanto, la muestra es igual a la población
3	Servicio de Información	Tecnologías de Información y Comunicaciones		Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente	67.00%	50.32%	50.00%	38.72%	-11.28%	Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024, Diagnóstico PMI 2022-2024	La variación se debe al diagnóstico actualizado de los sistemas de información.

Fuente:

1. Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el Sector Economía y Finanzas PMI 2021-2023. RM 081-2020-EF/41
2. Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el Sector Economía y Finanzas PMI 2022-2024. RM 067-2021-EF/41
3. Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el Sector Economía y Finanzas PMI 2023-2025. RM 061-2022-EF/41
4. Valor calculado al 07.11.22

Cuadro N° 54
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de la SMV

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del Indicador	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	Variación %	Comentarios de los resultados (2)
				Línea Base 2021	Línea Base 2022		
1	Regulación, supervisión, orientación y educación del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos con la finalidad de proteger a los inversionistas, velar por la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos.	85.71%	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	85.71%	85.71%	0%	No hay variación debido a que al cierre del 2021 no se ejecutó la obra del Proyecto de Inversión con código N° 2293177 que involucra el mejoramiento de los servicios de la SMV.

Nota: El presente servicio público engloba los 7 servicios específicos identificados que brinda la SMV.

Cuadro N° 55
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de la OSCE

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del Indicador	PMI 2021-2023	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	PMI 2023-2025	Variación %	Fuente de información	Comentario de los resultados
				Línea Base 2019	Línea Base 2020	Línea Base 2021	Línea Base 2022			
1	Servicios misionales institucionales	100%	Porcentaje de servicios operativos misionales con capacidad operativa inadecuada	100%	100%	100%	100%	0%	Evaluación de Implementación del POI 2019-2021	Proyecto 2394412 inició con retraso en 2019. En 2020 se elaboraron los documentos equivalentes habiéndose aprobado su última etapa (7) en 2021, para el desarrollo del componente 2-Plataforma. En 2022, vienen ejecutándose los tres componentes con algunos retrasos debido a la dependencia de la posición de la DGA.
2	Servicios de información	100%	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	100%	100%	100%	100%	0%		
3	Edificación pública	100%	Porcentaje de Unidades Orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación	100%	100%	100%	100%	0%	Informes administrativos 2019-2021	IOARR para adquisición de terreno suspendida por redimensionamiento ante cambio normativo en proyecto de Ley General de la Cadena de Abastecimiento, el cual actualmente ha sido reemplazado por un nuevo proyecto.

Cuadro N° 56
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de PERUCOMPRAS

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del Indicador	PMI 2021-2023	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	PMI 2024-2026	Variación %	Fuente de información (1)	Comentarios de los resultados (2)
				Línea Base 2019	Línea Base 2020	Línea Base 2021	Línea Base 2022			
1	Servicios misionales	Calidad - % de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.	58%	42%	39%	36%	22%	Seguimiento del Proyecto de Inversión con Código 2275434.	En ejecución desde el año fiscal 2016 a la fecha.
2	Servicios de información	Calidad - % de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.	100%	100%	100%	100%	0%	Proyecto de Inversión con Código 2363565.	En ejecución desde el año fiscal 2019.

Cuadro N°57
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de ONP

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del indicador	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	PMI 2024-2026	Variación %	Fuente de Información	Comentario de los resultados
				Línea de Base 2020	Línea de Base 2021	Línea de Base 2022			
1	Servicios Operativos o Misionales	Calidad	% de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	ND	37,5%	36,9%	0%	Líneas de Base PMI -	Línea base del 2022 calculada con datos diferentes a los de las líneas base de los años anteriores (no comparables).
2	Habilitabilidad Institucional	Calidad	% de unidades orgánicas de la ONP con inadecuado índice de ocupación	ND	ND	41,2%	0%		

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 58
Análisis Comparativo de la Evolución de las Brechas de FONAFE

Nº	Servicio	Brecha	Nombre del Indicador	PMI 2022-2024	PMI 2023-2025	PMI 2024-2026	Variación %	Fuente de información	Comentarios de los resultados
				Línea Base 2020	Línea Base 2021	Línea Base 2022			
1	Normar y dirigir la Actividad Empresarial del Estado.	Calidad	Porcentaje de unidades orgánicas de FONAFE con inadecuado índice de ocupación.	0%	0%	0%	0%	Gerencia de Servicios compartidos Logística Corporativo	Las 7 unidades Orgánicas de FONAFE, tienen el área suficiente para albergar a los trabajadores.
2		Calidad	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.	0%	0%	0%	0%	Gerencia de Servicios compartidos TIC Corporativo.	Todos los sistemas con que cuenta FONAFE cumplen con los criterios para calificarlos con funcionamiento adecuados

VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES BRECHAS DEL SECTOR A NIVEL TERRITORIAL

Podemos señalar, que no existen estándares de cálculo en los indicadores brechas a nivel de los pliegos y unidades orgánicas los mismos que están asociados a la prestación de servicios de cada uno de ellos al interior de sus organizaciones.

Al respecto, podemos indicar que a nivel de las tipologías globales la brecha más alta es la de servicios operativos o misionales con un valor de 69.87%, seguido del servicio de tecnología de información con 45.63% y el servicio de habitabilidad institucional con 54.53%.

Cabe señalar que los indicadores de las tipologías globales fueron aprobados mediante RM N°367-2022-PCM del 28DIC2022 al Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

INDICADOR 1: PORCENTAJE DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO ÍNDICE DE OCUPACIÓN.

Sector Responsable	ID	Economía y Finanzas
Indicador de Brecha	ID	Porcentaje de Unidades Orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación.
Tipo de Indicador	ID	Calidad
Unidad de Medida	ID	Unidades Orgánicas

El indicador permite medir la brecha referida a las condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) para llevar adelante, principalmente, los procesos estratégicos y de apoyo de las entidades del Sector Economía y Finanzas.

La brecha de calidad en las condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) se expresará a través de la brecha entre el índice de ocupación (m²/persona) de las unidades orgánicas de una Entidad y el estándar establecido en Reglamento Nacional de Edificaciones RNE (9.5 m²/persona) ⁴⁶. Si el índice de ocupación actual es menor al estándar se asumirá que hay un inadecuado índice de ocupación. El indicador también refleja los requerimientos de mobiliario, equipamiento y conectividad interna, siempre que esta última no se refiera a la tipología definida como TIC.

Las entidades del Sector comprendidas en esta tipología son:

- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- ✓ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- ✓ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- ✓ Oficina de Normalización Previsional – ONP

Este indicador permite medir la brecha de calidad en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad para llevar adelante principalmente los procesos estratégicos y de apoyo en una Entidad.

⁴⁶ Parámetro establecido en el artículo 6 del Capítulo II de la Norma A.080 Oficinas del RNE.

Los proyectos de inversión de esta tipología tienen como principal componente la infraestructura, por lo que la brecha se expresa en términos del índice de ocupación. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación.

Método de Cálculo

$$\text{Porcentaje de Unidades Orgánicas de la Entidad con inadecuado índice de ocupación} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 = 54.53 \%$$

Donde:

Demandado	=	<input type="text" value="87"/>
Implementado	=	<input type="text" value="39.6"/>

- ✓ Total Unidades orgánicas del SEF 87(26 unidades orgánicas en MEF, 34 en ONP, 18 en OSCE y 9 en SUNAT).
- ✓ Total unidades orgánicas del SEF con adecuado índice de ocupación 39.6 (13 en MEF, 20 en ONP, 0 en OSCE, 6.6 en SUNAT)
- ✓ Total unidades orgánicas del SEF con inadecuado índice de ocupación 47.4 (13 en MEF, 14 en ONP, 18 en OSCE, 2.4 en SUNAT)

INDICADOR 2: PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA

Sector Responsable	ID	Economía y Finanzas
Indicador de Brecha	ID	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada
Tipo de Indicador	ID	Calidad
Unidad de Medida	ID	Servicios operativos o misionales institucionales

El indicador mide la brecha de calidad existente para la prestación de servicios misionales identificados del MEF, SMV, ONP, PERÚ COMPRAS y OSCE, expresada como la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo con estándares o parámetros técnicos establecidos.

El indicador planteado permite medir directamente la brecha de capacidades del MEF, SMV, ONP, PERÚ COMPRAS y OSCE en relación con los servicios misionales que no son demandados directamente por la población.

El cierre de esta brecha está vinculada directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como con inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación.

El monitoreo de los avances en el cierre de brechas se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones.

Método de Cálculo		
Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	=	$\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 = 69.87 \%$
Donde:	Demandado	= <input type="text" value="45"/>
	Implementado	= <input type="text" value="13.56"/>

INDICADOR 3: PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE

Sector Responsable	ID	Economía y Finanzas
Indicador de Brecha	ID	Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente
Tipo de Indicador	ID	Calidad
Unidad de Medida	ID	Sistemas de información y comunicación

El indicador mide la brecha de calidad en la gestión de la información en soporte a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del MEF, SUNAT, PERÚ COMPRAS y OSCE, con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer sus necesidades; asimismo, articular dicha información para la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos y facilitar la prestación de servicios misionales.

La brecha se expresará como la diferencia entre los criterios y estándares definidos para un sistema de información adecuado versus las características de los sistemas que vienen operando actualmente.

Se define como Sistema de Información al conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de una entidad. Esta información puede ser utilizada en la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos o facilitar la prestación de servicios misionales.

Este indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión de la información a través de la evaluación de las características de los mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para un adecuado sistema de información que, permita sistematizar, articular y compartir la información generada por las unidades productoras de servicios en todos sus niveles y ubicaciones. El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación.

Método de Cálculo

$$\text{Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 = 45.63\%$$

Donde:

$$\text{Demandado} = 64$$

$$\text{Implementado} = 35$$

Respecto a la tipología de servicio de SUNAT, se ha calculado para el nuevo indicar de cierre de brechas y a continuación se muestran los resultados⁴⁷:

INDICADOR 4: PORCENTAJE DE SEDES OPERATIVAS DE LA SUNAT EN CONDICIONES INADECUADAS.

Sector Responsable	ID	Economía y Finanzas
Indicador de Brecha	ID	Porcentaje de Sedes Operativas de la SUNAT en condiciones inadecuadas
Tipo de Indicador	ID	Calidad
Unidad de Medida	ID	Sedes Operativas de la SUNAT

Existen sedes operativas de SUNAT, que se encuentran en inadecuadas condiciones para brindar el servicio de recaudación tributaria y aduanera. La infraestructura y el equipamiento existente no cuentan con las condiciones de diseño y especificaciones técnicas requeridas por la SUNAT.

Método de Cálculo

$$\text{Porcentaje de Centros de Servicio al Contribuyente (CSC) en condiciones inadecuadas} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 = 43.52\%$$

Donde:

$$\text{Demandado} = 250$$

$$\text{Implementado} = 141$$

VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

8.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS.

⁴⁷ Aprobado con RM N°294-2022-EF/41

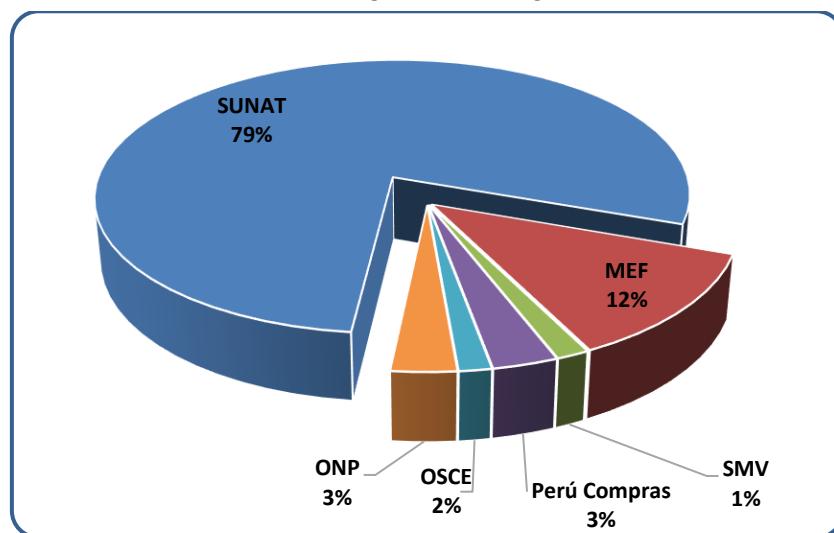
- ✓ La Cartera de Inversiones 2022 del Sector Economía y Finanzas al cierre del III Trimestre está conformada por 66 inversiones^{48/}, de las cuales 41 corresponden IOARR y 25 a Proyectos de Inversión.
- ✓ Tal como se detalla en el cuadro, el 78.8% de inversiones (35 IOARR y 17 PI) son gestionadas por el pliego SUNAT, siendo el pliego que maneja la mayor cantidad de inversiones en el sector. En segundo lugar, el Pliego MEF que gestiona el 12.8%; donde 4 son PI, 4 son IOARR y en tercer lugar PERU COMPRAS y ONP que gestionan el 3% (2 inversiones) cada una. Finalmente, el pliego SMV y OSCE que ejecuta una Inversión cada una.

Cuadro N°59
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL IV TRIMESTRE 2022

PLIEGO / UEI	PI		IOARR		TOTAL	
	Nro	%	Nro	%	Nro	%
MEF	4	16.0	4	9.8	8	12.1
OGA-MEF	1	4.0	4	9.8	5	7.6
OGIP-MEF	3	12.0	0	0.0	3	4.5
SUNAT	17	68.0	35	85.4	52	78.8
INA - SUNAT	0	0.0	11	26.8	11	16.7
IP - SUNAT	15	60.0	24	58.5	39	59.1
MSI - SUNAT	2	8.0	0	0.0	2	3.0
SMV	1	4.0	0	0.0	1	1.5
PERÚ Compras	2	8.0	0	0.0	2	3.0
OSCE	1	4.0	0	0.0	1	1.5
ONP	0	0.0	2	4.9	2	3.0
TOTAL	25	100.0	41	100.0	66	100.0

Fuente: Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y Banco de Inversiones

Gráfico Nro. 2
Nro. INVERSIONES EN LA CI 2022 SEGÚN PLIEGO RESPONSABLE, SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS AL IV TRIMESTRE



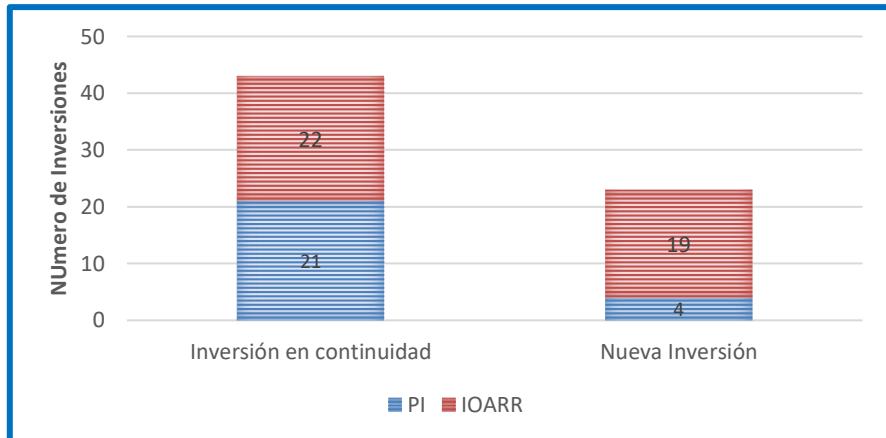
Fuente: Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y Banco de Inversiones.

De las 66 inversiones del sector según su inicio de ejecución (Grafico Nro 02), 43 son Inversiones que se vienen ejecutando desde períodos fiscales anteriores (22

^{48/} De acuerdo al Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) al 31 de diciembre del 2022, la CI 2022 tiene 68 inversiones y 01 estudio de pre inversión con asignación de PIM 2022. Estudio de pre inversión no es considerado en este análisis. Esta información fue recopilada de Consulta amigable-MEF.

IOARR y 21 PI), asimismo 23 son Inversiones que han sido programadas para iniciar su ejecución el AF 2022 (19 IOARR Y 4 PI), catalogadas como “Nueva Inversión”.

**Gráfico Nro. 3
INVERSIONES DE LA CI 2022 SEGÚN INICIO DE EJECUCIÓN Y TIPO DE INVERSIÓN,
SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**



Fuente: Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y Banco de Inversiones

- ✓ La CI 2022 representa S/ 2,990.7 millones de inversión autorizada⁴⁹, habiéndose ejecutado hasta el cierre del IV Trimestre 2022 un monto de S/ 1,109.1 millones: S/ 794.9 millones acumulados hasta el 2021 y S/ 314.2 millones durante el año 2022; quedando como saldo por ejecutar S/ 1,881.6 Millones, 62.9% de la inversión autorizada.

**Cuadro N°60
PLIEGOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2022 SEGÚN EJECUCIÓN FINANCIERA
HISTÓRICA, SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS (Millones de Soles)**

PLIEGO / UEI	NÚMERO DE INVERSIONES (A)	INVERSIÓN AUTORIZADA		EJECUCIÓN (Devengado)			SALDO POR EJECUTAR	
		S/ (B)	%	Acumulada hasta el 2021 (C)	Año 2022 (D)	TOTAL (E=C+D)	S/ (B-E)	%
MEF	8	823.2	27.5	112.3	63.2	175.5	647.7	78.7
OGA-MEF	5	223.8	7.5	67.4	39.6	107.1	116.8	52.2
OGIP-MEF	3	599.4	20.0	44.9	23.6	68.5	531.0	88.6
SUNAT	52	1,958.8	65.5	642	232.2	874.7	1,084.2	55.3
INA - SUNAT	11	202.7	6.8	75.7	97.8	173.6	29.1	14.4
INEI - SUNAT	39	1,052.5	35.2	337.0	65.4	402.4	650.1	61.8
MSI - SUNAT	2	703.7	23.5	229.7	69.0	298.7	405.0	57.6
SMV	1	59.4	2.0	6.2	1.2	7.4	52.0	87.5
PERÚ Compras	2	57.5	1.9	12.1	4.0	16.1	41.4	72.0
OSCE	1	80.6	2.7	16.0	8.9	24.9	55.8	69.2
ONP	2	11.1	0.4	5.9	4.7	10.5	0.6	5.4
TOTAL	66	2,990.7	100.0	794.9	314.2	1,109.1	1,881.6	62.9

Fuente:

Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable -Mensual) y Banco de Inversiones.

D: En el devengado del año 2022 al IV trimestre no se ha considerado S/ 113 500, correspondiente a estudios de Pre-Inversión.

⁴⁹/ Corresponde al monto de inversión total actualizada en el Banco de Inversiones al 04ENE2023.

- ✓ Tal como se aprecia en el cuadro, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del AF 2022 al IV trimestre del Sector Economía y Finanzas orientado a la ejecución de inversiones asciende a S/333.5 millones; donde el 71% está asignado al pliego SUNAT, seguido por el MEF (21.3%), OSCE (3.2%), ONP (2.1%), Perú Compras (1.4%) y SMV (0.9%).
- ✓ A nivel de UEI, INA – SUNAT, MSI – SUNAT, INEI-SUNAT (IP) y OGA-MEF gestionan el 83.7% de los recursos orientados a la ejecución de inversiones 2022 al IV Trimestre del Sector Economía y Finanzas, tornándose estratégica la gestión en inversiones en dichas UEI, ya que un buen desempeño en la gestión de sus inversiones generaría un alto impacto sobre los indicadores de ejecución sectoriales.
- ✓ Al cierre del IV Trimestre del 2022, los pliegos del Sector Economía y Finanzas han ejecutado (a nivel de devengado) el 94.2% de los recursos disponibles del PIM 2022, donde el Pliego SUNAT muestra el mayor nivel de aporte al sector con S/232.2 millones, seguida por el pliego MEF con S/63.2 millones.

Cuadro N°61

INTERVENCIONES EN LA CARTERA DE INVERSIONES SEGÚN EJECUCIÓN 2022 AL IVTRIMESTRE, SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS (Millones de Soles)

PLIEGO / UEI	PIM 2022		DEVENGADO 2022				AVANCE RESPECTO AL PIM 2022		SALDO POR EJECUTAR (A-G)
	S/ (A)	%	1er Trim (B)	2do Trim (C)	3er Trim (D)	4to Trim (E)	S/ (F=B+C+D+E)	%	
MEF	71.0	21.3	10.4	7.9	7.1	37.8	63.2	89.0	7.8
OGA-MEF	42.3	12.7	6.2	3.6	1.5	28.3	39.6	93.7	2.7
OGIP-MEF	28.7	8.6	4.2	4.3	5.6	9.5	23.6	82.1	5.2
SUNAT	236.9	71.0	40.6	34.0	72.2	85.4	232.2	98.0	4.7
INA - SUNAT	97.8	29.3	12.5	13.9	31.8	39.7	97.8	100.0	0.0
INEI - SUNAT	66.3	19.9	7.2	5.5	24.4	28.3	65.4	98.6	0.9
MSI - SUNAT	72.7	21.8	20.9	14.7	16.0	17.4	69.0	94.8	3.8
SMV	2.9	0.9	0.0	0.1	0.6	0.6	1.2	43.2	1.6
PERÚ Compras	4.8	1.4	0.5	0.8	1.0	1.7	4.0	83.7	0.8
OSCE	10.8	3.2	2.0	1.8	1.7	3.4	8.9	82.7	1.9
ONP	7.1	2.1	0.0	1.7	2.9	0.0	4.7	65.4	2.5
TOTAL	100.0		53.5	46.3	85.5	128.9	314.2	94.2	19.3

Fuente: Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y Banco de Inversiones.

Nota: (A) No se considera estudios de pre inversión por S/2 125 066

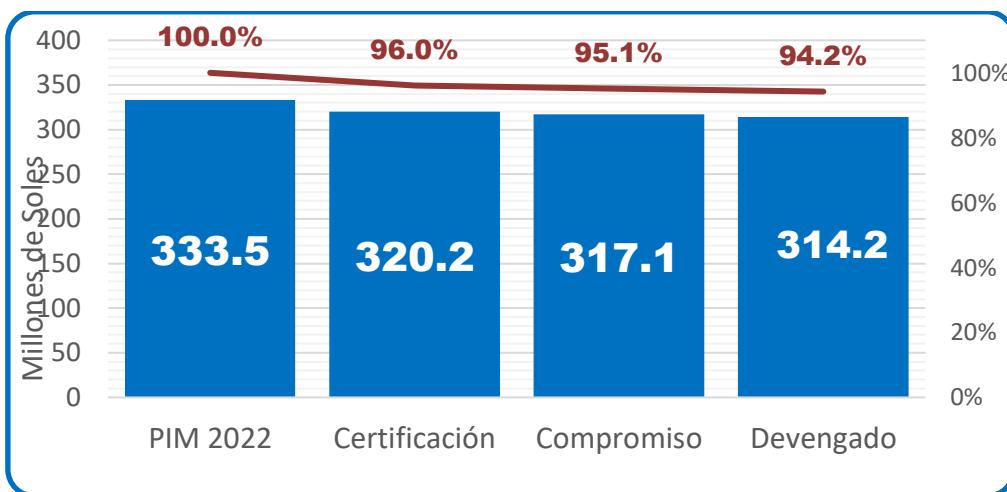
(F) No se considera S/113 500 correspondiente a estudios de pre inversión

- ✓ En el Grafico se muestran la ejecución de la Cartera de Inversiones 2022 según sus principales fases del ciclo de gasto, donde se evidencia que en el año 2022 al cierre del IV Trimestre se han certificado^{50/} recursos por S/ 320.2 millones, 96% del PIM 2022.
- ✓ En relación al compromiso, se han registrado S/.317.1 millones (95.1% del PIM 2022) y el devengado en el año 2022 al cierre del IV trimestre que asciende a S/ 314.2 millones y representa el 94.2% del PIM 2022.

Gráfico Nro. 4

^{50/} La certificación es una fase preparatoria para la ejecución presupuestaria dentro del ciclo de gasto.

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CI 2022 RESPECTO AL PIM 2022 SEGÚN FASES DE GASTO, SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS (Millones de Soles)



Fuente: Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable).

8.2 RELACION INVERSIÓN- CIERRE DE BRECHAS DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

8.2.1 INVERSIONES QUE CONTRIBUYEN AL CIERRE DE BRECHAS

En el INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO AL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, elaborado por la OPMI del SEF en MAR2022 y remitido a la DGPMI con Memorando N°0219-2022-EF/41.03, el mismo que contiene el Formato 12A: Seguimiento del Cierre de Brechas”, se analizan las inversiones que durante el año 2021 contribuyeron al cierre de brechas. A continuación, se detalla la información correspondiente.

Para determinar la contribución de las inversiones al cierre de brechas se consideran dos criterios:

1. Inversiones culminadas⁵¹ en el 2021 y cerradas con Formato N°9 Cierre de Inversiones.
2. Inversiones que se encuentran en operación desde el 2021, pero aún no están cerradas en el Banco de Inversiones.

Las inversiones que contribuyen al cierre de brechas, inversiones cerradas y que han culminado en el 2021 (primer criterio), asimismo se encuentran brindando los servicios correspondientes. En el siguiente cuadro se muestra la relación de 15 (quince) inversiones cerradas de acuerdo a lo indicado.

Cuadro N°62

⁵¹ De acuerdo al Instructivo Registro Cierre de Inversiones (OCT2019). *Inversión culminada: Es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%, concluyendo las acciones consideradas en el expediente técnico o documento equivalente final con la cual se pone en servicio la Unidad Productora (UP).*

Inversiones de la Cartera de Inversiones cerradas y culminadas en el 2021⁵²

Tipología	Indicador Brecha	PROYECTO	IOARR
CSC	Porcentaje de CSC en condiciones inadecuadas	2	1
PC	Porcentaje de PC en condiciones inadecuadas		3
IAT	Porcentaje de IAT en condiciones inadecuadas	2	1
IR	Porcentaje de IR en condiciones inadecuadas		1
IA	Porcentaje de IA en condiciones inadecuadas		2
TIC	Porcentaje de Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente		2
DI	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales que no funcionan adecuadamente	1	

Fuente: Banco de Inversiones – SSI sistema de Seguimiento de la Inversión.

De acuerdo al Formato 12-A: “Seguimiento del Cierre de Brechas”, se muestran las inversiones, bajo los dos criterios empleados en el presente informe, que contribuyen al cierre de brechas y como contribuyen a cambia el valor base del indicador. Para nuestro análisis tenemos que analizar las brechas de Centro de Servicio al Contribuyente (CSC), Intendencia de Aduanas y Tributos (IAT), Puesto de Control (PC), Intendencia Regional, Tecnología de Información (TIC) y Desarrollo Institucional (DI).

A continuación, mostramos el valor base y el valor con la contribución al cierre de brechas de las inversiones.

Cuadro N°63
Contribución al Cierre de Brechas de las Inversiones en el Año 2021
Tipologías SUNAT

Cálculo del Indicador Brecha	Porcentaje de CSC en condiciones inadecuadas		Porcentaje de PC en condiciones inadecuadas		Porcentaje de IAT en condiciones inadecuadas	
	Año 0	Año 1	Año 0	Año 1	Año 0	Año 1
Valor del Numerador del IB	52	49.999	55	54.958	1	0.998
Valor del Denominador del IB	106	106	71	71	5	5
Valor del Indicador de Brecha	49.06%	47.17%	77.46%	77.41%	20.00%	19.96%
Nº Proyectos	2				2	
Nº IOARR		1		3		1

Fuente: Formato 12-A: “Seguimiento del Cierre de Brechas”

Cuadro N°64
Contribución al Cierre de Brechas de las Inversiones en el Año 2021
Tipologías SUNAT

Cálculo del Indicador Brecha	Porcentaje de IA en condiciones inadecuadas		Porcentaje de IR en condiciones inadecuadas	
	Año 0	Año 1	Año 0	Año 1
Valor del Numerador del IB	7	6.858	2	1.9
Valor del Denominador del IB	14	14	10	10
Valor del Indicador de Brecha	50.00%	48.99%	20.0%	19.0%
Nº Proyectos				
Nº IOARR		2		1

Fuente: Formato 12-A: “Seguimiento del Cierre de Brechas”

Cuadro N°65

⁵² A la fecha de elaboración del Informe de Evaluación del Cierre de Brechas, aun no estaba vigente la RM 294-2022-EF/41 de aprobación de indicadores de brechas del SEF para el PMI 2024-2026 de DIC2022

Contribución al Cierre de Brechas de las Inversiones en el Año 2021
Tipologías Generales

Cálculo del Indicador Brecha	Porcentaje de sistemas de información con capacidad operativa inadecuada		Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	
	Año 0	Año 1	Año 0	Año 1
Valor del Numerador del IB	8.54	8.538	30	29
Valor del Denominador del IB	12	12	38	38
Valor del Indicador de Brecha	71.17%	71.15%	78.95%	76.32%
Nº Proyectos			1	
Nº IOARR		2		

Fuente: Formato 12-A: "Seguimiento del Cierre de Brechas"

IX. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

En el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones- Invierte.pe se tiene establecido cuales son las acciones de seguimiento a seguir:

- ✓ Con Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09DIC2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.pe.⁵³, donde se indica lo siguiente:

❖ Artículo 10.- de la OPMI del sector

10.3 La OPMI del Sector tiene las funciones siguientes:

14. Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.

En relación a monitoreo y seguimiento a inversiones, los numerales 10, 14, 15 y 22, del artículo 10 del Reglamento del Invierte.pe señala que la OPMI tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- *Verificar que la inversión a ejecutarse se encuentre alineada a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI sectorial.*
 - *Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del Ministerio u órgano constitucionalmente autónomo a cargo del Sector.*
 - *Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.*
 - *Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la DGPMI, cuyos resultados se registrarán en el Banco de Inversiones.*
- ✓ Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23ENE2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Directiva General del

⁵³ DS N° 179-2020-EF “Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020” (07/07/2020)

Invierte.pe así como sus Anexos y Formatos.⁵⁴ A continuación, se identifican los artículos y numerales relacionados con el seguimiento:

CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

❖ **Artículo 44. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios**

- 44.1 La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el **Formato Nº 12-A: Seguimiento del cierre de brechas**, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.
- 44.2 En los reportes anuales a que se refiere el párrafo 44.1 debe medirse el cumplimiento de la programación multianual de inversiones y el efecto de las modificaciones efectuadas al PMI respecto del cierre de brechas.

9.1 COMITE DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL SEF

El comité de Seguimiento de Inversiones del SEF se constituye mediante Resolución Ministerial N°172-2019-EF/41, modificada con RM N°254-2022-EF/41 del 11NOV2022, que modifica el numeral 1.1 del artículo 1

"Artículo 1. Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas

1.1 Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de los pliegos que lo conforman, el cual está constituido por:

- 1. El/La Ministro/a, quien lo preside;*
- 2. El/La Titular de las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas;*
- 3. El/La Secretario/a General del Ministerio de Economía y Finanzas;*
- 4. El/La Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;*
- 5. El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, quien actúa como secretario/a técnico/a del Comité;*
- 6. Los/Las Jefes/as de las Oficinas de Planificación y Presupuesto de los otros Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas;*
- 7. Los/Las Jefes/as de las Oficinas de Abastecimiento de los Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas; y*
- 8. Los/Las Responsables de la Unidades Ejecutoras de las Inversiones del Sector Economía y Finanzas."*

El Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector de Economía y Finanzas, es el encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones, conforme a lo establecido en el párrafo 45.2 del artículo 45 de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

⁵⁴ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (16/07/2020)

La Cartera Priorizada de Inversiones contempla las inversiones objeto de seguimiento por parte del Comité, lo que no implica que el Comité prioriza las inversiones a ser financiadas y ejecutadas, las que se sujetan a los criterios de priorización aprobados por el Sector y orden de prelación según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, en la fase de programación multianual.

El Comité tiene como objetivo facilitar la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones del Sector. Está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas.

Dicho seguimiento implica: revisar el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones, establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua para la mejora de la ejecución, fase de selección y ejecución contractual de las inversiones priorizadas.

En el marco del inciso 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Invierte.pe⁵⁵, durante el 2022 al IV trimestre se efectuaron diez (10) Comités de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas (SEF), tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N°66
NRO. COMITÉ DE SEGUIMIENTO INVERSIONES DE 2022 SEF**

NRO	NUMERO SESIÓN COMITE DE SEGUIMIENTO 2021	TIPO	FECHA
1	1ra Sesión	Ordinaria	13/01/2022
2	2da Sesión	Ordinaria	10/02/2022
3	3ra Sesión	Ordinaria	11/03/2022
4	4ta Sesión	Ordinaria	8/04/2022
5	5ta Sesión	Ordinaria	6/05/2022
6	6ta Sesión	Ordinaria	7/06/2022
7	7ma Sesión	Ordinaria	8/07/2022
8	8va Sesión	Ordinaria	11/08/2022
9	9na Sesión	Ordinaria	7/09/2022
10	10ma Sesión	Ordinaria	5/10/2022

Estos comités han generado un espacio para evaluar el cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto a la Ejecución Financiera Programada Mensual del 2022, e identificar problemas y/o riesgos que podrían afectar su cumplimiento y adoptar medidas para mejorar los niveles de ejecución de las inversiones.

En los Comités de Seguimiento de Inversiones se efectuó el seguimiento de la “Proyección mensual del devengado 2022 de las inversiones del Sector Economía y Finanzas”, registrada en el aplicativo de la DGPP por las UEI del

⁵⁵ Aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

sector. Asimismo, cada mes dichas UEI remitieron “La programación financiera semanal e hitos de cumplimiento”. Estas herramientas permitieron tener una línea base para efectuar un seguimiento diario en el cumplimiento de hitos y ejecución financiera 2022 durante el año al IV trimestre, alcanzado un cumplimiento del 94% de meta programada, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 66
EJECUCIÓN VS META DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES SEF
IV TRIMESTRE 2022 (Millones de soles)

PLIEGO	PIM 2022 (a)	DEVENGADO ENE-DIC (b)	% AVANCE (a/b X 100)	SALDO (a-b)	EXPLICACIÓN DE SALDO
Ministerio de Economía y Finanzas	73.0	63.2	87	9.8	
Oficina General de Administración	44.3	39.6	89	4.7	<u>PI TF SITFIS (CUI 2431712)</u> ; S/2.8 millones, por retrasos en la elaboración de documentos equivalentes. <u>Adquisición de Servidores y Ciberseguridad (CUI 2455051)</u> ; S/1.4 millones. El proveedor Telefónica no cumplió con enviar sus entregables al cierre del 2022, a pesar de coordinaciones realizadas por OGFI.
Oficina General de Inversiones y Proyectos	28.7	23.6	82	5.2	<u>PI Territorial II (CUI 2359961)</u> ; S/3.1 millones. esto debido a que renuncia de consultores, tres procesos quedaron desiertos por ofertas en otros sectores, asimismo consultorías demoraron en levantar observaciones pasando las conformidades al 2023. <u>PI SJAF-RP (CUI 2522012)</u> ; S/1.8 millones. Retrasos en la elaboración de Documentos Equivalentes, dada su alta especialización y complejidad técnica que no permitió mayor ejecución.
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	237	232.3	98	4.7	
Intendencia Nacional de Administración Pública	98.0	98.0	100	0.0	<u>PI 2430225</u> ; S/ 3.4 millones. El saldo no ejecutado corresponde a entregables postergados para el 2023 referido a contratos de consultorías y procesos de selección incluidos en el PAC que no lograron ser adjudicados en el 2022.
Mejoramiento del Sistema de Información	66.3	65.4	99	0.9	<u>PI 2194716</u> ; S/ 347 763. El saldo no ejecutado corresponde a gastos de contratos de aprobación de expedientes y supervisión de Ejecución de Obras de las Sedes de DP World, Paita y Puerto de Inspección Centralizado, en los cuales se instalará el Sistema de Inspección no intrusivo de Alta Energía.
Superintendencia del Mercado de Valores	72.7	69.0	95	3.8	<u>IOARR 2562624, 2424070 y 2533509</u> ; S/ 646 206. El saldo es por variación del tipo de cambio, siendo que el contrato por la compra de terrenos fue en dólares americanos.
Central de Compras Públicas - Perú Compras	2.9	1.2	43	1.6	<u>PI 2430225</u> ; el saldo no ejecutado se debe principalmente a problemas y retrasos en las acciones para la culminación del ETO.
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	4.8	4.0	84	0.8	<u>PI 2363565</u> ; el saldo corresponde a procedimientos de selección declarados desiertos ante falta de ofertas en el mercado que cumplieran con los requerimientos, asimismo por demoras en la culminación de la indagación de mercado para identificar proveedores que cumplan con los requerimientos, asimismo la necesidad de replantear el documento equivalente (componente 6)
Oficina de Normalización Previsional	10.8	8.9	83	1.9	<u>PI 2394412</u> ; el saldo es explicado por a) Retrasos en el proceso de contratación de "Adquisición y operación de los Servicios de Nube Pública", b) Demoras en el despliegue al entorno de calidad del servicio Desarrollo Software proyectos complementarios. c) Retraso en la presentación de documentos para firma de contrato "Contratación de servicios de Fábrica para desarrollo de sistemas, en este caso la extensión de la etapa de Evaluación Combinada y Negociación" por errores aritméticos en la oferta del postor. d) Declaración de desierta a la primera convocatoria LPI 03-2022-OSCE/PBIDAY02 "Implementación del Modelo de la mesa de ayuda del OSCE".
TOTAL	335.6	314.3	94	21.3	

Nota:

- (a) Según información recopilada de Consulta amigable -MEF al 09ENE2023.
- (b) Según información recopilada de Consulta amigable -MEF al 09ENE2023.

Finalmente indicar que para el período de programación del PMI 2024-2026 se continuarán con las acciones de seguimiento a través del Comité de Seguimiento y de acuerdo a los requerimientos propios según la necesidad cuando se identifiquen dificultades y cuellos de botella en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada del Sector Economía y Finanzas.